

Sumario

Número 194 - Viernes, 5 de octubre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.

13

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

24

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

47

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

64



Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan los Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso académico 2018/2019. 68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 77

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A1.1200). 79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 83

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 84

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 85

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 86

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 88

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 90

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 92

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de error de la Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 94

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba). (PP. 2169/2018). 95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de julio de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja» de Sevilla. (PP. 2304/2018). 97

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Menudo Mundo», de Sevilla. (PP. 2507/2018). 99

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la cual se aprueban nuevos modelos normalizados de convenios para regular las relaciones entre los centros y entidades del sistema sanitario público de Andalucía y entidades asociativas sin ánimo de lucro en materia de participación ciudadana en los mismos. 101

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 24 de septiembre de 2018, de esta Dirección Gerencia, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva la competencia para acordar la prórroga de los convenios que se citan. 116

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla». 120

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad, para la campaña 2018. 138

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las indemnizaciones derivadas de la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para el control y erradicación de los organismos nocivos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establece el método para el cálculo de las mismas. 147

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica la Adenda núm. Uno al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arjona (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 149

- Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación que se cita, en la zona de Punta Candor, del término municipal de Rota, Cádiz, como paso previo a la obtención del título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 2559/2018). 153
- Acuerdo de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente que se cita. (PP. 2476/2018). 155
- Acuerdo de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1775/2018). 156
- Acuerdo de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río, Sevilla. (PP. 2119/2018). 157
- Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Lantejuela (Sevilla). (PP. 2563/2018). 158
- Acuerdo de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). (PP. 2619/2018). 159

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 421/2017 y se emplaza a posibles terceros interesados. 160

UNIVERSIDADES

- Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Abreviado 228/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 161

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1726/2015. 162

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 238/2018.	163
Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 735/2015. (PP. 1466/2018).	164
Edicto de 29 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 2257/2012. (PP. 2154/2018).	165
Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 188/2016. (PP. 3440/2017).	167
Edicto de 6 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1180/2014. (PP. 2087/2018).	169
Edicto de 17 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1891/2016. (PP. 2462/2018).	171
Edicto de 10 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 641/2017. (PP. 2150/2018).	172

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 210/2016.	174
--	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 911/2014.	176
Edicto de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2016.	177
Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2018.	178
Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/2016.	180
Edicto de 27 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 133/2018.	181
Edicto de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado de Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 432/2017.	185

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegada del Gobierno en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	186
--	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 187

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 189

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 190

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 191

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 193

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 194

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan. 195

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento. 197

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica inicio del procedimiento sancionador en materia de comercio. 200

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 2522/2018). 201

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican requerimientos de subsanación de documentación relativos a la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes. 205

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, notificando resoluciones de recursos de alzada. 206

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 207

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 210

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 211

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 217

Notificación de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de desamparo de 12 de septiembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 221

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, previo al Procedimiento de Cancelación de la Autorización e Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 222

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 223

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 224

- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 226
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 228
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 230
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 232
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 236
- Corrección de errores del Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo al intento de notificación de designación de persona mediadora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, de Ley de Mediación Familiar. (BOJA núm. 184, de 21.9.2018). 238

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 239
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 240

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 242

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 243
- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 245

- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 246
- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 247
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 248
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 250
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 252
- Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 253

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación de resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía. 254
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan. 256
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 258
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 259

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a la Instrucción de 14 de septiembre de 2018, sobre Cambio de Organismo de Control en Producción Ecológica. 260

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	261
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	268
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	270
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	271
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	272
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	273
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	275
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	276
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	277
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	278
Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	280

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.	281
---	-----

- Anuncio de 30 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones. 282
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos. 283
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espacios naturales protegidos. 284
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 285
- Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 289
- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se informa de la apertura del trámite de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). 290
- Corrección de errata del Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. (BOJA núm. 178, de 13.9.2018). 291

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 28 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de aprobación de convenio con OPAEF. (PP. 1781/2018). 292
- Anuncio de 4 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Granada, obre la convocatoria del «XV Premio Internacional de Poesía Ciudad de Granada Federico García Lorca». (PP. 2526/2018). 293
- Anuncio de 20 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de convocatoria de plazas que se citan. (PP. 2557/2018). 294

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 28 de septiembre de 2018, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de delegación de competencias y delegación de firma en el Director Gerente de resoluciones y actos administrativos. 295
- Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se publica la XIV convocatoria del Premio a la mejor Tesis Doctoral 2018. 297

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas.

En el ámbito autonómico, el artículo 35.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con la dotación de personal existente, siendo objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Por su parte, la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, dispone en su artículo 13, apartado uno, que durante este año se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del 100 por cien de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones Públicas determinados en la legislación básica del Estado, y de un máximo de un 50 por ciento para el resto de sectores. No obstante, el último párrafo contenido en el citado artículo prevé expresamente que las referencias que se realizan a la tasa de reposición se entenderán adaptadas al máximo que se establezca al respecto por el Estado.

En este sentido, el apartado uno, número 2, del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prevé una tasa de reposición del 100 por cien para las Administraciones Públicas que, como en el caso de Andalucía, hayan cumplido en el ejercicio anterior los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, así como una tasa adicional del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a utilizar preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Asimismo, en su apartado uno, número 7, señala de forma expresa que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, las que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

De otro lado, el apartado cinco contenido en el citado artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, establece que la validez de la tasa de reposición autorizada estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2018.

En este escenario, el presente decreto apuesta por la incorporación de profesionales altamente cualificados en sectores cuya cobertura se considera prioritaria, o que afectan

al funcionamiento de los servicios públicos que redundan en una mejor atención a la ciudadanía, logrando una racional distribución de los recursos humanos existentes en la organización administrativa, así como el equilibrio y la estabilidad en el empleo y la prestación de unos servicios públicos de calidad que satisfagan las expectativas de la ciudadanía.

La Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 refleja, por tanto, un proceso de priorización de recursos humanos que evalúa las necesidades organizativas y de planificación que concurren en cada caso, con la inclusión de los cuerpos, especialidades, opciones, subopciones y categorías profesionales en los que se detectan necesidades organizativas demandadas por los distintos órganos gestores de la Administración General de la Junta de Andalucía, sin olvidar aquellas plazas que han sido ocupadas con carácter temporal durante el ejercicio 2017 y que a día de hoy continúan en dicha situación.

Así, la presente Oferta de Empleo Público contempla plazas que se destinan a aquellas áreas de la Administración que tienen como objetivo la prestación de servicios cuya atención sirve de mejor manera a una adecuada administración, y el apoyo a aquellos ámbitos o sectores que requieren un especial refuerzo de efectivos por las razones recogidas en el apartado Uno.2 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio.

De este modo, se incluyen plazas para personal funcionario correspondientes al Cuerpo Superior de Administradores, tanto en la especialidad de Administración General como en la de Gestión Financiera. Igualmente, se contemplan plazas en la mayoría de las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, así como en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. También para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio se prevén plazas en las especialidades y opciones de Administración General y de Gestión Financiera, así como en las opciones facultativas relacionadas con la Arquitectura Técnica, la Ingeniería Técnica Agrícola, la Ingeniería Técnica Industrial y la Ingeniería Técnica de Minas, y en opciones como Enfermería, Pesca, Topografía, Trabajo Social, Informática, Turismo, Educación Social, y en las especialidades de Subinspección de Prestaciones Sociales y Desarrollo Agrario y Pesquero. La oferta queda conformada finalmente con plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente y de los Cuerpos de Administrativos y Auxiliares Administrativos, que aportan el necesario apoyo administrativo a las funciones que se consideran prioritarias.

Respecto al personal laboral, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 apuesta por la incorporación de nuevos efectivos en sectores de actividad vinculados a la salud, la educación o la asistencia social, así como en aquellas categorías profesionales con mayor necesidad de efectivos y a aquellas otras que soportan mayores índices de temporalidad.

Asimismo, y con la finalidad de hacer posible el ejercicio del derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción del personal al servicio de la Administración Pública, reconocido en el artículo 14.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ofertan plazas que deben proveerse por personal ya funcionario o funcionaria de carrera, mediante procesos selectivos de promoción interna, así como aquellas otras destinadas a la promoción del personal laboral fijo.

Siguiendo el criterio marcado por la Administración General del Estado, el presente decreto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2018, no contempla la posibilidad de acumular las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna a las convocatorias de acceso libre, al encontrarse en su límite máximo la tasa de reposición correspondiente a dicho tipo de acceso.

No obstante, atendiendo a razones de eficiencia y racionalidad en la gestión de los procesos selectivos, las plazas de personal funcionario correspondientes a la presente Oferta de Empleo Público podrán ser objeto de convocatoria conjuntamente con las plazas que correspondan a la Oferta de Empleo Público para 2017, aún no convocadas.

Asimismo, con el objetivo de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los

medios electrónicos, se contempla la posibilidad de que las distintas convocatorias correspondientes a los procedimientos selectivos que dimanen de la presente Oferta de Empleo Público establezcan la obligación de cumplimentar todos o determinados trámites a través de medios electrónicos, garantizándose en caso necesario la disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, y con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la presente Oferta de Empleo Público establece una reserva de plazas no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos, y no conlleva la restricción de derechos de los particulares, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Como viene sucediendo en ejercicios anteriores, el presente decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales más representativas, en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 2018,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprueba la Oferta de Empleo Público de

la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al año 2018, en los términos que se establecen en el presente decreto.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones de acceso de personal funcionario, y por los grupos y categorías profesionales de personal laboral, que figuran en el Anexo I, incluyéndose asimismo las plazas que deben proveerse por personal ya funcionario o funcionaria de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción, con la distribución que se contempla en el Anexo II.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Las plazas de personal funcionario que contempla la presente Oferta de Empleo Público, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, aprobada por Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 3. Promoción del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Los procesos selectivos de promoción del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de convocatoria.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades y opciones de acceso para las personas funcionarias, y en Grupos y categorías profesionales para personal laboral, son las que se relacionan en el Anexo II.

3. Corresponderá a las bases específicas de las convocatorias determinar los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos, así como las características y los requisitos que habrán de reunir dichas personas participantes.

Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, se reserva un cupo no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se aplicará en los cuerpos, especialidades, opciones o subopciones de acceso de personal funcionario, y/o en los grupos y categorías profesionales de personal laboral, cuyas actividades o funciones sean

compatibles con la existencia de una discapacidad, según la distribución que se recoge en los Anexos I y II. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se convocarán en un turno independiente.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas serán acumuladas a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre y/o promoción en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Disposición adicional primera. Acción positiva en favor de la igualdad en el empleo.

Las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Disposición adicional segunda. Introducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos.

1. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público podrán establecer la obligatoriedad de que las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes y peticiones de destino utilizando exclusivamente medios electrónicos, garantizándose en caso necesario el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. En todo caso, los procesos selectivos de promoción interna de personal funcionario se tramitarán siempre, en cuanto a la presentación de solicitudes, presentación de autobaremos y presentación de alegaciones, mediante la utilización de medios electrónicos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando las circunstancias lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, las convocatorias de los procedimientos podrán incluir la posibilidad de sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos por un acto único mediante comparecencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Disposición adicional tercera. Promoción del subgrupo C2 al C1 desde puestos de adscripción única al subgrupo C2.

1. Las personas funcionarias que ocupen con carácter definitivo puestos de adscripción única al subgrupo C2, siempre que los mismos no tengan la consideración «a extinguir», y promocionen por resolución de convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público al subgrupo C1, podrán solicitar, en el plazo que la convocatoria establezca para ello, la adjudicación de dichos puestos con el mismo carácter de ocupación y en el mismo centro de trabajo donde estuvieran destinadas.

2. Estos puestos de trabajo de adscripción única al subgrupo C2, ocupados por las personas funcionarias que promocionan, pasarán a estar adscritos de forma automática al subgrupo C1, con el complemento de destino correspondiente al nivel inicial del intervalo de dicho subgrupo C1 y un complemento específico equivalente, dentro del mencionado subgrupo, a los factores que venían retribuyendo hasta ese momento el puesto desde el que se promociona. Mediante orden de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se declarará la modificación de la relación de puestos de trabajo, suprimiendo el puesto que ocupa, adscrito al subgrupo C2, y creando un puesto adscrito al subgrupo C1.

3. Estas personas quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

4 Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, las personas funcionarias que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por el sistema de promoción interna y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación del destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

Anexo I
Acceso Libre

				PLAZAS
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018				2417
ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO	Cupo Gral.	Cupo Discapacidad		TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL
C. S. ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	58	6	1	65
C. S. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	40	4	1	45
C. S. FACULTATIVO A1.2	200	17	2	219
ARQUITECTURA SUPERIOR A1. 2001	9	1		10
INGENIERÍA AGRÓNOMA A1.2002	6	1		7
INGENIERÍA INDUSTRIAL A1.2004	31	3	1	35
INGENIERÍA DE MINAS A1. 2005	19	2		21
BIOLOGÍA A1. 2007	5			5
MEDICINA - SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO A1.2009	19	1		20
PESCA A1.2010	5			5
VETERINARIA A1.2012	7	1		8
GEOLOGÍA A1.2014	6	1		7
PSICOLOGÍA A1.2016	10	1		11
INFORMÁTICA A1.2019	24	2		26
LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA A1.2020	8	1		9
CONSERVADORES DE MUSEO A1.2024	5			5
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE A1.2027	5			5
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO A1.2028	5			5
INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS A1.2100 - OPCIÓN INSPECCIÓN MÉDICA	22	2	1	25
INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS A1.2100 - OPCIÓN INSPECCIÓN FARMACÉUTICA	5			5
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA A1.2200	9	1		10
C. DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.3000	9	1		10
C. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A2.1	46	4		50
ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	23	2		25
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A2.1200	23	2		25

C. DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A2.2	181	14	2	197
ARQUITECTURA TÉCNICA A2.2001	13	1		14
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002	6	1		7
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL A2.2004	25	2		27
INGENIERÍA TÉCNICA MINAS A2.2005	17	1		18
ENFERMERÍA – SUBOPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO A2.2007	19	1		20
PESCA A2.2008	5			5
TOPOGRAFÍA A2.2009	5			5
TRABAJO SOCIAL A2.2010	40	3	2	45
INFORMÁTICA A2.2012	7	1		8
TURISMO A2.2017	21	2		23
EDUCADOR SOCIAL A2.2018	9	1		10
SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS A2.2100	9	1		10
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO A2.2200	5			5
C. GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA C1.1000	176	15	2	193
C. DE AYUDANTES TÉCNICOS C1.2100	23	2		25
AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	23	2		25
C. DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA C2.1000				34
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				34
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1100				34
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO	733	63	8	838
ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL	Cupo Gral.	Cupo Discapacidad		TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL
GRUPO I	10			10
MÉDICO/A	5			5
PSICÓLOGO/A	5			5

GRUPO II	29	1		30
DIPLOMADO/A TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	9	1		10
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	5			5
EDUCADOR/A INFANTIL	5			5
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA	5			5
FISIOTERAPEUTA	5			5
GRUPO III	98	7		105
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A DE PRIMERA	5			5
DIRECCIÓN DE COCINA	14	1		15
JEFE/A DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	5			5
MONITOR/A ESCOLAR	28	2		30
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	9	1		10
TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL	28	2		30
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	9	1		10
GRUPO IV	47	3		50
AUXILIAR DE COCINA	28	2		30
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	14	1		15
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	5			5
GRUPO V	135	10	5	150
PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	33	2		35
PERSONAL LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	39	3	2	44
PERSONAL DE OFICIOS	13	1	1	15
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	41	3	2	46
AUXILIAR SANITARIO	9	1		10
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				14 14
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES				14
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL	319	21	5	14 359
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE	1052	84	13	48 1197

Anexo II

Promoción

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO	Cupo Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELLECTUAL	
C. S. ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	147	11	2		160
C. S. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200	50	4	1		55
C. S. FACULTATIVO A1.2	54	2			56
INGENIERÍA DE MONTES A1.2006	5				5
PESCA A1.2010	5				5
INFORMÁTICA A1.2019	24	2			26
ARCHIVÍSTICA A1.2022	5				5
CONSERVADORES DE MUSEO A1.2024	5				5
CONSERVADORES DE PATRIMONIO A1.2025-SUBOPCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	5				5
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO A1.2028	5				5
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	257	20	3		280
ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	170	13	2		185
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA A2.1200	87	7	1		95
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	50	3			53
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002	5				5
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL A2.2006	5				5
PESCA A2.2008	12	1			13
INFORMÁTICA A2.2012	28	2			30
CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	229	17	2		248
AYUDANTES TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	7	1			8
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO	794	58	8		860

PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	Cupo Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELLECTUAL	
GRUPO I	15	1			16
MÉDICO/A	5				5
PEDAGOGO/A	5	1			6
PSICÓLOGO/A	5				5
GRUPO II	24	3			27
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	9	1			10
EDUCADOR/A	6	1			7
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	9	1			10
GRUPO III	91	8			99
CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA	5				5
DIRECCIÓN DE COCINA	9	1			10
ENCARGADO/A	12	1			13
MONITOR/A ESCOLAR	8	1			9
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	14	1			15
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	8	1			9
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	8	1			9
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	22	2			24
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	5				5
GRUPO IV	59	3	1		63
AUXILIAR DE COCINA	36	3			39
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	3				3
OFICIAL/A DE SEGUNDA DE OFICIOS	20		1		21
GRUPO V	140	13	2		155
AUXILIAR SANITARIO	10	1			11
PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	36	3			39
PERSONAL DE OFICIOS	18	2	1		21
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	76	7	1		84
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	329	28	3		360
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN	1123	86	11		1220

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y su corrección de errores.

Las citada Orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con la aprobación de las correspondientes convocatorias se han puesto en marcha varios programas de ayudas a la I+D+i previstos en la Orden de 7 de abril de 2017. Mediante la presente resolución se convocan ayudas incluidas en el marco del Programa de ayudas a Proyectos de I+D+i para Agentes Privados del Sistema Andaluz del Conocimiento. Estos proyectos deben suponer un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación. Con esta convocatoria también se pretende fomentar la participación de dichos centros y sus investigadores en el programa europeo Horizonte 2020, con objeto de facilitar una adecuada preparación y gestión de sus propuestas de proyectos europeos, mejorando sus posibilidades de obtener financiación comunitaria.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», de acuerdo con la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020, respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden.

Según lo establecido en el punto 13 del cuadro resumen 1.º Programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y conforme a la prioridad de inversión 1b del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, el órgano instructor es la Dirección General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Convocar para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Agentes privados del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
- Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Segundo. Finalidad y características de los proyectos.

1. Las actuaciones objeto de estas ayudas deberán responder a las siguientes finalidades y características:

1.1. Proyectos de generación de conocimiento «frontera».

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la «frontera del conocimiento», proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, desarrollados para áreas concretas y cuya utilidad pueda ser aprovechada por otros sectores de actividad próximos; así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Estos proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Se impulsará la investigación de alto nivel e impacto internacional en la denominada «frontera del conocimiento», que posibilita identificar oportunidades de innovación a largo plazo, generar ventajas competitivas y crear las capacidades necesarias para absorber el conocimiento generado en otros lugares. La memoria científico técnica deberá contener un apartado que justifique el potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.

1.2. Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

Esta modalidad de proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza tiene por objeto el fomento de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados específicamente a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) de conformidad con las siguientes líneas de actuación:

Retos sociales andaluces, según PAIDI 2020:

- Salud, cambio demográfico y bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.

Las propuestas presentadas deberán estar orientadas a contribuir de forma relevante al desarrollo de al menos uno de estos retos.

1.3. Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

Con esta modalidad se pretende fomentar propuestas de proyectos de I+D+i en colaboración con empresas privadas del sector productivo andaluz, preferentemente con las pymes, a través de la investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, debiendo implicar transferencia de conocimiento o tecnología desde los centros de investigación a las empresas mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores. Las empresas colaboradoras deberán estar radicadas en Andalucía, para lo que deberán acreditar su domicilio social en Andalucía, o en su defecto, el tener centro de trabajo o de producción en esta Comunidad Autónoma, debiendo desarrollar en el mismo las actividades relacionadas con el proyecto.

Tendrá la consideración de pyme, toda aquella entidad que cumpla los criterios recogidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Estos proyectos deberán contar necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en la financiación del mismo, debiendo aportar la empresa o empresas como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto, incentivándose por tanto como máximo el 85% del presupuesto aceptado. Dicha aportación deberá ser acreditada mediante la correspondiente transferencia.

En la memoria científico – técnica del proyecto se incluirá un apartado en el que se establezca el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

Se tendrá en consideración que los preacuerdos y posteriores acuerdos de los proyectos incentivados incluyan expresamente lo recogido en las normas sobre ayudas de Estado, concretamente el apartado 2.2.2.28 de la Comunicación de la Comisión «Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación» (2014/C 198/01) publicada en el DOUE el 27 de junio de 2014 para el acceso a los porcentajes de financiación recogidos en la presente resolución.

Las empresas participantes no podrán recibir directa o indirectamente ninguna parte de la ayuda, por lo que en el marco del proyecto no podrán ser contratadas por la entidad beneficiaria para realizar trabajos ni contratar suministros; por el contrario, además de la aportación dineraria, podrá contribuir con todos aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que será indicador de su interés por los resultados del proyecto. No podrán ser consideradas empresas a este fin los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1.4. Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Esta modalidad de ayudas tiene como objeto impulsar la internacionalización de las actividades de I+D+i del Sistema Andaluz del Conocimiento, incrementando la participación de un mayor número de investigadores y grupos de investigación andaluces en proyectos financiados por las futuras convocatorias del Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 y, en particular, las propuestas presentadas por el personal investigador con trayectorias científicas prometedoras en los subprogramas «Advanced Grants», «Consolidator Grants» y «Starting Grants», enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del citado Programa Marco.

A tales efectos se concederán ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos I+D+i en colaboración transnacional, lideradas por personal investigador con vinculación laboral con las entidades beneficiarias durante todo el período de ejecución del proyecto y que hayan sido presentadas y evaluadas positivamente por los comités de evaluación en las convocatorias europeas en el marco del Programa H2020, anteriores a la publicación de esta convocatoria, pero que por razones presupuestarias no han conseguido finalmente ser financiadas.

Las propuestas presentadas deberán acreditar la evaluación positiva obtenida en las convocatorias del Programa «Horizonte 2020» y contendrán un conjunto de objetivos

realizables durante un año, que se orientarán al refuerzo y mejora del proyecto original con el objetivo de volver a presentarlo. Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda el compromiso del solicitante de participar como investigador responsable del proyecto o del grupo de investigación andaluz en un proyecto europeo en algunas de las convocatorias del Programa Horizonte 2020 antes de la finalización del plazo de justificación de la ayuda concedida. La no presentación de dicha propuesta supondrá el incumplimiento del objetivo para el que se concedió la ayuda.

2. Se podrán realizar proyectos en colaboración desarrollados por equipos de investigación conformados por investigadores de distintos organismos y centros de investigación pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento. Con objeto de regular la transferencia de parte de los fondos del proyecto, en su caso, se podrá celebrar un convenio de colaboración entre las entidades beneficiarias y otras entidades en el que se deberá especificar y dejar constancia fehaciente de la colaboración efectiva entre las mismas.

En dicho acuerdo deberán figurar las relaciones económicas, el reparto de las responsabilidades en el desarrollo de la investigación y la propiedad, uso y disfrute de los resultados del proyecto así como las obligaciones contraídas por los participantes.

En este caso, para las entidades colaboradoras sólo se admitirán gastos de material fungible, viajes y dietas, así como los gastos derivados de estancias breves (no superiores a tres meses) en otros centros de investigación, debiéndose aportar prueba documental de su realización y de que la actividad que origina el gasto tiene relación indubitada con el proyecto.

No se podrá celebrar este tipo de convenio con entidades no pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento, al ser incompatible con las normas de elegibilidad geográfica del programa operativo FEDER. En el correspondiente expediente deberá quedar constancia documental del convenio de colaboración formalizado.

Tercero. Entidad colaboradora.

Conforme a lo establecido en el punto 8 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, actuará como entidad colaboradora la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Cuarto. Régimen jurídico y aprobación de los formularios.

1. Los requisitos generales cuyo cumplimiento han de acreditar las entidades interesadas, la presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono y justificación de gastos y destino se regirán por lo previsto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, texto que se considera parte integrante de la Orden de 7 de abril de 2017.

2. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Quinto. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General y Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

Sexto. Requisitos y duración de los proyectos.

1. Los proyectos subvencionados en cada una de las modalidades establecidas serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Se establecen dos modalidades de investigadores principales: el investigador o investigadora principal consolidado y el investigador o investigadora principal joven:

a) El investigador o investigadora principal consolidado deberá tener vinculación funcional o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el período de ejecución del proyecto y estar dado de alta en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación funcional o laboral estable con la misma entidad solicitante o con otra de cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

b) La modalidad de investigador o investigadora principal joven tiene como objeto fomentar la captación del talento, el retorno, así como la incorporación y la consolidación de personal investigador joven en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Para ello, podrá participar como investigador o investigadora principal el personal investigador doctor sin vinculación laboral o con vinculación contractual inferior a un año a la fecha de presentación de la solicitud con la entidad beneficiaria donde se llevará a cabo el proyecto, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras y que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumpla los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado de doctor o doctora en los diez últimos años previos a la convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Se ampliará el período anteriormente señalado cuando concurra alguna de las siguientes situaciones entre la fecha de obtención del grado de doctor y la de finalización de la correspondiente convocatoria:

- Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación máxima de un año por cada hijo o hija.

- Grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación por un período igual al de la situación de baja.

- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses.

- En las correspondientes solicitudes se incluirán las declaraciones responsables a tales efectos, debiendo acreditarse documentalmente estos requisitos en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II).

- El investigador o investigadora principal joven deberá incluir en su equipo de investigación un investigador con vinculación funcionarial o laboral estable con la entidad beneficiaria, que actuará como orientador científico y ejercerá la tutela del joven investigador. La persona investigadora que ejerza dicha tutela no podrá realizar esta actuación en más de dos proyectos financiados en el marco de las ayudas concedidas con cargo a la Orden reguladora.

- El investigador principal joven formalizará contrato como investigador doctor durante todo el período de ejecución del proyecto, debiendo aportar en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II) el compromiso de dicha formalización por parte de la entidad beneficiaria. Dicho contrato laboral será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación.

Para la modalidad de joven investigador principal se establece una reserva de financiación de un 10% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades de proyectos. En todo caso, las solicitudes deberán haber sido evaluadas positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento. A estos efectos, se considerará una evaluación positiva aquella que alcance al menos 50 puntos.

Asimismo, se establece una reserva de financiación de un 20% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades para aquellos proyectos liderados por una investigadora principal. En todo caso, las solicitudes deberán haber sido evaluadas positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento. A estos efectos, se considerará una evaluación positiva aquella que alcance al menos 50 puntos.

Las cantidades remanentes de estas reservas de financiación se añadirán a las dotaciones establecidas en la correspondiente modalidad de proyecto.

2. Equipo de investigación. El personal investigador componente del equipo de investigación deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Personal con titulación superior vinculado estatutaria o laboralmente con la entidad beneficiaria, salvo lo especificado en la letra d) del presente apartado.

b) Personal investigador predoctoral, posdoctoral y titulados superiores contratados con cargo al proyecto.

c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios.

d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos de la entidad beneficiaria deberán obtener autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en el proyecto. La documentación acreditativa de la citada autorización quedará bajo la responsabilidad y custodia de la entidad beneficiaria.

e) En el plan de trabajo a incluir en la memoria de la solicitud podrá figurar como colaborador o colaboradora el personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto.

f) Con carácter general, todo el personal investigador componente del equipo de investigación deberá estar dado de alta y constar su producción en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA). Para el caso de investigadores pertenecientes a entidades no andaluzas, se podrá incluir el curriculum vitae normalizado abreviado directamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Cualquier modificación del equipo de investigación (alta o baja) no requerirá autorización, si bien deberá justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales y ser comunicada al órgano concedente de manera inmediata y en todo caso con anterioridad

a la posible realización del gasto que se pretenda imputar. Esta misma previsión se tendrá en cuenta en el caso de colaboradores y ponentes externos.

3. La duración máxima de los proyectos será de tres años en todos los casos, excepto en el caso de proyectos con contratos predoctorales, que será de cuatro años, y en la modalidad de ayudas a la participación en el Programa Horizonte 2020, que será de un año. En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del punto 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

4. Limitaciones de participación. Como investigador o investigadora principal sólo se podrá participar en una única solicitud en esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal solo se podrá participar en un proyecto en el marco de esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación se podrá participar en un máximo de dos solicitudes, incluyendo la participación como investigador o coinvestigador principal. La participación en un proyecto que resulte financiado será incompatible con la participación en una segunda solicitud de la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa, mientras que el proyecto esté vigente. Será compatible con lo anterior el figurar como investigador tutor en otros dos proyectos liderados por investigador o investigadora joven en el marco del PAIDI 2020 y la participación en una solicitud de ayuda de las acciones contempladas en esta convocatoria del Programa «Horizonte 2020» como investigador responsable del grupo de investigación andaluz o coordinador de un proyecto europeo.

5. La entidad solicitante será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de titulación, vinculación, compatibilidad, dedicación y cualesquiera otros requisitos exigidos al personal investigador participante en esta convocatoria. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la orden reguladora y en esta convocatoria.

6. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El párrafo anterior resulta de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma.

8. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deben mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo establecido en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas para las distintas líneas convocadas se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>.

o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

o bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es>.

2. El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá a los 15 días hábiles después de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 15:00 horas del último día.

Octavo. Datos e información sobre el proyecto para el que se solicita la subvención

El apartado 7 del Anexo I de la solicitud deberá incluir la información estructurada según se indica a continuación y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que será necesaria para aplicar los criterios de valoración.

a) Memoria del proyecto conforme a los siguientes epígrafes:

1. Resumen de la propuesta.
2. Antecedentes del proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
5. Descripción, en su caso, del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto.

Patentabilidad.

1. Oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, grado de innovación de la propuesta y, en su caso, la colaboración específica con empresas privadas radicadas en Andalucía.

2. Resultados esperados. Plan de difusión y explotación, en su caso.

3. Perfil profesional o formativo del personal solicitado para contratar con cargo al proyecto en cualquier modalidad (doctor, investigador predoctoral o técnicos de apoyo), con indicación de las tareas a realizar en el proyecto y priorización del mismo.

4. En el caso de que se prevea la subcontratación con terceros deberá indicarse importe a subcontratar, perfil de las empresas y tareas de investigación a realizar por las mismas.

5. Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.

6. En el caso de proyectos en colaboración con empresas, se deberá incluir un apartado específico indicando la experiencia de las empresas, el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

b) Curriculum vitae abreviado de la persona investigadora principal.

c) Curriculum vitae abreviado de los miembros del equipo de investigación.

d) Impacto internacional del proyecto.

Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum del investigador principal deberán presentarse junto con la solicitud, debiendo contener todos los apartados y cumplir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los modelos normalizados, en su caso. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.

Noveno. Cuantía máxima y gastos subvencionables.

1. Se establece una cuantía máxima subvencionable por proyecto de 200.000 euros, exceptuados los costes de contratación de personal y los costes indirectos.

2. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Todos los gastos subvencionables por fondos europeos, deberán cumplir los criterios de elegibilidad de acuerdo con la

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.

Se podrá incentivar hasta el 100% del presupuesto total de las actividades subvencionadas, salvo en el caso de los proyectos incluidos en el apartado 2.a).1.e) (colaboración con el tejido productivo) del punto 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, en el que el porcentaje máximo será del 85% de las actividades subvencionadas.

Hasta el 100% del presupuesto aceptado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales las ayudas previstas en esta orden que se otorguen a organismos de investigación, para actividades no económicas.

Como se define en el texto citado, se considera «organismo de investigación» a toda entidad, independientemente de su personalidad jurídica o su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de las mismas, mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología.

Los beneficiarios que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas (oferta de productos o servicios en un determinado mercado), deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

Para el resto de incentivos y entidades beneficiarias, hasta el máximo de las intensidades de ayudas previstos en el artículo 6 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.

3. La subcontratación de la actividad subvencionada está permitida hasta un máximo del 50% del incentivo concedido.

4. El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará conforme a los siguientes conceptos subvencionables, características y requisitos establecidos en el apartado 5.c).1º del punto 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 de la base reguladora.

a) Gastos directos de ejecución.

1.º Serán subvencionables los gastos de contratación de personal investigador doctor, personal predoctoral, personal de apoyo y personal auxiliar de gestión del proyecto.

El personal deberá contratarse con cargo al proyecto y dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación, salvo actividades de carácter docente en su caso, que podrán realizarse con un máximo de 80 horas en cómputo anual. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación.

El personal deberá ser contratado preferentemente a tiempo completo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la entidad beneficiaria. Las retribuciones del citado personal no podrán superar las fijadas en el convenio de aplicación a la entidad beneficiaria para cada una de las categorías de personal establecidas y no ser inferior al salario mínimo interprofesional.

La selección del personal deberá efectuarse conforme a los procedimientos de selección de las entidades beneficiarias que estarán sujetos a criterios de publicidad, concurrencia competitiva y mérito. En los correspondientes procesos de selección se especificarán las condiciones, requisitos y duración de dichos contratos.

Las entidades beneficiarias recogerán en un acta las actuaciones de publicidad y difusión realizadas, las plazas ofertadas y sus requisitos de acceso, las candidaturas presentadas a cada puesto, los criterios de baremación y la puntuación obtenida por cada persona candidata, así como la selección finalmente resultante.

El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de la seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Personal investigador doctor: hasta 42.000 euros.
- Personal predoctoral: hasta 26.000 euros.
- Personal técnico de apoyo: hasta 26.000 euros para titulados universitarios y hasta 22.500 euros para las distintas categorías de personal técnico de apoyo del sistema de formación profesional.

Las entidades podrán solicitar, además de las nuevas contrataciones, la imputación total o parcial del personal investigador y de gestión perteneciente a las mismas, siempre que quede constancia, de manera indubitada, de su participación en el proyecto. En el caso de personal directivo y de gestión no se admitirá una imputación al proyecto de los gastos de personal superior al 25% del coste máximo subvencionable, de acuerdo a las categorías anteriores, en función de la titulación.

2.º Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación. El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).

Cuando se trate de ayudas a entidades que no sean organismos de investigación, o cuando la ayuda se solicite por un organismo de investigación para un proyecto correspondiente a su actividad económica, en caso de que el equipamiento y el material se utilicen para el proyecto de investigación durante un periodo inferior a su vida útil, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad.

Se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización a fin de determinar la subvencionabilidad:

- Equipos informáticos: 25%.
- Software: 33%.
- Equipos para ensayos y asimilados: 25%.

3.º Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

4.º Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado. Siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.

5.º Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

6.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

7.º Gastos originados por los componentes del equipo de investigación, que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia,

difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria. Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda, los componentes del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud. Excepcionalmente, cualquier gasto que exceda de estas cuantías, o para personas distintas al equipo o cuya colaboración no haya sido prevista inicialmente, deberá ser autorizado previamente por el órgano concedente.

8.º El gasto derivado del informe realizado por un auditor, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

b) No se consideran gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las contribuciones en especie, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de garantías bancarias.
- Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Los impuestos personales o sobre la renta.
- Las contribuciones en especie.

c) Costes indirectos: Podrá incluirse como gasto elegible en el presupuesto de las solicitudes presentadas una cantidad a tanto alzado en concepto de costes indirectos que no podrá superar el 15% del incentivo concedido para gastos de personal.

La cuantía aprobada en el concepto de gastos directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación. En ningún caso se podrán efectuar compensaciones entre el concepto de costes indirectos y cualquier otra tipología de gastos.

Décimo. Concurrencia de subvenciones.

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

2. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante a que se refiere el apartado 3 del artículo Único de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora de estos incentivos. Si los recibieran una vez presentada la solicitud,

deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes, de manera que el beneficiario no incurra en el supuesto de doble financiación.

Undécimo. Financiación, pago y justificación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de la medida A1123061E0 «I+D+i en Centros de Investigación Privados».

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y por una cuantía máxima de 8 millones de euros:

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/78007/00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS PRIVADOS	2016000251

2. La cuantía del crédito disponible será distribuida funcionalmente entre cada una de las modalidades de proyectos contempladas en esta convocatoria, con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las modalidades, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre las modalidades deficitarias, con objeto de incluir a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado inicialmente beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria.

3. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

6. En lo que se refiere a la distribución de la cuantía total máxima de la convocatoria entre distintos créditos presupuestarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Decimosegundo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en calidad de entidad colaboradora, de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a lo

indicado en el apartado 12.a) del punto 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017:

1. En cuanto a la propuesta.

La excelencia científica de la propuesta, adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y en su caso, al objetivo prioritario FEDER, así como la viabilidad, el plan de difusión, el carácter multidisciplinar y la patentabilidad previa conseguida. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo se valorará, además, la oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, el grado de innovación de la idea propuesta y, en su caso, la colaboración específica con pymes andaluzas.

2. En cuanto al equipo de investigación:

- Persona investigadora principal.

a) Su currículum vitae general y la adecuación del mismo a la propuesta presentada. Contribución del investigador a la excelencia, el prestigio científico y la infraestructura para la investigación de la entidad de pertenencia.

b) La experiencia de la persona investigadora principal en la dirección de proyectos.

c) Se tendrán en cuenta los resultados de anteriores convocatorias en la línea de incentivos a proyectos de excelencia, en el marco de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Personas componentes del equipo de investigación.

La adecuación de la composición a los objetivos del proyecto. El curriculum combinado de los mismos.

3. Proyección internacional de la propuesta.

4 Otras consideraciones.

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada actividad, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

En la modalidad de joven investigador principal se ampliará el período de cinco años anteriormente señalado cuando concorra alguna de las situaciones previstas en el apartado Sexto 1.b) de esta convocatoria entre la fecha de obtención del grado de doctor y la de finalización de la correspondiente convocatoria.

Criterios de valoración y puntuación:

Criterio	Puntuación máxima
Calidad científico- técnica de la propuesta; adecuación al tipo de proyecto; relevancia y viabilidad.	60 puntos (*)
Curriculum vitae de la persona investigadora principal y del equipo de investigación	30 puntos
Impacto internacional del proyecto.	10 puntos

(*) En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo, además, la experiencia de la empresa o las empresas involucradas en el tema propuesto, el impulso previsto a actividades de innovación y el carácter de pyme andaluza (hasta 10 puntos adicionales según intensidad de innovación de la pyme) de la empresa o empresas.

2. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado 1, de la calidad científico- técnica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la Orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Agencia Andaluza del Conocimiento y según los siguientes criterios:

- a) Evaluación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- b) Disponibilidad presupuestaria.
- c) Reparto del presupuesto disponible entre las cuantías establecidas en esta convocatoria en función de la modalidad seleccionada.
- d) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

Decimotercero. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los proyectos financiados con estas ayudas y las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité.

Decimocuarto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimoquinto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen más arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

3. Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimosexto. Eficacia de la Resolución y recursos.

1. La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto

de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017). (Código procedimiento: 15266)**PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i POR AGENTES PRIVADOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
- Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN:	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>	/	<input type="text"/>
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad:						Provincia:		Código Postal	<input type="text"/>

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.

Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002854W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002854W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Correo electrónico:	Teléfono fijo:
Alta en SICA: si/no	Titulación:
Vinculación laboral con la entidad solicitante:	Categoría profesional:
Centro o departamento en el que desarrolla su actividad:	
Código del grupo de investigación al que pertenece:	
6.1.1 Modalidad investigador/a principal joven: Modalidad investigador/a principal joven: Fecha obtención título doctor/a: Entidad actual de pertenencia:	
6.1.2. Datos del tutor/a del joven investigador principal: Apellidos y nombre de la persona tutora: DNI/NIE: Fecha de nacimiento: Nacionalidad: Sexo:	
Correo electrónico:	Teléfono fijo:
Alta en SICA: si/no	Titulación:
Vinculación laboral con la entidad solicitante:	Categoría profesional:
6.2. MODALIDAD DE AYUDA. <input type="checkbox"/> Modalidad A: Proyectos frontera o desarrollo de tecnologías emergentes: <input type="checkbox"/> Modalidad B: Retos de la sociedad andaluza: <input type="checkbox"/> Modalidad C: Proyectos en colaboración con empresas: <input type="checkbox"/> Modalidad D: Participación en Horizonte 2020:	
PYMES <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6.3. INFORMACIÓN Y DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Título del proyecto:	
Resumen del proyecto:	
Dedicación al proyecto:	Duración del proyecto:
Entidades o empresas interesadas/participantes en el proyecto:	
Observaciones sobre las entidades/empresas interesadas o participantes en el proyecto:	
Implicaciones éticas o bioéticas del proyecto: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
*Indique tipo de implicación:	
6.4 INFORMACIÓN Y DATOS DEL PERSONAL COMPONENTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Alta en SICA: si/no	Titulación:
Entidad de pertenencia:	Categoría profesional:
Vinculación laboral con la entidad :	
Código del grupo de investigación PAIDI al que pertenece:(en su caso)	
Dedicación al proyecto:única/compartida:	
Tareas asignadas en el proyecto:	

002854W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.5 INFORMACIÓN Y DATOS DE LOS COLABORADORES INCLUIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO		
Apellidos y nombre:		DNI/NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Titulación:
Categoría profesional:		
Entidad de pertenencia:		
Vinculación laboral con la entidad:		
Justificación de la colaboración en el proyecto:		
6.6 ÁREAS TEMÁTICAS DE LA ACTIVIDAD:		
Áreas PAIDI:		
Subáreas:		
Áreas RIS3 Andalucía:		
6.7. PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA		
6.7.1. Gastos de ejecución de la actividad.		
Gastos de personal con cargo al incentivo.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes de adquisición, reparación, mantenimiento y alquiler de material.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes de amortización de material inventariable.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes de conocimientos técnicos y patentes.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes de contratación de servicios externos, consultorías.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes de subcontratación del proyecto.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes derivados de estancias cortas en otros centros de investigación.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes derivados de viajes, dietas y desplazamientos.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes derivados de formación, divulgación, publicaciones y transferencia.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Costes derivados del informe de auditor.	Coste total:	Incentivo solicitado:
Otros gastos relacionados directamente con el proyecto.	Coste total:	Incentivo solicitado:

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIAS PARA APLICARLOS

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria:

Criterio y Ponderación:

1. Calidad científico- técnica de la propuesta; adecuación al tipo de proyecto; relevancia y viabilidad: Hasta 60 puntos. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo, se valorará además la experiencia de la empresa o empresas involucradas en el tema propuesto, el impulso previsto a actividades de innovación y el carácter de pyme andaluza (hasta 10 puntos adicionales según intensidad innovación de la pyme). Insertar memoria científico-técnica (pdf).
2. Curriculum Vitae de la persona investigadora principal y del equipo de investigación: Hasta 30 puntos. Insertar curriculum vitae (pdf).
3. Impacto internacional del proyecto: Hasta 10 puntos. Insertar información sobre impacto internacional (pdf).

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención para el proyecto:

..... por importe de: euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DSECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002854W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica [https://www.juntadeandalucia.es/proteccion de datos](https://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002854W

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017). (Código procedimiento: 15266)**PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I POR AGENTES PRIVADOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DEL EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:
.....
.....
.....
.....



002854/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

1.

2.

3.

.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002854/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DSECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica [https://www.juntadeandalucia.es/proteccion de datos](https://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos)

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todos ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002854/A01W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril), se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y su corrección de errores.

La citada orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante las citadas bases reguladoras y con la aprobación de las correspondientes convocatorias se ponen en marcha distintas líneas de ayuda a la I+D+i, entre otras, la destinada a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i, incluida en el cuadro resumen 3.º. Línea de ayudas para financiar las infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden 7 de abril de 2017 y conforme a la prioridad de inversión 1.1 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden.

Según lo establecido en el punto 13 del cuadro resumen 3.º. Línea de ayudas para financiar las infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden 7 de abril de 2017 y conforme a la prioridad de inversión 1.1 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, el órgano instructor es la Dirección General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

RESUELVE

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar para el ejercicio 2018, ayudas destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento contemplados en el punto quinto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad de ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i.

2. Establecer los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la solicitud y el plazo de presentación y tramitación. El procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su

abono y justificación de gastos y destino se registrarán por lo previsto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, texto que se considera parte integrante de la Orden de 7 de abril de 2017.

Segundo. Entidad colaboradora.

Conforme a lo establecido en el punto 8 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, actuará como entidad colaboradora la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Tercero. Finalidad de las ayudas.

Las actuaciones objeto de ayuda tienen como finalidad la adquisición de material científico y mejora de las infraestructuras de I+D+i, con objeto de:

- Consolidar y mejorar los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.
- Dotar a los centros de nuevas infraestructuras que respondan a las necesidades concretas de investigación en innovación en concordancia con las prioridades del RIS3 Andalucía (Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020).
- Dotar y mejorar el equipamiento tecnológico de los centros existentes para mantener y consolidar los servicios prestados.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015.

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Quinto. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Sexto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios habrán de cumplir con las obligaciones a que se refiere el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i.

2. En las infraestructuras científico-tecnológicas adquiridas deberá figurar, en lugar visible, que han sido cofinanciadas con recursos procedentes del FEDER, y se deberá cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, entre las que se encuentra aceptar, si finalmente es aprobada la propuesta, aparecer en una lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, del citado Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General y Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.1.1. de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01).

En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales.

Los beneficiarios que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

Para el resto de incentivos y beneficiarios, las subvenciones otorgadas estarán sujetas a las intensidades de ayudas previstas en el Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.

5. El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

A tales efectos, en el formulario de solicitud las entidades aportarán declaración responsable de no financiación concurrente o en otro caso relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.

Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Séptimo. Periodo incentivable.

Las actuaciones incentivadas tendrán un plazo máximo de ejecución de dos años. En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del correspondiente cuadro resumen.

Octavo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

2. Todos los gastos subvencionables con cargo a esta convocatoria deberán cumplir los criterios de elegibilidad de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

3. El presupuesto de la ayuda solicitada se distribuirá según los conceptos de inversión, características y requisitos incluidos en el punto 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i.

4. Serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes.

b) Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares.

c) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.

d) Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.

e) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.

f) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.

g) Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.

h) Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS).

i) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.

j) Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, destinado exclusivamente a la investigación.

k) Los gastos derivados del informe realizado por auditor.

l) Material fungible y pequeño material.

m) Módulos ampliables de capacidad.

n) Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios: de eficiencia energética, de seguridad, afición al medio ambiente.

Noveno. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo indicado en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 17 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas convocadas se presentarán a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

o bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando a las 15:00 horas del último día.

3. Se presentará una solicitud por cada actuación.

Décimo. Datos e información sobre la actividad para la que se solicita la subvención.

El apartado 7 del Anexo I de la solicitud deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación y que se consideran parte integrante y contenido mínimo de la

solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que serán necesarios para aplicar los criterios de valoración.

a) Memoria científico-técnica estructurada según los siguientes apartados:

- Resumen de la propuesta

- Objetivos científicos y justificación de la necesidad de la actuación. Se incluirá, adicionalmente, en este apartado:

1. Adecuación a las prioridades temáticas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía) y al Programa Operativo FEDER en Andalucía 2014-2020.

2. Existencia o no de infraestructuras similares en Andalucía.

3. Proyección al tejido productivo.

4. Proyección internacional de la propuesta.

- Resultados esperados, difusión y explotación. Se incluirá, adicionalmente, en este apartado:

1. Relación de centros o grupos de investigación usuarios de la infraestructura / equipamiento.

2. Previsión del número de investigadores que trabajarán en las instalaciones (trabajadores equivalentes a tiempo completo-ETC).

3. Protocolo de uso de la infraestructura y oferta de servicios a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a las empresas andaluzas.

- Descripción, características técnicas y ubicación.

- Metodología y plan de trabajo.

- Presupuesto detallado (sin IVA) y justificación del mismo.

b) Trayectoria de la entidad solicitante, estructurada según los siguientes apartados:

- Experiencia previa relacionada con la actividad objeto de la solicitud, junto con curricula de las personas investigadoras que intervendrán en la ejecución de la actividad.

- Solvencia técnica y financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes, el contenido inicial de los documentos memoria científico-técnica y trayectoria de la entidad solicitante no podrán ser modificados en ningún momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo requerido explícitamente en la fase de subsanación.

Se recomienda el máximo cuidado en la cumplimentación y carga de estos documentos, de forma que cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se eviten problemas de inadmisión de los mismos. No se admitirán documentos sin contenido.

Decimoprimer. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección General de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo a los criterios fijados para esta línea y modalidad de ayuda, conforme a lo indicado en el apartado 12.1 del correspondiente cuadro resumen.

2. En cuanto a la propuesta: Se valorará la excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y, en su caso, al objetivo prioritario FEDER.

En el caso de nueva infraestructura, se valorará la existencia de otra/s similar/es en la Comunidad Autónoma y su oportunidad para potenciar el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. Además, el protocolo de uso de la infraestructura deberá contener oferta de servicios a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a la empresa.

Para las solicitudes de mejora se valorará su oportunidad para potenciar el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología y su proyección al tejido productivo. Igualmente, el

protocolo de uso de la infraestructura mejorada deberá contener servicios mejorados a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a la empresa. En ningún caso, se aceptarán propuestas que no demuestren capacidad y vocación de uso general.

3. En cuanto a la entidad solicitante: Se valorará su contribución general a la I+D+i de la Comunidad Autónoma andaluza, experiencia previa y solvencia técnica y financiera.

Criterio	Ponderación
Calidad científico- técnica de la propuesta; Impacto internacional del proyecto.	60%
Trayectoria de la entidad solicitante	40%

Decimosegundo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen más arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

3. Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimotercero. Concurrencia de subvenciones.

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

2. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante a que se refiere el apartado 3 del artículo único de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora de estos incentivos. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes, de manera que el beneficiario no incurra en el supuesto de doble financiación.

Decimocuarto. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de la medida A1112059E0 «Infraestructuras investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)».

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/78006/00	A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Infraestructuras Científicas. Entes Privados	2016000250

La cuantía máxima establecida para esta convocatoria de Ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i alcanza los 15.000.000,00 euros.

2. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

3. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

5. En lo que se refiere a la distribución de la cuantía total máxima de la convocatoria entre distintos créditos presupuestarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Decimoquinto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimosexto. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)
(Código procedimiento: 15975)**PROGRAMA: AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i**
MODALIDAD: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i.
ENTIDADES PRIVADAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n° 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	□□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal □□□□

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.



002856W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

0028200



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002856W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1 PROYECTO: DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
6.2 DATOS ECONÓMICOS:		
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (SIN IVA):		
IMPORTE DEL INCENTIVO SOLICITADO (SIN IVA):		
MODO DE FINANCIACIÓN DEL RESTO:		
6.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES:		
ACTUACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO ACTIVIDAD (SIN IVA) (EUROS)	IMPORTE SOLICITADO (SIN IVA) (EUROS)
Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes		
Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares		
Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.		
Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.		
Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto. Indicar cuáles:		
Planificación, ingeniería y dirección facultativa		
Coste de utilización y acceso a las ICTS (Instalaciones Científico Técnicas Singulares) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.		
Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS)		
Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.		
Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación		
Gastos derivados del informe realizado por auditor.		
Material fungible y pequeño material		
Módulos ampliables de capacidad		
Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios.		
6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:		
DESDE: / /		
HASTA: / /		

0028200

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA. IMPACTO INTERNACIONAL DEL PROYECTO:
Insertar Memoria científico-técnica.	

002856W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7.2	TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Insertar Trayectoria de le entidad solicitante.	

0028200

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención para el proyecto:	
..... por importe de €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002856W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)
(Código procedimiento: 15975)

PROGRAMA: AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i
MODALIDAD: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i.
ENTIDADES PRIVADAS



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN DE PROYECTO:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
.....	
.....	
.....	



002856/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS:

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002856/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/proteccion de datos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002856/A01W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad adquisición de material científico y mejora de infraestructuras I+D+i, para entidades de carácter privado, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

BDNS (Identif.): 417007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad de ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i, para entidades de carácter privado en la cuantía total máxima de 15.000.000,00 euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Posición presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/78006/00	Infraestructuras Científicas. Entes Privados	2016000250

Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas es la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i; la concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobadas por Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Quinto. Cuantía.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 15.000.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 15,00 horas del último día.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Manuel Torralbo Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

BDNS: 417000

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Agentes privados del Sistema Andaluz del Conocimiento, en la cuantía total máxima de 8.000.000,00 euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/78007/00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS PRIVADOS	2016000251

Se establecen en esta convocatoria las siguientes modalidades de ayuda:
 Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
 Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
 Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
 Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, las entidades privadas de I+D+i sin ánimo de lucro, así como las agrupaciones de interés económico vinculadas a la investigación sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas, según cada modalidad, es la siguiente:

1. Proyectos de generación de conocimiento «frontera».

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la «frontera

del conocimiento», proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, desarrollados para áreas concretas y cuya utilidad pueda ser aprovechada por otros sectores de actividad próximos; así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

2. Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

Esta modalidad de proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza tiene por objeto el fomento de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados específicamente a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

3. Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

Con esta modalidad se pretende fomentar propuestas de proyectos de I+D+i en colaboración con empresas privadas del sector productivo andaluz, preferentemente con las pymes, a través de la investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, debiendo implicar transferencia de conocimiento o tecnología desde los centros de investigación a las empresas mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores.

4. Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Esta modalidad de ayudas tiene como objeto impulsar la internacionalización de las actividades de I+D+i del Sistema Andaluz del Conocimiento, incrementando la participación de un mayor número de investigadores y grupos de investigación andaluces en proyectos financiados por las futuras convocatorias del Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 y, en particular, las propuestas presentadas por el personal investigador con trayectorias científicas prometedoras en los subprogramas «Advanced Grants», «Consolidator Grants» y «Starting Grants», enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del citado Programa Marco.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobadas por Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Quinto. Cuantía.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 8.000.000 euros para la convocatoria 2018, incluyendo las cuatro modalidades de ayudas citadas.

Se establece una cuantía máxima subvencionable por proyecto de 200.000 euros, exceptuados los costes de contratación de personal y los costes indirectos.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos se abrirá a los 15 días hábiles después de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo tendrá una duración de 15 días hábiles, finalizando a las 15:00 horas del último día.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan los Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso académico 2018/2019.

Con el fin de dar público testimonio de admiración y reconocimiento a aquellas personas, docentes, alumnado o cualquier colectivo que, formando parte de la comunidad educativa, hayan destacado en su compromiso con el fomento del flamenco en el sistema educativo andaluz, la Consejería de Educación ha decidido convocar un año más los Premios «Flamenco en el Aula» en consecuencia con los objetivos de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del flamenco en el sistema educativo andaluz.

En el Capítulo V de dicha orden se establecen las disposiciones comunes a los Premios «Flamenco en el Aula», artículos 25 a 31. En la Sección 2.ª, artículos 32 a 37, se establecen las bases específicas reguladoras de un certamen para el fomento de la elaboración de materiales y recursos didácticos que impulsen el conocimiento y la inclusión del flamenco en el sistema educativo de Andalucía, correspondientes al Premio «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos. Asimismo, en la Sección 3.ª, artículos 38 a 42, se establecen las bases específicas reguladoras de un certamen para reconocer aquellos proyectos educativos basados en experiencias y buenas prácticas docentes que hayan tenido un desarrollo de al menos durante un curso escolar y hayan contribuido a acercar el flamenco al alumnado a la vez que desarrollan competencias básicas en las diferentes áreas curriculares, correspondientes al Premio «Flamenco en el Aula» al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes.

En el artículo 27 se dispone que por resolución de la Dirección General competente en materia de innovación educativa se procederá a las convocatorias anuales de los Premios «Flamenco en el Aula», en cada una de sus modalidades, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de educación y en el Portal Educativo del Flamenco.

Al objeto de llevar a cabo la convocatoria de los Premios «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondiente al curso 2018/2019, y de conformidad con el artículo 27 de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del flamenco en el sistema educativo andaluz, esta Dirección General de Innovación,

R E S U E L V E

Primero. Efectuar la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del flamenco en el sistema educativo andaluz, de los siguientes premios:

- a) V Premios «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.
- b) V Premios «Flamenco en el Aula» al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes.

Segundo. Cada modalidad de los Premios «Flamenco en el Aula» estará dotada con:

- a) Un primer premio consistente en placa y diploma.

b) Un segundo premio consistente en placa y diploma.

c) Un tercer premio consistente en placa y diploma.

Estos premios se entregarán en una ceremonia a celebrar el Día del Flamenco en el lugar que oportunamente se anunciará.

Tercero. El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía hasta el 30 de noviembre de 2018.

Cuarto. La presentación de las solicitudes para los V Premios «Flamenco en el Aula» a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 7 de mayo de 2014, según el modelo que se adjunta en el Anexo I.

Quinto. La presentación de las solicitudes para los V Premios «Flamenco en el Aula» al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Orden de 7 de mayo de 2014, según el modelo que se adjunta en el Anexo II.

Sexto. Jurado.

1. En la Consejería competente en materia de educación, se constituirá un jurado presidido por la persona que ostente la jefatura de servicio competente en materia de planes y programas educativos, o persona en quien delegue, y formado por:

a) Una personalidad destacada del mundo del flamenco.

b) Tres docentes de diferentes niveles educativos destacados en la realización y aplicación de soluciones educativas relacionadas con el flamenco.

c) Un funcionario o funcionaria, que actuará como secretario o secretaria. Su sustitución deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa el nombramiento de sus miembros.

3. El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros deberán declarar no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre las causas de abstención.

4. Corresponde al Jurado la instrucción, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas a las diferentes modalidades de los Premios «Flamenco en el Aula». Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción.

5. Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Asimismo, ajustará su actuación a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2014, en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptimo. Fallo del jurado.

1. El jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo por cada modalidad de los Premios «Flamenco en el Aula» con los títulos de los trabajos y proyectos seleccionados respectivamente, en cada una de sus tres categorías y lo elevará como propuesta de concesión del Premio correspondiente a la Dirección General competente en materia de innovación educativa para su resolución. El fallo del jurado será inapelable.

2. El jurado podrá proponer declarar desierto cualquiera de ambos Premios en cualquiera de sus tres categorías si considera que ninguno de los trabajos o proyectos presentados reúne los méritos suficientes.

3. El jurado podrá conceder anualmente un reconocimiento especial como premio de honor a aquellas instituciones, entidades, colectivos o personas que se hayan distinguido por su apoyo a los centros educativos en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la inclusión del flamenco en el sistema educativo.

Octavo. Resoluciones y recursos.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, a la vista de las propuestas del jurado, dictará las correspondientes resoluciones, elevando a definitivo y haciendo público el contenido de los fallos del jurado para cada modalidad del premio.

2. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación y en el Portal Educativo del Flamenco.

3. Las resoluciones agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Bases específicas del certamen para el fomento de la elaboración de materiales y recursos didácticos que impulsen el conocimiento y la inclusión del flamenco en el sistema educativo de Andalucía.

1. Participantes.

a) Podrá participar en este certamen el profesorado y el alumnado, individualmente o en equipo, de los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de todos los niveles educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La participación del alumnado requerirá la coordinación de un profesor o profesora responsable.

2. Requisitos de los trabajos.

Los trabajos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Servir de apoyo a la inclusión del flamenco en el currículo y para el desarrollo de las competencias clave.

b) Su contenido debe estar conectado con el currículo escolar, ligado al desarrollo de las competencias básicas y ser adecuado al nivel educativo del alumnado al que se dirige.

c) Ser dinámicos, interactivos, motivadores y fáciles de usar.

d) Ser aptos para su ejecución bajo sistema operativo Guadalinux.

e) Ser material elaborado el curso anterior a la convocatoria.

3. Solicitudes.

Las personas o grupos que deseen concurrir a esta convocatoria presentarán solicitud, a través del centro docente, dirigida a la Dirección General competente en innovación educativa, según el modelo que se publica como Anexo I, en el que se incluirá:

a) Ficha descriptiva con las características del trabajo.

b) Declaración firmada por todos los autores y autoras, o por el profesorado responsable en el caso de la participación del alumnado, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.

- c) Trabajo en formato digital.
- d) Declaración formal de cesión previa de los derechos de difusión y publicación a la Consejería competente en materia de educación.

4. Criterios de evaluación para la selección.

4.1. En la selección de trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés o relevancia de la actividad para la inclusión del flamenco en el currículo y en el desarrollo de las competencias básicas.
- b) Grado de implicación de la comunidad educativa en la actividad.
- c) Colaboración y realización de materiales y recursos entre varios centros.
- d) Posibilidad de extensión a otros centros.
- e) Que potencien el aprendizaje significativo y colaborativo.
- f) Claridad, concreción y rigor en sus planteamientos.
- g) Carácter interactivo y facilidad de utilización, con indicaciones claras y precisas.
- h) Diversidad de actividades, tareas y estrategias de trabajo colaborativo.
- i) Adaptables por el profesorado a las necesidades y particularidades de su alumnado.
- j) Transmisión de los valores emanados del flamenco que fomenten la amistad, el respeto, la igualdad o la tolerancia.
- k) Que fomenten la integración, teniendo en cuenta la interculturalidad de la realidad andaluza, su diversidad, valores y señas de identidad.
- l) Actuaciones que favorezcan el desarrollo de valores a favor de la igualdad de género.
- m) Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad favoreciendo la integración.

4.2. Estos criterios de evaluación se aplicarán con la siguiente ponderación:

El criterio a) supondrá el 40% de la valoración.

Los criterios b), c), d), e), f), g), h) e i) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Los criterios j), k) l) y m) supondrán en conjunto el 20% de la valoración.

Décimo. Bases específicas reguladoras del certamen para reconocer aquellos proyectos educativos basados en experiencias y buenas prácticas docentes que hayan tenido un desarrollo de al menos durante un curso escolar y hayan contribuido a acercar el flamenco al alumnado a la vez que desarrollan competencias básicas en las diferentes áreas curriculares.

1. Candidaturas.

Quienes deseen concurrir a esta convocatoria presentarán solicitud con la candidatura dirigida a la Dirección General competente en innovación educativa, según el modelo que se publica como Anexo II. Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Ficha descriptiva con las características de la actividad.
- b) Memoria justificativa y desarrollo de la actividad.

2. Criterios de evaluación para la selección.

2.1. En la selección de trabajos presentados se tendrán en cuenta especialmente los siguientes criterios:

- a) Interés o relevancia de la propuesta para la inclusión del flamenco en el currículo y desarrollo de las competencias básicas.
- b) Grado de implicación de la comunidad educativa.
- c) Colaboración y realización de prácticas comunes entre varios centros.
- d) Posibilidad de extensión a otros centros.
- e) Que potencien el aprendizaje significativo y colaborativo.
- f) Claridad, concreción y rigor en sus planteamientos.
- g) Carácter interdisciplinar de la propuesta.

- h) Continuidad del proyecto.
 - i) Diversidad de actividades, tareas y estrategias de trabajo colaborativo, de acuerdo a las necesidades y particularidades de su alumnado.
 - j) Valoración de la importancia del flamenco como expresión cultural.
 - k) El flamenco como transmisión de valores interculturales que fomenten la amistad, el respeto, la igualdad o la tolerancia, en el contexto de la realidad andaluza, su diversidad, valores y señas de identidad.
 - l) Actuaciones que favorezcan el desarrollo de valores a favor de la igualdad de género.
 - m) Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad favoreciendo la integración.
- 2.2. Los criterios de evaluación recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:
- a) El criterio a) supondrá el 40% de la valoración
 - b) Los criterios b), c), d) y e) supondrán en conjunto el 30% de la valoración.
 - c) Los criterios f), g), h), i) supondrán en conjunto el 15% de la valoración.
 - d) Los criterios j), k), l) y m) supondrán en conjunto el 15% de la valoración.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIO "FLAMENCO EN EL AULA" A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.
(Código procedimiento: 6451)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR O RECURSO DIDÁCTICO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
TÍTULO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
2.1 DOCUMENTOS ADJUNTOS	<input type="checkbox"/> Material curricular o recurso didáctico presentado en formato digital, en el que no debe aparecer ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. <input type="checkbox"/> Ficha descriptiva con las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres. <input type="checkbox"/> Declaración firmada por los autores y autoras, o por el profesorado responsable en el caso de participación del alumnado, en la que se exprese que el trabajo es original y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente. <input type="checkbox"/> Declaración formal de cesión previa de los derechos de difusión y publicación a la Consejería competente en materia de educación.
2.2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	<p>La persona firmante como responsable o representante de la autoría del material curricular o recurso educativo que presenta, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y</p> <p>1º. Que el trabajo presentado es original y no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.</p> <p>2º. Que autoriza a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía para la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y, en su caso, publicación del material presentado.</p> <p>3º. Que se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.</p> <p>4º. Que cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyen en el material presentado.</p> <p>Se comprometo a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y SOLICITA participar en la presente convocatoria del Premio "Flamenco en el Aula" a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar la solicitud de inscripción y participación en los premios "Flamenco en el Aula" a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, cuya base jurídica es la LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002235/4D

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PREMIO "FLAMENCO EN EL AULA" AL RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES.
(Código de procedimiento: 6451)**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA Y DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD							
Candidatura al Premio "Flamenco en el aula" al reconocimiento de expediente y buenas prácticas docentes:							
CENTRO DOCENTE						CÓDIGO:	
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
PROFESORADO							
NOMBRE Y APELLIDOS Y CENTRO DOCENTE AL QUE PERTENECE:							
ALUMNADO							
NOMBRES Y APELLIDOS Y CENTRO DOCENTE AL QUE PERTENECE:							
OTRO COLECTIVO							
NOMBRE Y APELLIDOS Y CENTOS DOCENTES AL QUE PERTENECEN SUS MIEMBROS:							
LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD LO HACE EN REPRESENTACIÓN DE:							
CENTRO DOCENTE							
NOMBRE DEL CENTRO:						CÓDIGO:	
CENTRO DEL PROFESORADO							
NOMBRE DEL CEP:						CÓDIGO:	
ENTIDAD RELACIONADA CON EL MUNDO DEL FLAMENCO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							
DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD							
APELLIDOS Y NOMBRE :						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

2	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2.1	DOCUMENTOS ADJUNTOS
<input type="checkbox"/>	Ficha descriptiva con las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa y desarrollo de la actividad.
2.2	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona firmante como responsable de la presentación de la candidatura de las experiencias y buenas prácticas docentes que expone, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.</p> <p>Se comprometo a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y SOLICITA participar en la presente convocatoria del Premio "Flamenco en el Aula" a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar la solicitud de inscripción y participación en los premios "Flamenco en el Aula" al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, cuya base jurídica es la LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002238/4D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General considera conveniente por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados someter el citado proyecto de orden al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital de la Junta de Andalucía en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/normas-elaboracion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9,00 a 14 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dg-pag.sscg.capder@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, P.S. Artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7. 2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A1.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. En el Anexo II de la presente resolución se relaciona el personal aspirante cuyas actuaciones, en el presente proceso, han quedado sin efecto porque se da alguna de las circunstancias previstas en los apartados 6 y 7 de la base octava de la Resolución de 13 de septiembre de 2016. No obstante lo anterior, dado que no existen nuevos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no procede en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 de la mencionada base octava, en relación con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la elaboración de una nueva relación complementaria de aprobados.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de octubre de 2018.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2018.- La Secretaria General para la Administración Pública, P.S. (art. 3.3 del Decreto 107/2018, de 19 de junio), la Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS : A1.1200 C.S.A. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANC.
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RES. DIR. GRAL. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA DE 1 DE AGOSTO DE 2018 (BOJA Nº 153 DE 8 DE AGOSTO DE 2018)
 PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
28625945F EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	MARTOS	BOMBA SECRETARÍA GENERAL	LAURA DEFINITIVO	731910 SEVILLA /SEVILLA	DP. PRESUPUESTOS SECRETARÍA GENERAL	83,6000	1

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS:

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GARRIDO

ANA TOLEDANO VAQUERO

DNI:

28.769.132-L

77.344.407-F

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 18 de julio de 2018, se declaró apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y se aprobó el expediente del citado procedimiento.

En el Anexo III de la referida orden, relación del personal con aplazamiento de la fase de prácticas, figura doña Juana Rafaela Marín Sánchez, en la especialidad de Lengua Extranjera-Francés.

Con fecha 4 de septiembre de 2018, doña Juana Rafaela Marín Sánchez presenta en el registro general de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba escrito de renuncia a su participación en el citado procedimiento selectivo, por lo que mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de septiembre de 2018, se declara la anulación de todas sus actuaciones y la pérdida de los derechos a ser nombrada funcionaria de carrera.

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Modificar la relación del personal con aplazamiento de la fase de prácticas del Anexo III de la Orden de 18 de julio de 2018, eliminando de la misma a doña Juana Rafaela Marín Sánchez.

Segundo. Incluir a doña Juana Rafaela Marín Sánchez en el Anexo IV de la Orden de 18 de julio de 2018, anulando todas sus actuaciones como consecuencia de su renuncia a los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 31 de julio de 2018 (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2018), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 77.585.489-G.

Primer apellido: Osuna.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Manuel.

Código puesto: 9524710.

Puesto de trabajo adjudicado: DP. Enseñanzas de Régimen Especial.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 2 de agosto de 2018 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo. Por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 35.013.894-M.
Primer apellido: Campos.
Segundo apellido: García.
Nombre: Teresa.
Código SIRHUS: 13202010.
Denominación del Puesto: Servicio de Coordinación de Salud Pública.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
Centro destino: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores en la transcripción de alguno de los nombres y existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 20 de septiembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 157:

Donde dice: ADMINISTRATIVO/A. SUPLENTES. VOCAL. ASUNCION JUARDO AMOR

Debe decir: ADMINISTRATIVO/A. SUPLENTES. VOCAL. ASUNCION JURADO AMOR

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Administrativo/a con motivo de la sustitución de don Juan Alfonso Sereno Copado, al existir causas que imposibilitan su actuación como Presidente titular.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero y segundo.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I**TRIBUNALES CALIFICADORES****ADMINISTRATIVO/A**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	SOLEDAD	CUENCA AGUILAR	PRESIDENTE/A	FERNANDO	GILBERT VEGA
SECRETARIO/A	MANUELA	RUBIO PEREZ	SECRETARIO/A	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M ANGELES	GARCIA JULIA	VOCAL	ASUNCION	JURADO AMOR
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LOPEZ CABELLO	VOCAL	ANTONIO JESUS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	LAURA	LOPEZ DE LA MANO	VOCAL	M DOLORES	ESPINOSA MERINO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores en la transcripción de alguno de los nombres y existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 20 de septiembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 162:

Donde dice: ADMINISTRATIVO/A. SUPLENTES. VOCAL. ASUNCION JUARDO AMOR

Debe decir: ADMINISTRATIVO/A. SUPLENTES. VOCAL. ASUNCION JURADO AMOR

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Administrativo/a con motivo de la sustitución de don Juan Alfonso Sereno Copado, al existir causas que imposibilitan su actuación como Presidente titular.

Tercero. Publicar, como Anexo I, la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero y segundo.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I**TRIBUNALES CALIFICADORES****ADMINISTRATIVO/A**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	SOLEDAD	CUENCA AGUILAR	PRESIDENTE/A	FERNANDO	GILBERT VEGA
SECRETARIO/A	MANUELA	RUBIO PEREZ	SECRETARIO/A	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M ANGELES	GARCIA JULIA	VOCAL	ASUNCION	JURADO AMOR
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LOPEZ CABELLO	VOCAL	ANTONIO JESUS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	LAURA	LOPEZ DE LA MANO	VOCAL	M DOLORES	ESPINOSA MERINO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015 de 17 de junio de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden 14.4.16, BOJA núm. 75, 21.4.16), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Instituto Andaluz del Deporte (IAD).
Descripción puesto de trabajo:
Código: 6731310.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Documentación, Formac. e Inv. y Titulaciones.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Mod. accs: PLD.
Área funcional: Gestión Deportiva.
Área relacional: Admón Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. específico: 19.664,88 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-A12.
Exp.: 3.
Titulación:
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: D.T. Cultura, Turismo y Deporte.
Centro destino: Museo.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1531110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Museística.
Área relacional: --
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX-16.559,64.
Otras características: Conserv. Museos.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de error de la Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose advertido error en la Resolución de 11 de septiembre de 2018 de la Universidad de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183, de 20 de septiembre de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles,...

Debe decir:

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales,...

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba). (PP. 2169/2018).

Por Acuerdo de 1 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004), se otorgó concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Iznájar al Ayuntamiento de dicha localidad. El órgano competente de la Administración General del Estado dictó resolución de autorización para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de la emisora con fecha 16 de mayo de 2008. La Dirección General de Comunicación Social extendió la correspondiente Acta de Conformidad Final el 3 de junio de 2008, notificándose a la corporación municipal el 16 de junio de 2008. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años, a contar desde la notificación del acta de conformidad final, expirando el 16 de junio de 2018.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, previa deliberación en su reunión del día 24 de julio de 2018,

A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días contados desde la notificación del presente acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su

notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Período de Renovación de la Concesión	
CÓRDOBA	IZNÁJAR	107.6	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	16/06/2018	16/06/2028

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de julio de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja» de Sevilla. (PP. 2304/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Elena Piedra Domínguez, como representante de «DXT Formadores de Técnicos Deportivos, S.L.», entidad titular del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja», con domicilio en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Acondicionamiento físico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41021391, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «La Cartuja», código 41021391 y domicilio en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, cuyo titular es «DXT Formadores de Técnicos Deportivos, S.L.», que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Animación de actividades físicas y deportivas (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 4.

Grupos: 8.

Puestos escolares: 240.

Acondicionamiento físico (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Menudo Mundo», de Sevilla. (PP. 2507/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marta Moreno Guillén, representante de Maradomo, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Menudo Mundo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre), el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo), el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Menudo Mundo», promovida por «Maradomo, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41022486, ubicado en c/ Gustavo Gallardo, 10-12, de Sevilla, quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 86 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la cual se aprueban nuevos modelos normalizados de convenios para regular las relaciones entre los centros y entidades del sistema sanitario público de Andalucía y entidades asociativas sin ánimo de lucro en materia de participación ciudadana en los mismos.

Por Resolución de 4 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia del SAS se establecen los mecanismos para facilitar y propiciar la participación ciudadana en los centros sanitarios de Andalucía. En la misma se determina que las relaciones de las entidades sin ánimo de lucro con los centros del SSPA se fijaran mediante convenios.

Dicha participación es parte consustancial de los principios y valores que sustentan el SSPA, tal y como vienen expresadas en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Por otro lado, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, garantiza el derecho a la participación ciudadana en salud pública a través de la alianza con entidades de base asociativa en complemento y continuidad de la acción de los servicios.

A su vez, el IV Plan Andaluz de Salud 2013-2020 se constituye como marco de referencia y elemento básico para todas las actuaciones en salud en la Comunidad Autónoma, mientras que el Plan de Calidad del SSPA determina las principales líneas de acción en los servicios sanitarios en los escenarios donde se expresa la relación con la ciudadanía, determinando como valores esenciales la participación y la autonomía; así como, la corresponsabilidad.

El Plan de actuación en el área de participación ciudadana del SSPA aprobado en 2015, ofrece las bases donde establecer la participación ciudadana en los centros del SSPA determinando que a nivel de los centros se establecerán convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado u otros temas de interés general que pudieran establecerse. De esta forma, en este Plan se dan instrucciones concretas a los centros para su tramitación y se fija el modelo tipo de convenio que debe formalizarse en cada caso.

Tras la experiencia acumulada en esta materia y tras la reciente entrada en vigor de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que determina una nueva y extensa regulación en materia de convenios a suscribir por las diferentes administraciones públicas, y la nueva Ley 4/2018, de 8 de mayo, andaluza del voluntariado que establece entre sus objetivos la colaboración del voluntariado sociosanitario en la atención integral a la salud, se hace necesario adaptar los instrumentos de colaboración entre los centros del SSPA y las entidades, permitiendo un escenario que abarque la amplitud de posibilidades que se abren a la cooperación mutua y reforzando la seguridad jurídica de las actuaciones de las partes que intervienen, así como de las personas pacientes del SSPA que se beneficien de la acción de los programas que se desarrollen.

En su virtud y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección Gerencia del SAS por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (SAS), dispongo:

Primero. Aprobación de modelos normalizados de convenios.

1. Se aprueba el Modelo Normalizado de Convenio de colaboración de los hospitales, distritos de atención primaria y áreas de gestión sanitaria del Servicio Andaluz de Salud

con entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado, en los términos que se definen en el Anexo I de la presente resolución.

2. Se aprueba el Modelo Normalizado de Convenio de colaboración de los hospitales, distritos de atención primaria y áreas de gestión sanitaria del Servicio Andaluz de Salud con entidades sin ánimo de lucro en materia de desarrollo de programas sociosanitarios, en los términos que se definen en el Anexo II de la presente resolución.

Segundo. Tramitación.

1. A los efectos de la tramitación de estos convenios se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de la Dirección Gerencia del SAS que determinan la tramitación de protocolos generales y convenios en el seno del Servicio Andaluz de Salud, así como a las instrucciones que, en este marco, se dicten por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

2. En cumplimiento de las citadas Instrucciones y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios que se adapten a los modelos normalizados del Anexo I y II no precisarán informe específico de la Asesoría Jurídica del SAS.

3. Los proyectos de convenios, en el ámbito de la presente resolución, serán enviados por los Centros Sanitarios del SAS a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, que actuará, en estos casos, como centro directivo proponente a los efectos de su tramitación.

Tercero. La Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, en el marco de sus competencias, podrán acogerse a las modalidades de participación establecidas por estos convenios y utilizar, para ello, los modelos convenientemente adaptados a su naturaleza jurídica, tramitándolos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL HOSPITAL/DAP/AGS [...] CON LA ASOCIACIÓN/FUNDACIÓN [...] EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

En a de de 20....

REUNIDOS

De una parte, don/doña [...], Director/a Gerente del Hospital/DAP (Gerente en caso de AGS) [...], que actúa en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de de de 20.... (BOJA núm., de de 20...).

Y de otra, don/doña [...], con NIF, en nombre y representación de la Asociación/Fundación [...], con CIF, en su calidad de Presidente/a, manifestando estar facultado/a para ello por la entidad, la cual está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número

Ambos/as intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas a cada uno.

E X P O N E N

Primero. El artículo 21.a) de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía, de 23 de diciembre, entre otras medidas, garantiza el derecho a la participación ciudadana en salud pública, a través de alianzas con asociaciones en complemento y continuidad de la acción de los servicios. El artículo 32.1, dispone que las Administraciones Públicas apoyarán y fomentarán a las entidades de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ejercicio de sus acciones de ayuda mutua, en relación a los campos de actuación primarios en salud.

Segundo. El IV Plan Andaluz de Salud 2013-2020, marco de referencia e instrumento base para todas las actuaciones en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, como primer compromiso, aumentar la esperanza de vida en buena salud. Para cumplir este compromiso marca una serie de metas, entre ellas la 1.2, que insta a potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y de los determinantes de salud de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud de la población. El tercer compromiso, se centra en generar y desarrollar los activos de salud de nuestra comunidad autónoma, y ponerlos a disposición de la sociedad andaluza. Para cumplir con este compromiso, entre otras metas y objetivos, se establece el fomento de alianzas y planes de trabajo para potenciar activos con organizaciones ciudadanas.

Tercero. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, construye tres escenarios: ciudadanía, profesionales y espacio compartido. Las líneas de acción del primer escenario profundizan en la posición que la ciudadanía debe ocupar en un sistema sanitario, que considera como valores esenciales propios: la participación, la autonomía en la toma de decisiones, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, la línea de acción 4.3, contempla el establecimiento de sistemas que promuevan el intercambio de conocimientos entre ciudadanía y profesionales, con especial atención al papel que juegan las asociaciones de ayuda mutua en el manejo cotidiano de determinados problemas de salud. Su tercer escenario lo constituye el espacio compartido, donde confluyen profesionales y ciudadanía, relacionándose y compartiendo valores en un clima de vinculación positiva que permite adoptar un compromiso claro con la sostenibilidad del sistema sanitario público ante la sociedad.

Cuarto. El Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud, que suscribe anualmente con el Hospital /DAP/AGS [...], recoge estas estrategias de forma operativa, estableciendo la implementación de acciones relacionadas con el Plan de Participación Ciudadana del centro.

Quinto. El Plan de Actuación en el Área de Participación Ciudadana es el marco de referencia en materia de participación ciudadana en el Servicio Andaluz de Salud. Este Plan, establece como objetivos de los distritos de atención primaria, áreas de gestión sanitaria y hospitales el apoyo ciudadano a la actividad del centro sanitario, a través de la formalización de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado u otros temas que pudieran establecerse.

Sexto. La Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, de 8 de mayo, establece en sus objetivos, el facilitar la colaboración de las personas voluntarias y las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la configuración de las políticas públicas. Concretamente, su artículo 7.g) considera, dentro de los ámbitos de actuación del voluntariado, el voluntariado sociosanitario, que es el que se desarrolla mediante una intervención integral en la que se combinan la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social. Estas acciones van dirigidas al conjunto de la sociedad y a los colectivos en situación de

vulnerabilidad, ofreciendo apoyo y orientación a las familias y al entorno más cercano, favoreciendo el proyecto vital de personas afectadas y familiares, mejorando así las condiciones de vida.

Séptimo. Según establece en sus estatutos, la Asociación/Fundación [...] es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo/s primordial/es o finalidad/es genérica/s:

- [...]
- [...]

Que ha puesto en marcha los/as siguientes programas/actividades:

- Programa/actividad [...]
- Programa/actividad [...]

Y en virtud de lo expuesto, las partes firmantes prestan su conformidad a la formalización del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

El Convenio de colaboración del Hospital/DAP/AGS [...] con la entidad Asociación/Fundación [...] tiene por objeto [...].

Segunda. Obligaciones de las partes.

El centro sanitario se compromete a:

1. Designar un/a profesional del centro sanitario para ejercer las funciones de coordinación e interlocución con la persona designada por la entidad de voluntariado para desarrollar el objeto de este convenio.
2. Proporcionar información sobre este convenio a los/as profesionales que corresponda, así como a la comisión de participación ciudadana del centro sanitario.
3. Facilitar sitios específicos donde colocar cartelería o depositar folletos informativos sobre esta acción de voluntariado.
4. Fijar los turnos, horarios y actividades de voluntariado, que serán aprobados en la comisión de participación ciudadana del centro sanitario.
5. Establecer con la entidad firmante los mecanismos de coordinación oportunos en aras de favorecer el óptimo desarrollo de esta acción de voluntariado, evitando interferencias en la actividad que realiza del personal voluntario en el marco de este convenio.
6. Garantizar la protección de datos y el derecho a la intimidad de las personas beneficiarias de este convenio, de sus acompañantes, de los/as profesionales del centro y del personal voluntario, de acuerdo con lo establecido en la estipulación séptima del presente convenio de colaboración.

La entidad de voluntariado se compromete a:

1. Designar una persona de la entidad para ejercer las funciones de coordinación e interlocución con el/la profesional designado/a por el centro sanitario para el desarrollo del objeto de este convenio.
2. Poner a disposición del centro sanitario el personal voluntario necesario con formación y funciones de [...].
3. Establecer con el centro sanitario los mecanismos de coordinación oportunos en aras de favorecer el óptimo desarrollo de esta acción de voluntariado, evitando

interferencias en la actividad asistencial u organizativa del centro sanitario, así como no suplir actividades propias de sus profesionales sanitarios y no sanitarios.

4. Garantizar la protección de datos y el derecho a la intimidad de las personas beneficiarias de esta acción de voluntariado, de sus acompañantes, de los/as profesionales del centro y del personal voluntario, de acuerdo con lo establecido en la estipulación séptima del presente convenio de colaboración.

5. Seleccionar, formar, supervisar y realizar el seguimiento de las personas voluntarias, de modo que su actividad se ajuste a lo estipulado en este convenio. Así como, comunicar qué personas voluntarias integran los distintos turnos, zonas o plantas y, en su caso, las altas y bajas que se produzcan.

6. De conformidad con el artículo 17.2.g) de la Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, disponer de un plan de formación o itinerario formativo de las personas voluntarias que desarrollan un proyecto de voluntariado de la entidad, con el fin de proporcionar a estas la formación básica y específica que les garantice el correcto desarrollo de sus actividades, así como expedirles, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.

7. De conformidad con el artículo 17.2.i) de la mencionada ley, facilitar a las personas voluntarias que lo requieran una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, en la que conste la entidad de voluntariado donde realizan la acción voluntaria.

8. Facilitar al centro sanitario una declaración responsable que expresamente manifieste, que todo su personal trabajador o voluntario, propio o subcontratado, no tiene antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo.

9. En caso de que la realización de las actividades del programa objeto de este convenio conlleve el contacto habitual con menores, la entidad deberá facilitar al centro sanitario una declaración responsable que manifieste, expresamente, que todo su personal trabajador o voluntario, propio o subcontratado; cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

Tercera. Funciones de las personas voluntarias

1. En el marco de presente convenio, las personas voluntarias realizarán, exclusivamente, las siguientes funciones:

A. [...].

B. [...].

2. Las personas voluntarias no podrán desarrollar actividades que correspondan a los/as profesionales del centro, estén o no incluidas en la cartera de servicios del centro.

3. En el ejercicio de su actividad, las personas voluntarias están sujetas a la obligación de garantizar la protección de datos y el derecho a la intimidad de las personas beneficiarias del programa, de sus acompañantes, de los/as profesionales del centro y de las personas de la entidad, de acuerdo con establecido en la estipulación séptima del presente convenio.

4. En el marco del presente convenio, las actividades y funciones que realicen las personas voluntarias, en ningún caso supondrá una relación civil, laboral, funcional o mercantil con el Servicio Andaluz de Salud.

Cuarta. Acceso a los servicios de voluntariado.

1. Los servicios de voluntariado se prestarán cuando exista una petición previa y expresa por parte de la persona destinataria del mismo o de su representante. La petición se formulará a través de los canales que se determinen para ello.

2. El centro sanitario informará a la entidad de voluntariado qué personas han solicitado sus servicios.

3. La información a suministrar a la entidad será la estrictamente necesaria para facilitar el acceso de las personas destinatarias a los servicios de voluntariado.

Quinta. Derechos y deberes de las personas voluntarias.

En el marco del presente convenio, los derechos de las personas voluntarias son los recogidos en el artículo 13 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

En el marco del presente convenio, los deberes de las personas voluntarias son los recogidos en el artículo 14 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, más los establecidos en la estipulación séptima de este convenio sobre la protección de datos.

Sexta. Aseguramiento de las personas voluntarias.

Con el alcance previsto en los artículos 3, 13.h), 15.2.d), 17.2.d) y 17.2.de) de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, el personal deberá estar asegurado por la entidad, contratando unas pólizas de seguro adecuadas a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.

El Hospital/DAP/AGS [...] declina toda responsabilidad de accidentes y reclamaciones laborales que puedan existir entre la Asociación/Fundación [...] y su personal técnico y/o las personas voluntarias que participen en las acciones voluntarias previstas en el presente convenio.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Asimismo las partes deberán cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. También el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. Y la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Las partes se dan por informadas de que los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del/la delegado/a de protección de datos (DPD) o del/la responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del DPD del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía. Dirección de correo electrónico: dpd.sspa@juntadeandalucia.es. Dirección postal: Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla.

- Datos del DPD de la Asociación/Fundación [...]. Dirección de correo electrónico: [...]. Dirección postal: [...].

El centro sanitario, en ningún caso, cederá datos personales de las personas destinatarias de esta acción de voluntariado o de otras personas a la entidad.

Por su parte, la entidad de voluntariado se compromete a:

1. Crear un fichero para incluir los datos de carácter personal imprescindibles para el desarrollo del objeto del presente convenio.

2. Llevar un registro de actividades de tratamiento que incluya toda la información indicada a continuación:

a) El nombre y los datos de contacto de la persona responsable y, en su caso, de la persona corresponsable, de la persona representante de la persona responsable, y del DPD.

b) Los fines del tratamiento.

c) Una descripción de las categorías de las personas interesadas y de las categorías de datos personales.

d) Las categorías de las personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales.

e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.

g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

La persona responsable o la persona encargada del tratamiento y, en su caso, la persona representante de la persona responsable o de la persona encargada, pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.

Las obligaciones de llevar un registro de actividades de tratamiento, no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, a menos que el tratamiento que realice pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de las personas interesadas, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 del Reglamento General de Protección de Datos.

3. Solicitar a cada persona beneficiaria de la acción voluntaria o a su representante, consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos. La persona responsable deberá ser capaz de demostrar que aquel consintió el tratamiento de sus datos personales.

4. No ceder a terceras personas los datos de carácter personal de las personas beneficiarias ni de sus acompañantes, obtenidos durante la vigencia del presente convenio o de sus prórrogas.

5. No tratar los datos de carácter personal de las personas beneficiarias ni de sus acompañantes, atendidos durante la vigencia o prórrogas del presente convenio, comunicando por escrito al centro sanitario su eliminación.

6. El personal voluntario está sujeto a la obligación de guardar la confidencialidad de toda la información a la que tuviera acceso en el desarrollo de esta acción voluntaria.

7. Se prohíbe al personal voluntario, acceder a los datos de carácter personal cuyo tratamiento corresponda al Servicio Andaluz de Salud.

8. Se prohíbe al personal voluntario, tomar y/o difundir imágenes por medio alguno de sus destinatarios/as, de sus acompañantes, y de demás personas y profesionales que estén dentro del recinto sanitario; así como, de las instalaciones del propio centro.

Octava. Financiación de la acción voluntaria objeto del convenio.

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para el Hospital/Distrito/AGS [...]

La Asociación/Fundación [...] facilitará los recursos necesarios para la ejecución del objeto de este convenio.

Novena. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

Se constituirá una Comisión de participación y seguimiento de composición paritaria, encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio. Esta comisión estará formada por los siguientes miembros.

Por parte del Hospital/Distrito/AGS [...]:

- Dirección Gerencia (Gerencia en caso de AGS) o persona en la que delegue.
- Profesional/es designado/s por la Dirección Gerencia (Gerencia en caso de AGS).

Por parte de la Asociación/Fundación [...]:

- Presidencia o persona en la que delegue.
- Persona/s designada/s por la Presidencia.

Serán funciones generales de esta comisión:

1. La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento de objetivos y actividades realizadas, así como la salvaguarda de los datos de carácter personal.

2. La propuesta de la prórroga, modificación o resolución de este convenio.

3. Interpretar las dudas y resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en el cumplimiento del presente convenio; así como, velar por la adecuada ejecución del mismo.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año; así como, a requerimiento de cualquiera de sus miembros, y/o en las circunstancias excepcionales que así se determinen.

Esta comisión elaborará un informe que recoja todo lo tratado en cada reunión, el cual deberá presentarse para su aprobación en la Comisión de Participación Ciudadana del centro sanitario.

Décima. Ámbito y duración del convenio.

El ámbito de actuación de la acción voluntaria objeto de este convenio se circunscribe a [...]

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con un mes de antelación como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

De conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder los cuatro años adicionales.

Undécima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento y resolución del convenio.

La resolución de este convenio se podrá llevar a cabo por las causas siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- Por voluntad de una de las partes, manifestada con un plazo mínimo de un mes de antelación, a la fecha de su vencimiento.

Duodécima. Naturaleza y régimen jurídico del convenio.

El presente convenio se ajusta a un modelo normalizado informado favorablemente, por la Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo estipulado en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, conforme al artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda excluido del ámbito de la citada norma. No obstante, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse, serán de aplicación los principios de la misma.

Decimotercera. Efectividad del convenio.

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

Las partes firman el presente convenio, en ejemplar triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en su encabezamiento.

El/La Director/a Gerente (Gerente en caso de
AGS) [...].
(P.D. Res.)
Fdo. Don/Doña

El/La Presidente/a de la Asociación/Fundación
[...].
Fdo. Don/Doña

ANEXO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL HOSPITAL/DAP/AGS [...] CON LA ASOCIACIÓN/FUNDACIÓN [...] PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA [...]

En, a de de 20....

R E U N I D O S

De una parte, don/doña [...], Director/a Gerente del Hospital/DAP (Gerente en caso de AGS) [...], que actúa en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de de de 20.... (BOJA núm. ..., de ... de de 20...).

Y de otra, don/doña [...], con NIF, en nombre y representación de la Asociación/Fundación [...], con CIF, en su calidad de Presidente/a, manifestando estar facultado/a para ello por la entidad, la cual está inscrita en el Registro [...] de Asociaciones/Fundaciones con el número

Ambos/as intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas a cada uno.

E X P O N E N

Primero. El artículo 21.a) de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía, de 23 de diciembre, entre otras medidas, garantiza el derecho a la participación ciudadana en salud pública, a través de alianzas con asociaciones en complemento y continuidad de la acción de los servicios. El artículo 32.1, dispone que las Administraciones Públicas apoyarán y fomentarán a las entidades de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ejercicio de sus acciones de ayuda mutua, en relación a los campos de actuación primarios en salud.

Segundo. El IV Plan Andaluz de Salud 2013-2020, marco de referencia e instrumento base para todas las actuaciones en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, como primer compromiso, aumentar la esperanza de vida en buena salud. Para cumplir este compromiso marca una serie de metas, entre ellas la 1.2, que insta a potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y de los determinantes de salud de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud de la población. El tercer compromiso, se centra en generar y desarrollar los activos de salud de nuestra comunidad autónoma, y ponerlos a disposición de la sociedad andaluza.

Para cumplir con este compromiso, entre otras metas y objetivos, se establece el fomento de alianzas y planes de trabajo para potenciar activos con organizaciones ciudadanas.

Tercero. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, construye tres escenarios: ciudadanía, profesionales y espacio compartido. Las líneas de acción del primer escenario profundizan en la posición que la ciudadanía debe ocupar en un sistema sanitario, que considera como valores esenciales propios: la participación, la autonomía en la toma de decisiones, la diversidad y la corresponsabilidad. Concretamente, la línea de acción 4.3., contempla el establecimiento de sistemas que promuevan el intercambio de conocimientos entre ciudadanía y profesionales, con especial atención al papel que juegan las asociaciones de ayuda mutua en el manejo cotidiano de determinados problemas de salud. Su tercer escenario lo constituye el espacio compartido, donde confluyen profesionales y ciudadanía, relacionándose y compartiendo valores en un clima de vinculación positiva que permite adoptar un compromiso claro con la sostenibilidad del sistema sanitario público ante la sociedad.

Cuarto. El Contrato Programa del Servicio Andaluz de Salud, que suscribe anualmente con el Hospital /DAP/AGS [...], recoge estas estrategias de forma operativa, estableciendo la implementación de acciones relacionadas con el Plan de Participación Ciudadana del centro.

Quinto. Según establece en sus estatutos, la Asociación/Fundación [...] es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo/s primordial/es o finalidad/es genérica/s:

- [...].
- [...].

Que ha puesto en marcha los/as siguientes programas/actividades:

- Programa/actividad [...].
- Programa/actividad [...].

Y en virtud de lo expuesto, las partes firmantes prestan su conformidad a la formalización del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio

El Convenio de colaboración del Hospital/DAP/AGS [...] con la entidad Asociación/Fundación [...] tiene por objeto el desarrollo del programa [...]

Segunda. Objetivos del programa

Este programa tiene el/los siguiente/s objetivo/s general/es:

- I. [...].
- II. [...].

El programa tiene el/los siguiente/s objetivo/s específico/s:

1. [...].
2. [...].

Tercera. Obligaciones de las partes.

El centro sanitario se compromete a:

7. Designar un/a profesional del centro sanitario para ejercer las funciones de coordinación e interlocución con la persona designada por la entidad para el desarrollo del programa objeto de este convenio.

8. Proporcionar información sobre este programa a los/as profesionales que corresponda, así como a la comisión de participación ciudadana del centro sanitario.

9. Facilitar sitios específicos donde colocar cartelería o depositar folletos informativos sobre el programa objeto de este convenio.

10. Establecer con la entidad firmante los mecanismos de coordinación oportunos en aras de favorecer el óptimo desarrollo de este programa, evitando interferencias en la actividad que realiza el personal de la entidad en el marco de este convenio.

11. Garantizar la protección de datos y el derecho a la intimidad de las personas beneficiarias de este programa, de sus acompañantes, de los/as profesionales del centro y de las personas de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio de colaboración.

La entidad se compromete a:

10. Designar una persona de la entidad para ejercer las funciones de coordinación e interlocución con el/la profesional designado/a por el centro sanitario para el desarrollo del programa objeto de este convenio.

11. Poner a disposición del centro sanitario el personal necesario para el buen desarrollo de este programa.

12. Establecer con el centro sanitario los mecanismos de coordinación oportunos en aras de favorecer el óptimo desarrollo de este programa, evitando interferencias en la actividad asistencial u organizativa del centro sanitario. Así como, no suplir actividades propias de sus profesionales sanitarios y no sanitarios.

13. Garantizar la protección de datos y el derecho a la intimidad de las personas beneficiarias de este programa, de sus acompañantes, de los/as profesionales del centro y de las personas de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio de colaboración.

14. Facilitar al centro sanitario una declaración responsable que expresamente manifieste, que todo su personal trabajador o voluntario, propio o subcontratado, no tiene antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo.

15. En caso de que la realización de las actividades del programa objeto de este convenio conlleve el contacto habitual con menores, la entidad deberá facilitar al centro sanitario una declaración responsable que manifieste, expresamente, que todo su personal trabajador o voluntario, propio o subcontratado; cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

Cuarta. Funciones del personal designado por la entidad para el desarrollo del programa

1. En el marco del presente convenio, las personas designadas por la entidad para la ejecución del programa, exclusivamente, realizará las siguientes funciones:

A. [...].

B. [...].

2. Este personal designado por la entidad no podrá desarrollar actividades que correspondan a los/as profesionales del centro sanitario, estén o no incluidas en la cartera de servicios del centro.

3. En el ejercicio de su actividad, el personal de la entidad está sujeto a la obligación de garantizar la protección de datos de las personas beneficiarias del programa, de sus acompañantes, de los/as profesionales del centro y de las personas de la entidad, de acuerdo con establecido en la estipulación sexta del presente convenio.

4. En el marco del presente convenio, las actividades y funciones que realicen estas personas, en ningún caso supondrá una relación civil, laboral, funcional o mercantil con el Servicio Andaluz de Salud.

Quinta. Acceso al programa

4. El acceso al programa objeto de este convenio, se realizará cuando exista una petición previa y expresa por parte de la persona destinataria del mismo o de su representante. La petición se formulará a través de los canales que se determinen para ello.

5. El centro sanitario informará a la entidad qué personas han solicitado la participación en el programa.

6. La información a suministrar a la entidad será la estrictamente necesaria para facilitar el acceso de las personas subsidiarias de beneficiarse de las actividades de este programa.

Sexta. Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Asimismo las partes deberán cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. También el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. Y la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Las partes se dan por informadas de que los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del/la delegado/a de protección de datos (DPD) o del/la responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del DPD del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía. Dirección de correo electrónico: dpd.sspa@juntadeandalucia.es. Dirección postal: Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla.

- Datos del DPD de la Asociación/Fundación [...]. Dirección de correo electrónico: [...]. Dirección postal: [...].

El Hospital/Distrito/AGS, en ningún caso, cederá datos personales de la personas destinatarias de este programa o de otras personas a la entidad.

Por su parte, la Asociación/Fundación se compromete a:

9. Crear un fichero para incluir los datos de carácter personal imprescindibles para el desarrollo del programa objeto del presente convenio.

10. Llevar un registro de actividades de tratamiento que incluya toda la información indicada a continuación:

h) El nombre y los datos de contacto de la persona responsable y, en su caso, de la persona corresponsable, de la persona representante de la persona responsable, y del DPD.

i) Los fines del tratamiento.

j) Una descripción de las categorías de las personas interesadas y de las categorías de datos personales.

k) Las categorías de las personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales.

l) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

m) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.

n) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

La persona responsable o la persona encargada del tratamiento y, en su caso, la persona representante de la persona responsable o de la persona encargada, pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.

Las obligaciones de llevar un registro de actividades de tratamiento, no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, a menos que el tratamiento que realice pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de las personas interesadas, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 del Reglamento General de Protección de Datos.

11. Solicitar a cada persona beneficiaria de este programa o a su representante, consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos. La persona responsable deberá ser capaz de demostrar que aquel consintió el tratamiento de sus datos personales.

12. No ceder a terceras personas los datos de carácter personal de las personas beneficiarias del programa ni de sus acompañantes, obtenidos durante la vigencia del presente convenio o de sus prórrogas.

13. No tratar los datos de carácter personal de las personas beneficiarias ni de sus acompañantes, atendidos durante la vigencia o prórrogas del presente convenio, comunicando por escrito al centro sanitario su eliminación.

14. El personal asignado para la ejecución de este programa está sujeto a la obligación de guardar la confidencialidad de toda la información a la que tuviera acceso en el desarrollo de esta acción voluntaria.

15. Se prohíbe al personal designado al desarrollo de este programa, acceder a los datos de carácter personal cuyo tratamiento corresponda al Servicio Andaluz de Salud.

16. Se prohíbe al personal designado al desarrollo de este programa tomar y/o difundir imágenes por medio alguno de sus destinatarios/as, de sus acompañantes, y de demás personas y profesionales que estén dentro del recinto sanitario; así como, de las instalaciones del propio centro.

Séptima. Financiación del programa objeto del convenio.

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para el Hospital/Distrito/AGS [...].

La Asociación/Fundación [...] facilitará los recursos necesarios para la ejecución del programa objeto de este convenio.

Octava. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

Se constituirá una Comisión de participación y seguimiento de composición paritaria, encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio. Esta comisión estará formada por los siguientes miembros.

Por parte del Hospital/Distrito/AGS [...]:

- Dirección Gerencia (Gerencia en caso de AGS) o persona en la que delegue.
- Profesional/es designado/s por la Dirección Gerencia (Gerencia en caso de AGS).

Por parte de la Asociación/Fundación [...]:

- Presidencia o persona en la que delegue.
- Persona/s designada/s por la Presidencia.

Serán funciones generales de esta comisión:

4. La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento de objetivos y actividades realizadas, así como la salvaguarda de los datos de carácter personal.

5. La propuesta de la prórroga, modificación o resolución de este convenio.

6. Interpretar las dudas y resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en el cumplimiento del presente convenio; así como, velar por la adecuada ejecución del mismo.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año; así como, a requerimiento de cualquiera de sus miembros, y/o en las circunstancias excepcionales que así se determinen.

Esta comisión elaborará un informe que recoja todo lo tratado en cada reunión, el cual deberá presentarse para su aprobación en la Comisión de Participación Ciudadana del centro sanitario.

Novena. Ámbito y duración del convenio..

El ámbito de actuación del programa objeto de este convenio se circunscribe a [...].

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con un mes de antelación como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

De conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder los cuatro años adicionales.

Décima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento y resolución del convenio

La resolución de este convenio se podrá llevar a cabo por las causas siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- Por voluntad de una de las partes, manifestada con un plazo mínimo de un mes de antelación, a la fecha de su vencimiento.

Undécima. Naturaleza y régimen jurídico del convenio.

El presente convenio se ajusta a un modelo normalizado informado favorablemente, por la Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo estipulado en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, conforme al artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda excluido del ámbito de la citada norma. No obstante, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse, serán de aplicación los principios de la misma.

Duodécima. Efectividad del convenio.

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

Las partes firman el presente convenio, en ejemplar triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en su encabezamiento.

El/La Director/a Gerente (Gerente en caso de
AGS) [...].
(P.D. Res.)

Fdo. Don/Doña

El/La Presidente/a de la Asociación/Fundación
[...].

Fdo. Don/Doña

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 24 de septiembre de 2018, de esta Dirección Gerencia, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva la competencia para acordar la prórroga de los convenios que se citan.

Dentro del marco de colaboración de los Ayuntamientos andaluces en materia de participación en la Salud, conforme regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en concordancia con la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, fueron suscritos una serie de convenios en la provincia de Huelva, cuyos detalles se recogen en el cuadro anexo a la presente, entre 1988 a 1998, que aún a la fecha continúan vigentes.

Todos estos convenios, por los que los respectivos Ayuntamientos de la provincia de Huelva cedieron en régimen de arrendamiento locales e instalaciones a la Consejería de Salud para su destino a la prestación de asistencia sanitaria, y adscripción al Servicio Andaluz de Salud, fueron suscritos por la Gerencia Provincial de Huelva, de conformidad a su régimen competencial y de acuerdo con el Decreto 80/87, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, funciones que tras el Decreto 108 /1988, de 16 de marzo, de estructura de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, fueron asumidas por los Delegados Provinciales, manteniéndose las mismas en los posteriores Decretos 208/1992 de 30 de diciembre, y 317/1996, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, manteniendo este último su vigencia hasta el siguiente Decreto 245/2000, de 31 de mayo.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía deroga el artículo 8 de la Ley 8/86, del Servicio Andaluz de Salud, desapareciendo las Gerencias Provinciales de la estructura organizativa del Servicio Andaluz de Salud y realizándose a partir de ese momento delegaciones de competencias singulares del Servicio Andaluz de Salud a la Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Por otro lado, con fecha, 11 de abril de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, Resolución de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

En la citada resolución por un lado, en su apartado 11 relativo a «Revocación de delegaciones», se dispone:

«Quedan revocadas todas las delegaciones de competencias efectuadas con carácter general que se opongan al régimen establecido en la presente y singularmente las efectuadas mediante la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se delega competencias en diferentes órganos», y por otro lado, entre otras competencias ,en su apartado 2.1,b) delegaba las facultades que la legislación vigente en materia de contratación administrativa atribuye al Director Gerente en el ámbito provincia en los siguientes órganos:

-«Dirección Gerencia de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas, H. Puerta del Mar, H.U. Reina Sofía, H.U. Virgen de las Nieves, H. Juan Ramón Jiménez, C.H. de Jaén, H.U. Regional de Málaga, H.U. Virgen del Rocío, donde están ubicadas las Plataformas de Logística Sanitaria, en las que se agrupan los centros asistenciales de cada una de sus respectivas provincias, con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial».

Si bien la Resolución de 11 de julio de 2008 fue modificada tres veces mediante las Resoluciones de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 147, de 30 de julio), Resolución de 19 de febrero de 2010 (BOJA núm. 74, de 19 de abril) y Resolución de 23 de noviembre

de 2010 (BOJA núm. 3, de 5 de enero), esta última con corrección de errores de 10 de febrero de 2011 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), todas ellas con la intención de reorganizar la gestión económica mediante la unificación en un solo órgano provincial de las competencias en materia de contratación y gasto, las Delegaciones Provinciales siguieron figurando en la misma como un órgano más al que se le delegan competencias en materia de contratación y gasto público.

En la Resolución de 11 de julio de 2008, como venía siendo habitual hasta la Resolución de 2013, las Delegaciones Provinciales, si bien adscritas a la Consejería de Salud, aparecen como un órgano muy enraizado en la estructura de órganos dependientes del SAS, fruto de su configuración en la Ley 8/86 del Servicio Andaluz de Salud y posterior Decreto 80/1987 de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, como Gerencias Provinciales del SAS en cuyo artículo 35 se establecía:

«1. En el ámbito provincial, la gestión del Servicio Andaluz de Salud se realizará bajo la dependencia funcional y orgánica del Director Gerente, a través de las correspondientes Gerencias Provinciales.

2. El Gerente Provincial, con rango de Director de oficina será representante del organismo y velará por el cumplimiento de los fines del mismo en el ámbito provincial, sin perjuicio de la orientación y control que corresponde a los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud».

Dados los antecedentes normativos junto a los cambios que en la organización periférica de la Consejería de Salud se han efectuado, así como las funciones atribuidas mediante el Decreto 259/2001, donde se otorga al titular de la Delegación Provincial (hoy Delegados Territoriales) de la Consejería de Salud la representación institucional de la Consejería en la Provincia, ha motivado por parte de las Delegaciones Provinciales la continuidad o mantenimiento de funciones asignadas, según provincias, en nombre del Servicio Andaluz de Salud, ya fueran por atribución propia por desconcentración o delegadas tanto genéricamente como singularmente.

Una vez publicada la Resolución de 2013 citada al inicio, donde ya no aparecen las Delegaciones Provinciales, todas las competencias genéricamente atribuidas por la Resolución de 11 de julio de 2008, por virtud del apartado 11 de la Resolución de 2013 deben entenderse revocadas y reasignadas a los Directores Gerentes titulares de los Hospitales provinciales que se mencionan en el apartado 2.1b) de la misma, los cuales, exclusivamente en el ámbito provincial, en materia de contratación, entre otras, como del gasto público asumen tal facultad en nombre del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

No debe extenderse los mismos efectos de esta Resolución de 2013, para el caso de materias no delegadas, como es en materia de convenios, en cuyo caso el acuerdo de delegación debe ser igualmente expreso.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, ha suscrito una serie de acuerdos desde 2013, en relación a la prórroga de convenios suscritos por la Gerencia o Delegación provincial que datan de 1988- a 1998 en base a la competencia propiamente atribuida en virtud de los diferentes Decretos 108/1988, de 16 de marzo, 208/1992 y 317/1996, dada la fecha de los mismos.

Los citados actos son susceptibles de convalidación por el superior jerárquico en cuyo nombre se dictaron, conforme se dispone en el artículo 52 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose disponer la conservación de los actos y trámites.

Por lo que respecta a los efectos de la convalidación el artículo 52.2 de la citada ley, establece que «el acto de convalidación producirá efectos desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos». Esta remisión automática a la regulación de la retroactividad de los actos administrativos, es aplicable cuando «los actos se dicten en sustitución de los anulados y asimismo cuando produzcan efectos favorables al interesado y siempre que los supuestos de hecho

necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesiones derechos no intereses legítimos de otras personas».

En coherencia con lo expuesto, resulta acorde con la legislación que esta resolución de convalidación retrotraiga sus efectos a la fecha en que fueron firmados los respectivos acuerdos de prórroga de los convenios que se citan, por cumplirse en dicha fecha todos los requisitos necesarios para aplicar el artículo 39.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de retroactividad de actos administrativos.

Por otro lado, se hace necesario mientras mantengan su vigencia los citados convenios conforme la nueva regulación efectuada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al objeto de acompañar la gestión económica de la provincia con la ejecución del gasto en un único órgano provincial, delegar la competencia para el acuerdo de prórroga de los referidos convenios en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

Así, en virtud de lo dispuesto en los artículos 39.3, 51 y 52 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 12/ 1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12.1.g) del Decreto 208/2015 de 14 de junio de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar expresamente la facultad para prorrogar, modificar o resolver los convenios que se relacionan en el Anexo, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

Segundo. Acordar la convalidación de los acuerdos relativos a la prórrogas suscritos por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, desde 2013 a 2017 de los convenios que se relacionan en anexo a la presente.

Tercero. Otorgar eficacia retroactiva a la presente resolución de convalidación de actos desde la fecha de los acuerdos de prórroga de los convenios citados, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convalidación de los acuerdos de prórroga suscritos no implica ninguna modificación de los términos de los mismos.

Cuarto. Acordar que se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que tendrá efectividad a partir de su publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en cuanto a la convalidación de actos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el citado Orden Jurisdiccional, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

ANEXO

LOCALIDAD	FECHA INICIO CONV	FIRMA SAS	RESOL. DELEGACION	OBJETO
BERROCAL	01/01/1988	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	11/09/1985	ARRENDAMIENTO DE LOCAL E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION POR ESTA DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CASTAÑO DEL ROBLEDO	01/11/1995	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	DECRETO 208/92	ARRENDAMIENTO DE LOCAL E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION POR ESTA DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MANZANILLA	01/11/1995	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	DECRETO 208/92	ARRENDAMIENTO DE LOCAL E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION POR ESTA DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
JABUGO	20/05/1996	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	DECRETO 317/96	ARRENDAMIENTO DE LOCAL E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION POR ESTA DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EL REPILADO. JABUGO	01/12/1996	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	DECRETO 317/96	ARRENDAMIENTO DE LOCAL E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION POR ESTA DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NIEBLA	01/10/1997	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	DECRETO 317/96	CONVENIO DE COLABORACION DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION POR ESTA DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
BEAS	01/06/1998	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	DECRETO 317/96	CONVENIO DE COLABORACION DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA PRESTACION POR ESTE DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	01/06/1998	DELEGADO PROVINCIAL SALUD EN HUELVA	DECRETO 317/96	CONVENIO DE COLABORACION DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION POR ESTA DE ASISTENCIA SANITARIA EN REGIMEN AMBULATORIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla».

P R E Á M B U L O

La Asociación para la Promoción de las Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal solicitó el reconocimiento de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla», como instrumento idóneo para proteger el origen de su producción y garantizar su calidad.

La Asociación para la Promoción de las Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal en representación del sector productor y elaborador de la citada denominación de calidad ha presentado ante la Consejería competente en materia agraria una propuesta de reglamento para su aprobación, de conformidad con lo previsto en los artículos 12.2, 13.2.a) y 16 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, incluyendo entre otros aspectos, la regulación del proceso electoral para designar las vocalías del Pleno de acuerdo al Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

La Asociación ha considerado que la forma más adecuada de desarrollar sus procesos electorales es siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, tanto en su articulado de obligado cumplimiento como en el de aplicación supletoria, por lo que la adaptación al citado decreto se ha llevado a cabo mediante una remisión a su cumplimiento en su integridad.

En la elaboración de esta orden se ha tenido en cuenta la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva para regular la presente materia, así el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución. De igual modo, el Estatuto de Autonomía le atribuye competencias exclusivas, en su artículo 79.3.a), sobre consejos reguladores de denominaciones de origen y, en su artículo 83, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas. Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de

las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, previa petición de la Asociación para la Promoción de las Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla», que figura como anexo a la presente orden.

Disposición transitoria primera. Primeras elecciones.

Las primeras elecciones se convocarán como máximo en el plazo de un año a contar desde la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.5 del Decreto 17/2016, de 19 de enero. Hasta el momento en que se celebren estas primeras elecciones, el Consejo Regulador constituirá de forma provisional el Pleno establecido en el artículo 8 del Reglamento anexo, eligiéndose las vocalías en el seno de la Asociación para la Promoción de las Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal, de acuerdo con sus estatutos, procediendo inmediatamente después a la elección del resto de órganos conforme a lo dispuesto en el citado reglamento.

Disposición transitoria segunda. Sistema de control.

En tanto no sea elegido el sistema de control por el Pleno del Consejo Regulador, la verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones antes de la comercialización del producto de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» será efectuada por un organismo independiente de control, de conformidad con el artículo 33.1.c) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS «ACEITUNA MANZANILLA SEVILLANA»/«ACEITUNA MANZANILLA DE SEVILLA» Y «ACEITUNA GORDAL SEVILLANA»/«ACEITUNA GORDAL DE SEVILLA»****CAPÍTULO I****DEL CONSEJO REGULADOR Y SUS COMPETENCIAS****Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» (en adelante, el Consejo Regulador), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, y en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de las denominaciones de calidad, en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Tendrá su sede en la zona geográfica amparada por las indicaciones geográficas protegidas.

2. El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente reglamento.

Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador, establecidos en el artículo 15 del presente Reglamento, que manifiesten su voluntad de formar parte del Consejo Regulador, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro, funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios, y representación paritaria de los sectores confluyentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y el artículo 2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. Por razón del territorio, por la zona de producción y elaboración de las denominaciones de calidad.

2. Por razón de los productos, por los protegidos por las denominaciones de calidad, en cualquier fase de producción, transformación, elaboración, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización. .

3. Por razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los Registros regulados en el artículo 15.

Artículo 5. Defensa de las denominaciones de calidad.

1. La defensa de los productos amparados y de las denominaciones de calidad quedan encomendadas al Consejo Regulador, estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y demás normativa de aplicación.

2. El Consejo Regulador velará por la protección de los nombres «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» contra:

a) Cualquier uso comercial directo o indirecto en productos no amparados por el registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, cuando dichos productos sean comparables a las aceitunas «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del nombre protegido, incluso cuando las aceitunas se utilicen como ingredientes.

b) Cualquier uso indebido, imitación o evocación, incluso si se indica el verdadero origen del producto o si los nombres protegidos se traducen o se acompañan de expresiones tales como «estilo», «tipo», «método», «producido como en», «imitación» o expresiones similares, incluso cuando ese producto se utilice como ingrediente.

c) Cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, que se emplee en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen.

d) Cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

3. Constatados cualesquiera de los hechos referidos en el apartado anterior, se pondrán en conocimiento de la Consejería competente en materia agraria, a fin de que se tramite el oportuno expediente sancionador, de resultar procedente, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas.

Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de las denominaciones de calidad.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y a los pliegos de condiciones de los productos.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de las denominaciones de calidad.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre éstos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por las denominaciones.

d) Velar por el prestigio de las denominaciones de calidad y el cumplimiento de la normativa específica de los productos amparados, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, cualquier aspecto de coyuntura anual que pueda influir en los procesos de producción o elaboración, según

criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en los pliegos de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos amparados y velar por su cumplimiento.

g) Gestionar los Registros definidos en el artículo 15 del presente reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, a petición del órgano de control u organismo independiente de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos de acuerdo con el pliego de condiciones.

n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación de calidad a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de las denominaciones de calidad y de los productos amparados, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.

p) Organizar y convocar su proceso electoral.

q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. Las decisiones que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en el apartado 2.e), g) y j), así como en el ejercicio de la función de control a que se refieren los artículos 24.4.b) y 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

a) El Pleno.

b) La Presidencia.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las vocalías del Pleno.

3. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la Secretaría General.

4. El Consejo Regulador deberá comunicar a la Consejería competente en materia agraria la composición de sus órganos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la Presidencia, que podrá ostentar una vocalía, y catorce vocalías elegidas por sufragio, por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros que gestiona el Consejo Regulador, distribuidos de manera vinculada a los sectores que representan de la siguiente forma:

a) Siete vocalías representantes del sector productor, elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de olivares.

b) Siete vocalías representantes del sector elaborador y del envasador-comercializador, elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de centros de compra (operadores), el Registro de industrias de aderezo (transformadoras) y el Registro de plantas envasadoras-comercializadoras. Debiendo haber al menos una vocalía de cada Registro anterior, mientras existan representantes en cada uno de ellos.

2. El proceso electoral para la designación de las vocalías del Pleno se desarrollará en su integridad de conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero.

3. La duración del mandato de las vocalías será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivas convocatorias.

4. El plazo de duración del mandato empezará a contarse desde el día de la toma de posesión, que deberá efectuarse según el calendario que se establezca en la correspondiente convocatoria electoral.

5. Finalizado el mandato, y en todo caso durante el proceso electoral, las vocalías del Consejo Regulador estarán en funciones, pudiendo realizar únicamente actos de despacho ordinario de asuntos y los necesarios para la adecuada marcha del Consejo Regulador, entre ellos los relacionados con el proceso electoral. Su mandato finalizará con la toma de posesión de las nuevas vocalías.

6. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector de la vocalía que va a suplir. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación.

7. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Las personas titulares de las vocalías, así como sus suplentes, deberán estar vinculados a los sectores que representan. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios Registros, no podrá ostentar más de una representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de empresas vinculadas.

8. La condición de titular de la vocalía se perderá:

a) Por fallecimiento o, en el caso de persona jurídica, por extinción de la entidad .

b) Por renuncia.

c) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

d) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el transcurso de un mandato plenario, previa audiencia a la persona interesada y declaración por acuerdo del Pleno.

e) Por causar baja en los Registros del Consejo Regulador.

f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

g) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

9. La persona jurídica titular de una vocalía comunicará a la Presidencia la persona física que la representará en las sesiones del Pleno, así como la pérdida de tal condición.

10. La condición de representante del titular de la vocalía de una persona jurídica se perderá:

a) Por fallecimiento.

b) Por renuncia.

c) A instancia de la persona jurídica a la que representa.

d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

e) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

11. Se convocará a las reuniones plenarios del Consejo Regulador al funcionario que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno del Consejo Regulador:

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la propuesta a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca, con objeto de su designación.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia y notificar el nombramiento a la Consejería competente en materia agraria.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y a los pliegos de condiciones de los productos.

5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, de conformidad con el presente Reglamento, sobre aquellas funciones asignadas al Consejo Regulador por el artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, que no estén atribuidas a otros órganos, así como por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de carácter general se podrán notificar a las personas inscritas en los Registros establecidos en el artículo 15, así como a otras personas interesadas. En todo caso, los acuerdos de carácter general serán expuestos, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador. Los acuerdos de carácter particular serán notificados a las personas interesadas.

Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, serán notificados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por dicha ley.

6. Aprobar o denegar de forma motivada las solicitudes de inscripción o baja en los Registros del Consejo Regulador.

7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 14 del presente reglamento.

8. En su caso, aprobar el manual de calidad, de procedimientos y de registros, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) y b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. Expedir los certificados de origen de los productos de acuerdo con los pliegos de condiciones de las denominaciones de calidad.

10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo en el primer Pleno que se convoque. En caso de que las correspondientes bases reguladoras prevean la aceptación de la ayuda o subvención, la ratificación deberá producirse con anterioridad a la misma.

11. Cualquier otra que le atribuya expresamente este reglamento.

Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al semestre.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con siete días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 9 de este mismo artículo.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo solicite al menos un tercio del número legal de miembros del Pleno. La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de siete días hábiles desde que fuera solicitada. En caso de urgencia podrá citarse a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido con veinticuatro horas de antelación como mínimo, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión.

5. El primer punto de la orden del día de las sesiones de carácter extraordinario será la ratificación de dicho carácter por el Pleno, no pudiéndose celebrar la sesión en caso de no producirse esta ratificación.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Cuando sea posible, dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías por la Secretaría General. A su vez, podrá estar a disposición de las vocalías la documentación a través de herramientas electrónicas que permitan su almacenamiento virtual y consulta desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o con el voto delegado, la Presidencia y ocho vocalías, con la presencia de al menos dos vocalías de un mismo sector, requiriéndose asimismo la presencia de la Secretaría General.

8. No alcanzado el quorum establecido, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria, en la fecha y hora especificada en dicha convocatoria, con la presencia de la Presidencia, o en ausencia de la misma con la de la vicepresidencia, la Secretaría General y seis vocalías.

9. Una vez reunido el Consejo en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

10. La vocalía que no pueda asistir a una sesión de Pleno del Consejo Regulador podrá delegar su voto en otra vocalía que lo asuma, justificando documentalmente ante el Pleno su ausencia y dicha delegación.

11. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate, sin perjuicio de lo establecido en los artículos en los que para la adopción de determinados acuerdos, se exija una mayoría cualificada. No obstante, para la adopción de acuerdos sobre asuntos señalados en el orden del día como que afectan exclusivamente a uno de los dos sectores, productor o elaborador, se requerirá además contar con la aprobación de la mayoría simple de las vocalías del sector correspondiente.

12. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y por la Secretaría General, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, especificando en su caso los votos delegados, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. El acta podrá remitirse a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. El acta podrá aprobarse también en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

13. Se remitirá copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a impugnación en vía administrativa, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes, desde la celebración del Pleno.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como el órgano unipersonal de carácter ejecutivo.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Ostentará la Presidencia quien obtenga las tres cuartas partes de los votos favorables emitidos. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos en la primera votación, se repetirá la votación en segunda convocatoria, siendo suficiente la mayoría simple de entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación. Si persistiera el empate, se efectuará una tercera votación, ocupando la Presidencia quien obtenga la mitad más uno de los votos emitidos, estableciendo el Pleno el sistema para dirimir los empates. Su elección se podrá realizar de entre las vocalías electas, o cualquier otra persona que el Pleno del Consejo estime conveniente.

3. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la fecha de constitución del Pleno resultante del proceso electoral, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

4. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación del Consejo Regulador ante cualquier Administración Pública, Organismo o entidad pública o privada, así como ante los órganos judiciales y de mediación. Esta representación podrá delegarla en la Vicepresidencia de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) Recabar los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, todo ello de conformidad con los acuerdos del Pleno.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y del pliego de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquéllos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por acuerdo del Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.

d) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Por moción de censura del Pleno del Consejo Regulador cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.

f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

h) En su caso, por la pérdida de la condición de titular de vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se harán de la misma forma que la establecida para la Presidencia, sin perjuicio del requisito establecido en el apartado siguiente.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de vocalía del Pleno. Si la elección de la Presidencia se ha realizado de entre las vocalías electas, la Vicepresidencia no podrá pertenecer a los Registros del mismo sector que la Presidencia.

3. El mandato de la Vicepresidencia deberá coincidir con el mandato de cuatro años que tienen los miembros del Pleno. Si el cargo queda vacante, se procederá a nueva elección por el Pleno del Consejo Regulador y nombramiento por la Consejería competente en materia agraria, si bien el nuevo mandato sólo durará hasta que se celebre la siguiente renovación del Pleno del Consejo.

4. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la

Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona de la Secretaría General, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo Regulador.

4. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia y del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Revisar y valorar las solicitudes de inscripción y baja en los Registros del Consejo Regulador para su traslado al Pleno.

e) Elaborar anualmente el presupuesto que será sometido al Pleno para su aprobación.

f) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

g) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo.

h) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.

i) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento, incluida la notificación electrónica y la puesta a disposición de documentación e información por medios electrónicos.

j) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

k) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

l) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

5. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo.

Artículo 14. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de las denominaciones de calidad se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Pleno, con una mayoría de tres cuartas partes de los votos emitidos.

2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria desde la celebración del Pleno.

CAPÍTULO II

REGISTROS

Artículo 15. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

a) Registro de olivares (agricultores).

b) Registro de centros de compras (operadores).

c) Registro de industrias de aderezo (transformadoras).

d) Registro de plantas envasadoras-comercializadoras.

2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán a la Presidencia del Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción y baja de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Consejo Regulador, siendo el silencio administrativo positivo, en cuyo caso, la persona interesada podrá hacer valer su inscripción en el Registro correspondiente mediante la obtención del certificado acreditativo del silencio producido y de la credencial establecida en el apartado 6 del presente artículo.

4. El Consejo Regulador, una vez estudiadas las solicitudes, aprobará o denegará las inscripciones de forma motivada. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, circunstancia que figurará expresamente en la citada resolución.

5. La inscripción en los Registros, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

6. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.

7. La inscripción en los Registros del Consejo Regulador será voluntaria, al igual que las correspondientes bajas de los mismos, siendo, sin embargo, preceptiva para poder hacer uso de las denominaciones de calidad.

Artículo 16. Registro de olivares (agricultores).

1. En este Registro podrán inscribirse todas aquellas explotaciones olivareras plantadas con las variedades Manzanilla Sevillana y/o Gordal Sevillana, situadas en el área geográfica establecida en el pliego de condiciones y cuyas aceitunas sean consideradas aptas para ser amparadas por la IGP «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» para la variedad Manzanilla Sevillana y por la IGP «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» para la variedad Gordal Sevillana, siempre que cumplan con lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente.

2. En la inscripción figurarán tantos datos como se estimen necesarios para la correcta localización y clasificación del olivar y la persona propietaria. Disponiendo el Consejo Regulador de los impresos que estime convenientes.

Artículo 17. Registro de centros de compra (operadores).

1. En el Registro de centros de compra se podrán inscribir todos aquellos centros de recepción de aceitunas de las variedades Manzanilla Sevillana y/o Gordal Sevillana procedentes de los olivares inscritos en el Registro de olivares que estén situadas dentro de la zona geográfica especificada en el pliego de condiciones de la IGP que corresponda para cada una de las variedades.

2. En la inscripción figurarán los datos relativos a los centros de compra necesarios para la localización y catalogación de los mismos y cualquier otra información que el Consejo Regulador establezca, disponiendo de los impresos que estime convenientes.

3. Los centros de compra que posean otras líneas de producción distintas de las aceitunas amparadas, lo harán constar expresamente en el momento de la inscripción.

Artículo 18. Registro de industrias de aderezo (transformadoras).

1. En el Registro industrias de aderezo se podrán inscribir todas aquellas industrias que transformen aceitunas de las variedades Manzanilla Sevillana y/o Gordal Sevillana procedentes de los olivares inscritos en el Registro del artículo anterior que estén situadas dentro de la zona geográfica especificada en el pliego de condiciones que corresponda a las Indicaciones Geográficas Protegidas.

2. En la inscripción figurarán los datos relativos a las industrias transformadoras necesarios para la localización y catalogación de las mismas y cualquier otra información que el Consejo Regulador establezca, disponiendo de los impresos que estime convenientes.

3. Las industrias de aderezo que posean otras líneas de producción distintas de las aceitunas amparadas, lo harán constar expresamente en el momento de la inscripción.

Artículo 19. Registro de plantas envasadoras-comercializadoras.

1. En el Registro de plantas envasadoras-comercializadoras se inscribirán todas las plantas que vayan a envasar y comercializar las aceitunas amparadas por las denominaciones de calidad.

2. En la inscripción figurarán los datos relativos a las plantas necesarios para la localización y catalogación de las mismas, incluyendo los nombres comerciales y marcas registradas que vayan a utilizarse y cualquier otra información que el Consejo Regulador establezca, disponiendo de los impresos que estime convenientes.

3. Las plantas envasadoras-comercializadoras que posean otras líneas de producción distintas de las aceitunas amparadas, lo harán constar expresamente en el momento de la inscripción.

Artículo 20. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de la inscripción en cualquiera de los Registros, será por un período de cinco años, mientras se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento. Al término de dicho período deberá ser renovada la inscripción para un período de igual duración, previa petición de los interesados y en la forma que determine el Consejo Regulador.

2. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir, con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de un mes, cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones cuando éstas se produzcan.

3. El Consejo Regulador procederá a la suspensión temporal o baja definitiva de una inscripción en los supuestos establecidos en el artículo 46.5 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 21. Derecho al uso de las denominaciones de calidad.

1. El derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y de la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares físicas y jurídicas debidamente inscritas en los Registros del Consejo, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y/o «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla».

2. Se podrá ejercer el uso de las mismas en etiquetas, contraetiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

3. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los correspondientes Registros y con su certificado en vigor podrán hacer uso de los nombres protegidos, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa a los productos protegidos.

4. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, del pliego de condiciones, implantando un sistema de autocontrol que asegure la conformidad del producto con dicho pliego. Asimismo, deberá satisfacer las cuotas y derechos por prestación de servicios que les correspondan.

Artículo 22. Separación de materias primas y productos.

1. En los centros de compra, en las industrias de aderezo y en las plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los Registros correspondientes establecidos en el artículo 15 del presente Reglamento, deberá existir una neta separación entre materias primas y su proceso de elaboración, almacenamiento o manipulación de los productos destinados a ser amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas y los que no están destinados a este fin. Asimismo, se exigirá a las plantas envasadoras-comercializadoras, inscritas en el pertinente Registro del Consejo Regulador, la implantación de un sistema de calidad.

2. Las aceitunas procedentes de parcelas situadas en términos municipales limítrofes a la zona geográfica establecida en los pliegos de condiciones de las Indicaciones Geográficas Protegidas, cuyos propietarios sean miembros de un centro de compras, una entidad asociativa o industria de aderezo, deberán procesarse y almacenarse de forma que se evite en todo momento su mezcla o confusión con aceitunas con derecho a uso de las Indicaciones Geográficas Protegidas.

Artículo 23. Inicio de actividad.

1. Las personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador podrán iniciar la elaboración y comercialización de las aceitunas amparadas por la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y/o por la Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones.

En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme al artículo 33.1.a), c), d) o e) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y/o «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 24. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro de los emblemas como símbolos de la IGP «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» y de la IGP «Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla». Estos emblemas deberán figurar en los precintos y/o contraetiquetas que expida el Consejo Regulador.

2. En el etiquetado figurará, obligatoriamente, la mención Indicación Geográfica Protegida «Aceituna Manzanilla Sevillana»/«Aceituna Manzanilla de Sevilla» para las aceitunas de la variedad Manzanilla y la mención Indicación Geográfica Protegida

«Aceituna Gordal Sevillana»/«Aceituna Gordal de Sevilla» para las aceitunas de la variedad Gordal, además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación vigente.

3. Para las aceitunas cogidas de forma manual, mediante la técnica del ordeño, se añadirá a la mención del apartado anterior la expresión «Recolectadas a mano».

4. Los envases llevarán el logotipo propio de la IGP correspondiente y una etiqueta numerada que será expedida por el Consejo Regulador.

5. El Consejo Regulador velará por que las etiquetas a que se refiere el apartado anterior, cumplan los requisitos que se relacionan con el presente reglamento en el ámbito de sus competencias, así como por el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

Artículo 25. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias de aceitunas susceptibles de ser amparados por las Indicaciones Geográficas Protegidas, así como las variedades, categorías, calibres, tipo de presentaciones y todo cuanto sea necesario para acreditar el origen y la calidad de las aceitunas protegidas, las personas físicas o jurídicas titulares de los olivares, industrias de aderezo, centros de compras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros, estarán obligadas a presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de olivares presentarán, a la entrega de la aceituna en el centro de compra o industria de aderezo, declaración jurada del origen y sistema de recogida de la aceituna.

b) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de industrias de aderezo o en el Registro de centros de compras presentarán en los dos últimos meses de cada año la declaración de socios o agricultores que han entregado la aceituna de la campaña, la cantidad de aceitunas y la variedad o variedades.

c) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de plantas envasadoras-comercializadoras presentarán semestralmente y dentro del mes siguiente al período de referencia, declaración de producto envasado y amparado por las Indicaciones Geográficas Protegidas.

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización, u otras materias.

3. La información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo solo podrá facilitarse y publicarse en forma numérica, sin referencias de carácter personal.

CAPÍTULO IV

FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN CONTABLE

Artículo 26. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de las indicaciones, se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en sus Registros, serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota anual sobre explotaciones inscritas en el Registro de olivares, según las tarifas que apruebe el Pleno, y cuyo importe estará comprendido entre 2 € y 10 € la Tm

de aceituna. La base será la totalidad de la producción de aceitunas de la campaña en curso. Dichas cuotas serán satisfechas por la industria de aderezo, centro de compra o planta envasadora-comercializadora inscritas en el Registro correspondiente donde se entregue la aceituna o por el agricultor directamente.

Se establece, en todo caso, una cuota mínima entre 10 € y 30 €.

El Consejo Regulador dispondrá los mecanismos de cobro que estime oportunos.

2.º Cuota anual sobre empresa transformadora inscrita en el Registro de industrias de aderezo. El importe de la misma resultará de aplicar un porcentaje, establecido por el Pleno, sobre el importe de la cuota a satisfacer en el Registro de olivares para las explotaciones inscritas en el mismo y que hayan entregado la aceituna en dicha empresa. Dicho porcentaje estará comprendido entre el 30% y el 50%.

Se establece una cuota mínima anual comprendida entre 200 € y 500 € en función de la actividad de la campaña.

3.º Cuota anual sobre centro de compra inscrito en el Registro de centros de compras. El importe de la misma, establecido por el Pleno, estará comprendido entre 200 € y 500 € en función de la actividad de la campaña.

4.º Cuota anual sobre planta envasadora-comercializadora inscrita en el Registro de plantas envasadoras-comercializadoras, que se cobrará en función de los productos amparados, según las tarifas que apruebe el Pleno. Su importe estará comprendida entre 2 € y 10 € de la base establecida. La base será el total de Tm de aceitunas envasadas y amparadas bajo I.G.P. por la planta comercializadora el año anterior. Se establece un límite superior de 0,01 €/kg certificado bajo la denominación de la IGP.

Se establece una cuota mínima anual comprendida entre 200 € y 500 €.

5.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso. Se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros aprobándose por mayoría cualificada de dos tercios del Pleno, y cuyo importe se calculará con el mismo criterio de proporcionalidad establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de las Indicaciones Geográficas Protegidas que realicen las personas inscritas, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a las personas inscritas, sin finalidad lucrativa, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, y no habiéndose efectuado el pago, serán exigibles por la vía de apremio, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en los términos establecidos en el artículo 43 t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Artículo 27. Financiación del órgano de control.

1. En el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.a) o d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de las denominaciones de calidad, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios.

En ningún caso podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno, y corresponderán a los siguientes servicios:

- a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.
- b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.
- c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 28. Régimen contable el órgano de gestión.

1. La contabilidad del Consejo Regulador se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural, y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con la Presidencia y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobado, deberán ser modificado y presentado al Pleno en el plazo de un mes, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo. De no aprobarse, se reiterará este proceso de presentación de presupuesto y votación mensualmente, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo.

3. En caso de que exista órgano de control, dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador se diferenciará su presupuesto de ingresos y gastos del correspondiente al órgano de gestión.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en particular, en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico y demás normativa sectorial que le sea de aplicación, rigiéndose en lo no previsto en la misma, por las normas y principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de las Indicaciones Geográficas Protegidas y ello implique una falsa indicación de procedencia, o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto, podrá acudir a los Tribunales, ejerciendo las acciones judiciales que procedan, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad, para la campaña 2018.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común (PAC), establece la obligación de los agricultores que reciban pagos directos en virtud del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, pagos en virtud de los artículos 46 y 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 y las primas anuales en virtud de los artículos 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de cumplir las normas de condicionalidad citadas en su Anexo II, con arreglo al artículo 93, obligando, por otra parte a los Estados Miembros a definir los requisitos mínimos de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se exceptúa de lo anterior a los beneficiarios incluidos en el régimen para los pequeños agricultores a que se refiere el título V del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo.

El Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, establece en su Título IV una base armonizada para el cálculo de las penalizaciones derivadas de la condicionalidad.

El Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, establece normas sobre la realización de controles destinados a verificar el cumplimiento de la condicionalidad, así como para el cálculo y aplicación de las penalizaciones en caso de incumplimiento.

El sistema de reducciones y exclusiones de las ayudas a través de la condicionalidad tiene como objetivo constituir un incentivo para que los agricultores respeten la normativa existente en sus diferentes ámbitos, contribuyendo de este modo a que el sector agrario cumpla con los principios del desarrollo sostenible.

Las reducciones y exclusiones deben ser objeto de una gradación proporcional a la gravedad del incumplimiento y pueden llegar hasta la total exclusión del beneficiario de todos los pagos contemplados en el artículo 92 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, en el siguiente año natural.

Por su parte, la normativa estatal ha desarrollado la regulación comunitaria a través del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos,

determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

En su artículo 5 establece que el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es la autoridad nacional encargada del sistema de coordinación de los controles de condicionalidad.

En ese sentido, el FEGA en su calidad de Organismo de Coordinación, a través de la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018, establece una serie de criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

La Orden 12 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir las personas beneficiarias que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, desarrolla los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las mencionadas ayudas en el marco de la PAC, y en su artículo 3 dispone que la extinta Dirección General de Fondos Agrarios, como Dirección del Organismo Pagador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, será la competente para aprobar, mediante resolución, los criterios para el cálculo y la aplicación de las reducciones y exclusiones por el incumplimiento de los requisitos y normas de condicionalidad. Actualmente dicha competencia la ostenta la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, en virtud del artículo 2 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, en relación con el artículo 7.2 a) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por otro lado, el Organismo Pagador de la Junta de Andalucía debe aplicar los porcentajes de reducción en función de la evaluación presentada por el organismo especializado de control, que en la Comunidad Autónoma Andaluza es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en virtud del artículo 3.2 de la Orden de 12 de junio de 2015 en relación con el artículo 10.j) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, la cual emitirá el informe de control correspondiente, en el que debe evaluarse, en su caso, número de incumplimientos y/o alcance, persistencia, repetición y gravedad, así como, si se deben a negligencia o intencionalidad del productor.

Dichos porcentajes serán de aplicación a todos los agricultores que perciban pagos directos en virtud del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, pagos en virtud de los artículos 46 y 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 y las primas anuales en virtud de los artículos 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, con las excepciones indicadas en cuanto a los beneficiarios incluidos en el régimen para los pequeños agricultores a que se refiere el título V del Reglamento (UE) núm. 1307/2013.

Por todo ello, resulta procedente establecer criterios objetivos que permitan la fijación de los porcentajes de reducción en función de la evaluación realizada.

Por último, a semejanza de lo establecido en el apartado 12.2 de la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018, mediante la citada Orden de 12 de junio de 2015, se dispuso, en su artículo 13.2, que en caso de incumplimientos detectados dentro del sistema de alerta rápida el informe reflejará la obligación de adoptar medidas correctoras por las personas beneficiarias y el plazo para efectuarlas, que en ningún caso podrá ser posterior al final del año siguiente a su detección, de modo que si se adoptan dichas medidas no se considerará incumplimiento.

Este sistema de alerta rápida se aplicará a los casos de incumplimientos en que concurren todas las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean incumplimientos reiterados detectados en los dos años anteriores.

- b) Que en atención al criterio de gravedad, sean considerados leves.
- c) Que no tengan repercusión fuera de la explotación.
- d) Que no generen efectos insubsanables.
- e) Que su período de persistencia sea menor a un año.
- f) Que no entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal.

Asimismo, establece el artículo 15.3 de la Orden de 12 de junio de 2015, que los incumplimientos detectados dentro del sistema de alerta rápida a priori no generarán penalizaciones. No obstante, si las personas beneficiarias habiendo sido informadas de la obligación de adoptar medidas en un plazo determinado para corregir los incumplimientos y en un control posterior, dentro de un periodo consecutivo de tres años naturales, se comprobara que el incumplimiento no se ha corregido en el citado plazo, se aplicará una reducción de al menos el 1%, con carácter retroactivo, respecto al año de la detección del incumplimiento en el que se aplicó el sistema de alerta rápida. Además, el cálculo de la penalización tendrá en cuenta la reiteración del incumplimiento en el año en el que el control posterior se ha llevado a cabo. Por el contrario, un incumplimiento que haya sido corregido por la persona beneficiaria en el plazo fijado, no se considerará como un incumplimiento en la campaña, por lo que no se considerará a efectos de reiteración.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación y el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los criterios de aplicación de las reducciones por incumplimientos de los requisitos y normas en materia de condicionalidad en relación con los pagos directos en virtud del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, las primas anuales al desarrollo rural en virtud de los artículos 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 y los pagos a la reestructuración y reconversión, así como a la cosecha en verde, del viñedo en virtud de los artículos 46 y 47 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, supeditados al cumplimiento de la condicionalidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo expuesto en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Concepción Cobo González.

A N E X O

1. Evaluación de los incumplimientos.

A efectos de la presente resolución, las obligaciones que los agricultores/beneficiarios deben cumplir están comprendidas en los siguientes ámbitos:

Medio Ambiente, cambio climático y buena condición agrícola de la tierra Salud Pública, sanidad animal y fitosanidad.

Bienestar Animal.

Los actos, normas, requisitos y elementos a controlar pertenecientes a los distintos ámbitos se encuentran recogidos en los anexos 7, 8 y 9 de la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018, del FEAGA «Plan nacional de controles y criterios para la aplicación de las penalizaciones».

ÁMBITO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENA CONDICION AGRÍCOLA DE LA TIERRA		ÁMBITO DE SALUD PÚBLICA, SANIDAD ANIMAL Y FITOSANIDAD		ÁMBITO DE BIENESTAR ANIMAL	
RLG/BCAM	requisitos/normas	RLG	requisitos	RLG	requisitos
RLG 1	requisitos 1 - 6	RLG 4	requisitos 29- 49	RLG 11	requisitos 76 - 91
BCAM 1	norma 7 - 9	RLG 5	requisitos 50 – 53	RLG 12	requisitos 92 - 116
BCAM 2	norma 10	RLG 6	requisitos 54 – 57	RLG 13	requisitos 117 - 133
BCAM 3	normas 11 - 12	RLG 7	requisitos 58 – 61		
BCAM 4	normas 13 - 17	RLG 8	requisitos 63 – 65		
BCAM 5	normas 18 - 19	RLG 9	requisitos 66 - 73		
BCAM 6	normas 20- 21, 134 y 135	RLG 10	requisitos 74 - 75		
RLG 2	requisitos 22 - 24				
RLG 3	requisitos 25 - 26				
BCAM 7	normas 27 - 28				

Para la evaluación de los incumplimientos constatados se tendrá en cuenta la gravedad, alcance, persistencia y reiteración de los mismos, tal y como establece el artículo 99 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

1.1. Gravedad, alcance, persistencia.

a) Gravedad.

Para cada uno de los requisitos/normas a controlar se clasificará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

A: Leve.

B: Grave.

C: Muy grave.

El nivel de gravedad de los incumplimientos relativos a la identificación y registro del ganado bovino y ovino-caprino, se determinará en su caso, sobre la muestra inspeccionada.

b) Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

A: Sólo explotación.

B: Repercusiones fuera de la explotación.

Para algunos casos y salvo que la visita se derive de un hecho constatado, la valoración A del alcance, podrá ser modificada si se dispone una vez realizado el control, de información adicional que confirme que hay repercusiones fuera de la explotación debidas al incumplimiento.

c) Persistencia.

Para cada uno de los requisitos/normas a controlar se clasificará la persistencia de los incumplimientos según los siguientes niveles:

A: Si no existen efectos o duran menos de un año.

B: Si existen efectos subsanables que duran más de un año.

C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada).

Para cada requisito/norma incumplido, se obtendrá una valoración teniendo en cuenta los niveles antes establecidos para los parámetros de gravedad, alcance y persistencia.

La correspondencia entre las valoraciones de cada requisito/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

GRAVEDAD	ALCANCE	PERSISTENCIA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
A	A	A	1%
A	B	A	3%
A	A	B	
A	B	B	5%
A	A	C	
A	B	C	3%
B	A	A	
B	B	A	
B	A	B	5%
B	B	B	
B	A	C	
B	B	C	
C	A	A	
C	B	A	
C	A	B	
C	B	B	
C	A	C	
C	B	C	

1.2. Reiteración.

Cuando se descubra un incumplimiento repetido, el porcentaje fijado, en función de su valoración, en el año en el que se detecte la primera reiteración para el correspondiente requisito/norma se multiplicará por tres.

En caso de más reiteraciones, el factor de multiplicación de tres se aplicará cada vez al resultado de la reducción fijada en relación con el incumplimiento del requisito/norma repetido anterior. Sin embargo, la reducción máxima no excederá del 15% del importe global de los pagos.

Una vez alcanzado el porcentaje máximo del 15%, el organismo pagador informará al beneficiario correspondiente de que, si se volviera a descubrir el mismo incumplimiento, se consideraría que ha actuado intencionadamente a efecto de la aplicación de reducciones y exclusiones.

En el caso de que en el año N se compruebe un incumplimiento y en el año N+1 se produzca la primera reiteración del mismo resultando penalizado con un 15% de reducción e informando al beneficiario de que, si se volviera a descubrir el mismo incumplimiento, se consideraría que ha actuado intencionadamente, aunque en el año N+2 no se volviera a detectar ese mismo incumplimiento, si se comprobase de nuevo en el año N+3, se considerará intencionado y no primera reiteración.

En el caso de los requisitos relacionados con el mantenimiento de registros, solo se considerará reiteración si se trata de una deficiencia nueva, ya que, en caso contrario, como no es posible la corrección, se habría penalizado por el mismo motivo en años anteriores.

En virtud del artículo 38.1. del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, a los efectos de la constatación de la reiteración de un incumplimiento, se tendrán en cuenta los incumplimientos determinados de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1122/2009 y, en concreto, la BCAM 3, enumerada en el anexo II del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, se considerará equivalente al RLG 2 del Anexo II del Reglamento (CE) núm. 73/2009, en su versión vigente a 21 de diciembre de 2013.

2. Intencionalidad.

Se considerará incumplimiento intencionado, la alteración o manipulación de cualquier tipo de registro obligatorio, manipulación fraudulenta de los sistemas de identificación animal, así como la falsificación de facturas, autorizaciones u otro tipo de documentos acreditativos, la manipulación de alimentos en mal estado para modificar su aspecto, ocultar a la autoridad competente o sacrificar animales sospechosos de padecer enfermedades contagiosas transmisibles a los humanos, las situaciones que evidencien la existencia de algún tipo de maltrato hacia los animales (según el artículo 14.1.b) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, cuando concurra la intención de provocar la tortura o muerte de los mismos. Además, se deberá dar cuenta de los mismos, a los efectos que procedan, a las autoridades competentes que se mencionan en el artículo 19 de dicha ley).

No obstante, como la relación anterior no es exhaustiva, la comunidad autónoma deberá elaborar una lista de incumplimientos intencionados en la que se incluyan al menos los especificados en el párrafo anterior.

Además, cualquier situación que induzca a la autoridad competente de la comunidad autónoma a sospechar que se puede tratar de una actuación deliberada, será objeto de análisis para determinar si la misma ha sido intencionada o no.

En caso de que el beneficiario haya cometido intencionadamente el incumplimiento constatado (según la definición recogida en el apartado 5 del artículo 38 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo), la reducción del importe correspondiente será, como norma general, del 20%, aunque el organismo pagador, basándose en la evaluación del incumplimiento presentada por el organismo especializado de control en base a los criterios establecidos en el apartado 10, podrá decidir, bien reducir este porcentaje hasta un mínimo del 15%, bien aumentarlo hasta un máximo del 100%. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo.

El porcentaje de reducción, en función de la gravedad, alcance y persistencia, tendrá en cuenta la siguiente tabla de correspondencias:

VALORACIÓN REQUISITO/NORMA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
Valoraciones que en la tabla del apartado 1.1 se corresponden con un 1% de reducción, o en los casos en los que no existan antecedentes del productor por incumplimientos en condicionalidad	15%
Valoraciones que en la tabla del apartado 1.1 se corresponden con un 3 % de reducción	20%
Valoraciones que en la tabla del apartado 1.1 se corresponden con un 5 % de reducción	100%

En base al artículo 75 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, en caso de incumplimientos intencionados, de alcance, gravedad o persistencia extremos, además de la penalización impuesta, el beneficiario será excluido de todos los pagos a los que se hace referencia en la presente resolución, en el año natural siguiente.

3. Porcentaje de reducción.

3.1. Cálculo general.

Tal y como establece el artículo 73.1. del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, en caso de que sean varios los organismos pagadores responsables de la gestión de los diferentes regímenes y medidas citados en la presente Resolución, se garantizará que los casos de incumplimiento determinados y, en su caso, las penalizaciones correspondientes, se pongan en conocimiento de todos los organismos pagadores que hayan intervenido en dichos pagos. Quedarán incluidos los casos en los que el incumplimiento de los criterios de admisibilidad constituya también un incumplimiento de las normas del régimen de condicionalidad, y viceversa. El Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía velará por que, cuando proceda, se aplique un único porcentaje de reducción.

Según el artículo 39.1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, en caso de incumplimiento debido a una negligencia, el porcentaje de reducción no podrá exceder del 5%, será como regla general del 3% del importe total resultante de los pagos y primas anuales indicados en la presente resolución, aunque, el organismo pagador, basándose en la evaluación del incumplimiento presentada por el organismo especializado de control en base a los criterios establecidos en los apartados 1.1 y 1.2, podrá decidir reducir dicho porcentaje al 1% o aumentarlo al 5%.

En caso de incumplimiento reiterado, el porcentaje de reducción no podrá exceder del 15%, y en caso de incumplimiento deliberado, el porcentaje de reducción no podrá ser, en principio, inferior al 20% y podrá llegar a suponer la exclusión total de uno o varios regímenes de ayuda y aplicarse durante uno o varios años civiles.

En cualquier caso, el importe total de las reducciones y exclusiones, en relación con un mismo año natural, no podrá rebasar el importe total de los pagos enumerados en la presente resolución, concedidos o por conceder a tal beneficiario, respecto a las solicitudes de ayuda que haya presentado o presente en el transcurso del año natural en que se haya descubierto el incumplimiento.

Cuando se haya determinado más de un caso de incumplimiento (negligente o intencionado) dentro del mismo ámbito, se considerará un único incumplimiento a efectos de fijación de la reducción, aplicándose la correspondiente al requisito/norma con mayor porcentaje de reducción.

En virtud del artículo 73.3 del Reglamento de Ejecución 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, el incumplimiento de una norma que también constituya el incumplimiento de un requisito (requisito 5, y norma 7 en zonas vulnerables, establecidos en el Anexo 7 de la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018) se considerará un solo caso de incumplimiento. A los efectos del cálculo de las reducciones, el incumplimiento se considerará parte del ámbito de aplicación del requisito.

En virtud del artículo 74.1 del Reglamento de Ejecución 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, en el caso de determinarse más de un caso de incumplimiento negligente en relación con distintos ámbitos, el procedimiento de fijación de la reducción previsto se aplicará por separado a cada caso de incumplimiento y se sumarán los porcentajes resultantes de las reducciones. Se exceptuarán los casos en los que el mismo incumplimiento se determine en dos ámbitos diferentes (requisito 36: registro de los tratamientos veterinarios, y requisito 121, establecidos en el Anexo 8 de la Circular 3/2017, de 6 de febrero de 2017). No obstante, la reducción máxima no superará el 5%.

Según el artículo 74.2 del Reglamento de Ejecución 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio, cuando se constate un incumplimiento reiterado junto con otro incumplimiento u otro incumplimiento reiterado, se sumarán los porcentajes de reducción resultantes. No obstante, la reducción máxima no superará el 15%.

Se podrá considerar una excepción a esta regla, cuando se haya determinado más de una vez la misma serie de incumplimientos en el mismo ámbito, dentro de un periodo consecutivo de tres años naturales. De modo que si en el año N se detecta más de un

incumplimiento negligente dentro del mismo ámbito, y los mismos incumplimientos se repiten en el año N+1 o N+2, a efectos de la aplicación de reducciones en dichos años, se considerará un único incumplimiento, esto es, en lugar de sumar los porcentajes de reducción de los incumplimientos, se aplicará el porcentaje correspondiente al incumplimiento con porcentaje de reducción más alto.

En relación con la identificación de animales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el documento de trabajo de la Comisión europea «DS/2009/31 On Messing ear tags in the context of Cross Compliance», que se acompaña en la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018, como Anexo 10.

Las reducciones a los perceptores de ayudas, tanto del primer como segundo pilar, por incumplimiento de la condicionalidad, se aplicarán tanto a la parte de los pagos financiada por el FEAGA, en su caso, o FEADER como a la parte financiada por el estado y por las comunidades autónomas.

En ningún caso podrán aplicarse reducciones y/o exclusiones si no es mediante Resolución administrativa sujeta a los principios constitucionales de seguridad jurídica, publicidad de las normas, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales y tutela judicial efectiva; así como a los principios legales de legalidad, órgano competente, procedimiento establecido, tipicidad y audiencia del interesado.

3.2. Sistema de alerta rápida.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Orden de 12 de junio de 2015, ha establecido un sistema de alerta rápida que se aplicará a los casos de incumplimiento, que dada su menor gravedad, alcance y persistencia, no darán lugar a una reducción o exclusión, al que se hace referencia en el artículo 99.2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y de conformidad a lo establecido en el apartado 12.2 de la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018.

Para ello, se considera que los incumplimientos de menor gravedad, alcance y persistencia son aquellos cuya valoración es AAA.

No obstante, los casos de incumplimiento que entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal siempre darán lugar a una reducción o a una exclusión. Este sería el caso del requisito 122 del ámbito de Bienestar Animal y de todos los requisitos del ámbito de Salud Pública, Sanidad Animal y Fitosanidad, excepto el 55, 57, 58, 59, 61, 63 y 64 - Anexo 8 de la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018, ya que dichos requisitos son partes integrantes del sistema de identificación y registro de animales y se complementan entre ellos sin comprometer la salud pública ni la sanidad animal cuando es menor su gravedad, alcance y persistencia.

Se podrá aplicar el sistema, si el titular inspeccionado no tiene ningún incumplimiento de valoración diferente a AAA.

Como en todos los casos de incumplimiento, el organismo especializado de control notificará al beneficiario, en el plazo de tres meses a partir de la fecha del control sobre el terreno, el incumplimiento detectado y la obligación de adoptar medidas correctoras, salvo que las haya adoptado inmediatamente.

El plazo para la aplicación de dichas medidas correctoras, lo establecerá la comunidad autónoma en función del incumplimiento observado, y no podrá ser posterior al final del año siguiente a aquel en que se haya observado el incumplimiento.

Si el beneficiario adopta las medidas correctoras dentro del plazo previsto no se considerará incumplimiento en la campaña en la que se detectó a efectos de reiteración.

El seguimiento de los casos de incumplimiento no es obligatorio. Sin embargo, en caso de que en un control posterior se establezca que el incumplimiento no se ha subsanado, se aplicará con carácter retroactivo una reducción del 1%, con respecto al año en el que se aplicó el sistema de alerta rápida (año N).

El plazo establecido para la aplicación retroactiva de la penalización será de tres años naturales consecutivos, calculado desde el año en el que se aplicó el sistema, inclusive, es decir, años N, N+1 y N+2.

Además se aplicará la reducción correspondiente a los importes del año en el que se realiza el control posterior y se verifica que el incumplimiento no se ha subsanado teniendo en cuenta que se trata de un incumplimiento reiterado.

Para ello, se considera que los incumplimientos de menor gravedad, alcance y persistencia son aquellos cuya valoración es AAA. Se podrá aplicar el sistema, si el titular inspeccionado no tiene ningún incumplimiento de valoración diferente a AAA, y, en base a lo establecido en el artículo 99.2. del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta además, que los casos de incumplimiento que entrañen riesgos directos para la salud pública o la sanidad animal siempre darán lugar a una reducción o a una exclusión. Este sería el caso del requisito 121 del ámbito de Bienestar Animal y de todos los requisitos del ámbito de Salud Pública, Sanidad Animal y Fitosanidad, excepto el 55, 57, 58, 59, 61, 63 y 64 (Anexo 8 de la Circular 6/2018, de 22 de febrero de 2018) ya que dichos requisitos son partes integrantes del sistema de identificación y registro de animales y se complementan entre ellos sin comprometer la salud pública ni la sanidad animal cuando es menor su gravedad, alcance y persistencia.

Los incumplimientos en los que no es posible aplicar una medida correctora no se acogerán al sistema de alerta rápida.

No obstante lo indicado en los dos párrafos anteriores, y siempre y cuando quede asegurada la trazabilidad y no exista ningún posible riesgo para la salud pública ni la sanidad animal, tanto los retrasos en la comunicación a la base de datos de I&R de los nacimientos, muertes, y movimientos, para el bovino (requisito 60), como la comunicación en plazo a la autoridad competente de los movimientos de entrada y salida de la explotación, para el ovino-caprino (requisito 62), ambos del ámbito de Salud Pública, Sanidad Animal y Fitosanidad, podrán considerarse para el Sistema de Alerta Rápida, debiendo entonces establecer la comunidad autónoma el plazo máximo de retraso y el porcentaje máximo de notificaciones tardías a considerar. En caso de que en un control posterior (alguno de los dos años siguientes) se detectara el mismo incumplimiento, no cabría aplicar de nuevo el Sistema de Alerta Rápida, se aplicaría la reducción por incumplimiento reiterado, y se aplicaría la reducción mínima del 1% con carácter retroactivo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las indemnizaciones derivadas de la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para el control y erradicación de los organismos nocivos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establece el método para el cálculo de las mismas.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las indemnizaciones derivadas de la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para el control y erradicación de los organismos nocivos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establece el método para el cálculo de las mismas, esta Dirección General considera conveniente por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados someter el citado proyecto de orden al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las indemnizaciones derivadas de la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para el control y erradicación de los organismos nocivos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establece el método para el cálculo de las mismas, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital de la Junta de Andalucía en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/normas-elaboracion.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dg-pag.sccc.capder@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, P.S. artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica la Adenda núm. Uno al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arjona (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito la Adenda Número Uno al Convenio con el Ayuntamiento de Arjona (Jaén), de 16 de noviembre de 2015, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del convenio de 16 de noviembre de 2015, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto de la Adenda núm. Uno al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arjona (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- La Directora General, Inmaculada Cuenca Fernández.

A N E X O

«ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a de de 2018

R E U N I D O S

De una parte, don José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y facultado a los efectos de la presente Adenda al Convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Juan Latorre Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Arjona, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma de la presente Adenda al Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 31 de mayo de 2018.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda, y para asumir los compromisos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Que con fecha 16 de noviembre de 2015 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Arjona suscribieron Convenio de Colaboración para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto las obras de EDAR y Concentración de Vertidos de Arjona (Jaén).

Segundo. El referido Convenio de colaboración en su cláusula segunda 2.1 sobre compromisos de las partes, establece como obligación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

Asimismo establece en la cláusula segunda 2.2 como obligación del Ayuntamiento la puesta a disposición de la Consejería de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones.

Además en su cláusula séptima, sobre duración del convenio, establece una duración de tres años a contar desde la fecha de su firma, finalizando por tanto su duración el 15 de noviembre de 2018, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Tercero. Con fecha 8 de julio de 2008 el Ayuntamiento de Arjona adquirió finca rústica para la instalación de la EDAR por importe de 120.000 euros, siendo por tanto de su propiedad los terrenos donde se ubicará dicha EDAR y estando inscritos dichos terrenos en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Local (se adjuntan certificados del Ayuntamiento de Arjona de 16 de febrero de 2015 y de 5 de abril de 2018-Anexos 1 y 2).

Cuarto. El Ayuntamiento de Arjona ha delegado en la Diputación Provincial de Jaén el inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de concentración de vertidos, por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2014 (Anexo 3).

Quinto. Que tras la firma del convenio se han dado las siguientes circunstancias en relación con las cláusulas indicadas en el expositivo anterior, que hacen necesaria la suscripción de la presente adenda:

- La suma total de los justiprecios correspondiente al procedimiento expropiatorio de las obras de concentración de vertidos, realizado por la Diputación Provincial de

Jaén en virtud del auxilio técnico prestado al Ayuntamiento de Arjona, asciende a 468.759,44 euros (certificado de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 5 de abril de 2018-Anexo 4). La suma total ha resultado ser considerablemente más cuantiosa que el importe inicialmente previsto de 86.784,90 euros (retención de crédito de fecha 15 de abril de 2016-Anexo 5) debido principalmente a la afección a terrenos de olivar.

- De dicha suma total, el Ayuntamiento de Arjona ha abonado por depósitos previos el importe de 6.092,73 euros a la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén (certificado de 18 de mayo de 2018-Anexo 6).
- Consultada por el Ayuntamiento de Arjona la liquidación del año 2016 aprobada por resolución de la Alcaldía 29 de marzo de 2017 y en referencia a la Retención de Crédito por importe de 86.784,90 euros, existe un pago a la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén en concepto de depósito previo por la ocupación de fincas en la expropiación de terrenos para la concentración de vertidos de la EDAR de Arjona por un importe de 6.090,55 euros, y la diferencia, 80.694,35 euros, pasó a economías no habiendo obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016; adicionalmente se indica que no ha existido consignación presupuestaria en el año 2017 ni en el proyecto de presupuesto del año 2018 para hacer frente a las expropiaciones de terrenos indicadas (certificado de 18 de mayo de 2018-Anexo 7).
- Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Arjona no dispone de recursos económicos para abonar la diferencia entre la suma total de 468.759,44 euros y el importe ya abonado de 6.092,73 euros, es decir, 462.666,71 euros.
- Las obras se encuentran actualmente en avanzado estado de ejecución, no siendo previsible la total finalización de las obras, incluido el periodo de pruebas, dentro del plazo de duración del convenio, requiriéndose una prórroga.

Sexto. Existe razón de interés público consistente en la necesidad de finalizar las obras de EDAR y Concentración de Vertidos de Arjona (Jaén) para cumplir los objetivos de calidad de las aguas marcados por la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, por lo que habiendo sido declaradas las obras de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, la Consejería asume el abono del sobrecoste de expropiaciones correspondientes a la concentración de vertidos.

Séptimo. Que la presente Adenda al Convenio conlleva un gasto adicional para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que asciende a 462.666,71 euros.

Octavo. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49 apartado h) correspondiente a la duración de los convenios, establece "2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Noveno. Que las partes manifiestan su interés en prorrogar durante un año la vigencia del Convenio de colaboración de 16 de noviembre de 2015.

Décimo. Que el abono por la Consejería al Ayuntamiento del sobrecoste de las expropiaciones y la prórroga están basadas en el mantenimiento de las razones que llevaron a la suscripción del Convenio y al resultado positivo obtenido de su desarrollo.

Undécimo. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, se aprueba en todos sus términos el texto de la presente Adenda al Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde don Juan Latorre Ruiz a la firma del mismo.

A C U E R D A N

Primero. La presente Adenda modifica el convenio de 16 de noviembre de 2015 para contemplar el abono por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Arjona de 462.666,71 euros en concepto de sobrecoste de las indemnizaciones por los terrenos y demás derechos afectados por el procedimiento expropiatorio para la ejecución de las obras de concentración de vertidos del convenio.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

- Comprometer en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la anualidad 2018 el importe de 462.666,71 euros destinado al Ayuntamiento de Arjona, consignada en el programa presupuestario 51D-Capítulo 61, gestionado por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Abonar dicho importe al Ayuntamiento de Arjona.

Corresponde al Ayuntamiento de Arjona:

- El importe recibido no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en la cláusula Primera del presente convenio. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Segundo. Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 16 de noviembre de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arjona para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de finalización de su vigencia, quedando establecida la misma hasta el 15 de noviembre de 2019.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente Adenda al Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Fdo. José Fiscal López (Documento firmado electrónicamente). Fecha 14.8.2018.

Por el Ayuntamiento de Arjona. Fdo. Juan Latorre Ruiz (Documento firmado electrónicamente). Fecha 13.8.2018.

A N E X O S

- ANEXO 1. Certificado del Ayuntamiento de Arjona de 16 de febrero de 2015.
- ANEXO 2. Certificado del Ayuntamiento de Arjona de 5 de abril de 2018.
- ANEXO 3. Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Arjona de 28 de noviembre de 2014.
- ANEXO 4. Certificado de la Diputación Provincial de Jaén de 5 de abril de 2018.
- ANEXO 5. Retención de crédito del Ayuntamiento de Arjona de 15 de abril de 2016.
- ANEXO 6. Certificado del Ayuntamiento de Arjona de 18 de mayo de 2018.
- ANEXO 7. Certificado del Ayuntamiento de Arjona de 18 de mayo de 2018.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación que se cita, en la zona de Punta Candor, del término municipal de Rota, Cádiz, como paso previo a la obtención del título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 2559/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas, y el artículo 152.8 del R.D 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el citado expediente,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: CNC02/18/CA/0020, con la denominación: «Protección de cimentación en vivienda aislada en la playa Punta Candor, Rota», en la zona de Punta Candor, del término municipal de Rota, (Cádiz).

Promovido por: Don Antonio García Lavado, en su propia representación.

En el procedimiento: Concesión administrativa para la ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Con la siguiente finalidad: Concesión con referencia CNC02/18/CA/0020, en relación con la ejecución de un muro de escollera para protección del talud sobre el que se sitúa una vivienda particular con la finalidad de evitar la afección a la cimentación de la vivienda de los continuos desprendimientos que sufre el talud por los temporales, vivienda situada en la zona de Punta Candor, término municipal de Rota, Cádiz.

Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto de construcción - Protección de cimentación en vivienda aislada en la playa Punta Candor, Rota», en la zona de Punta Candor, del término municipal de Rota, (Cádiz).

Del cual se resume la siguiente información:

Ocupación de dominio público marítimo-terrestre de unos 126,00 m² de bienes del dominio público marítimo-terrestre, para la escollera de defensa y de 100,00 m² de ocupación temporal, con acopio de materiales y acceso de maquinarias, para la ejecución de las obras.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.

En las dependencias administrativas, sitas en: Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de septiembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente que se cita. (PP. 2476/2018).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de concesión de aguas públicas subterráneas, relativo al expediente 2018SCA000065HU (Ref. Local: 26688), con la denominación «Transformación en regadío de la finca Andresía-Chapatinas (52,24 ha)», promovido por Explotaciones Madereras Catalanas, S.A., en los términos municipales de Ayamonte (Po. 8, Parc. 1 y 2), Isla Cristina (Po. 1 Parc. 1) y Villablanca (Po. 14 Parcs. 87 y 88) (Huelva), mediante una captación subterránea ubicada en coordenadas UTM ETRS89 H29: X: 647.532 Y: 4.125.450.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de septiembre de 2018.- El Delegado José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 1775/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64775.

Con la denominación: Obra en zona de policía Modificación del embovedado del arroyo Quitana, ubicado en tramo comprendido entre calle Emilio Thuiller y el río Guadalmedina, en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga-Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río, Sevilla. (PP. 2119/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/18/SE/0006.

Denominación: Ampliación y reforma del «Kiosko Alfaro» en el paseo Carlos de Mesa (Coria del Río, Sevilla).

Emplazamiento: En la margen derecha de la Ría del Guadalquivir, en el término municipal de Coria del Río.

Término municipal: Coria del Río (41034) (Sevilla).

Promovido por: José Joaquín Alfaro Tiravit (27904416B).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de julio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Lantejuela (Sevilla). (PP. 2563/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/587/18/N.

Denominación: Transformación de cultivos herbáceos a leñosos en polígono 2, parcela 9.

Emplazamiento: Paraje Casilla de Consuegra.

Término municipal: La Lantejuela (Sevilla).

Promovido por: M.^a Carmen Baena Vilar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). (PP. 2619/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU*/SE/593/2018/N.

Actividad: Planta de fabricación de aceite de oliva virgen y virgen extra con capacidad de molturación de 40 Tn/día.

Emplazamiento: Ctra. El Saucejo – Osuna, pk 17,00. Cortijo Gordillo (polígono 20, parcela catastral 12 y polígono 19, parcela catastral 47).

Titular: Agroganadera Pérez - Racero, S.L.

Municipio: El Saucejo (Sevilla).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 421/2017 y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario 421/2017, promovido a instancias de la Cofradía de Pescadores de Vélez-Málaga, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 421/2017, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo referido de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Abreviado 228/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en el Procedimiento Abreviado núm. 288/2018, interpuesto por doña Antonia García Nieto contra la Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/R13RECR/2018, de 20 de abril de 2018, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2017, en relación con la bolsa de trabajo de Profesor Sustituto Interino de la Universidad de Cádiz (Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que puedan comparecer y personarse en el recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz hasta el día de la vista, señalada para el próximo día 4 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas.

Cádiz, 2 de octubre de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1726/2015.

NIG: 1100442C20150007754.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1726/2015.
Negociado: JE.

De: Doña María del Carmen Torres Ontiveros.

Procuradora: Sra. María José Sánchez Moreno.

Contra: Don Juan Carlos Cabrera Selva.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1726/2015 seguido a instancia de María del Carmen Torres Ontiveros frente a Juan Carlos Cabrera Selva se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 311/2017

En Algeciras (Cádiz), a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Luz María Bonilla Vallejo, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal especial de familia seguidos con el núm. 1726/2015, instados por la Procuradora doña María José Sánchez Moreno, en nombre y representación de doña María del Carmen Torres Ontiveros, bajo la dirección jurídica del Letrado don Darío Jurado Muñoz, contra don Juan Carlos Cabrera Selva.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a acuerda: Desestimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Sánchez Moreno, en nombre y representación de doña María del Carmen Torres Ontiveros, contra don Juan Carlos Cabrera Selva, absolviendo al demandado de las pretensiones contra el mismo formuladas.

No se hace especial condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación conforme a los artículos 455 y siguientes de la LEC, debiendo prepararse el mismo en el plazo de veinte días, contados desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la D.A. 15.^a de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Carlos Cabrera Selva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 238/2018.

EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 238/2018.

Resolución dictada: Sentencia núm. 244/2018.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n, 11201, Algeciras (Cádiz)

Recurso que cabe: Cabe recurso de apelación.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 26 de septiembre de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 735/2015. (PP. 1466/2018).

NIG: 0401342C20150006626.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 735/2015. Negociado: CA.

De: Doña Vanesa Domínguez Galera.

Procuradora: Sra. Eloísa Alabarce Sánchez.

Letrado: Sr. José Luis Alabarce Sánchez.

Contra: Don Bruno Miguel Franco Agüero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 735/2015 seguido a instancia de Vanesa Domínguez Galera frente a Bruno Miguel Franco Agüero se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Bruno Miguel Franco Agüero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 2257/2012. (PP. 2154/2018).

NIG: 0401342C20120017476.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2257/2012. Negociado: T7.

De: Mercedes Baeza Silva.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Cruz.

Contra: Carmen Gómez Molina, Isabel Dolores Gómez Molina, Mario Gómez Molina, Pedro José Gómez Molina, Pedro Gómez Calvache, Pablo Gómez Calvache, Ana Belén Gómez Calvache, Francisco José Gómez Calvache y Rosalía Calvache Martínez.

Procuradora: Sra. Olga García Gandía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2257/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Mercedes Baeza Silva contra Carmen Gómez Molina, Isabel Dolores Gómez Molina, Mario Gómez Molina, Pedro José Gómez Molina, Pedro Gómez Calvache, Pablo Gómez Calvache, Ana Belén Gómez Calvache, Francisco José Gómez Calvache y Rosalía Calvache Martínez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 71/2015

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil quince.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 2257/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Mercedes Baeza Silva con Procuradora doña Carmen Sánchez Cruz y Letrado don Óscar García Muñoz; y de otra como demandados Isabel Dolores Gómez Molina, Mario Gómez Molina, Pedro José Gómez Molina asistidos por el Letrado Sr. Gómez Angulo y representados por la Procuradora Olga García Gandía, Pedro Gómez Calvache y Ana Belén Gómez Calvache asistidos por el Letrado Sr. Valverde Alcaraz y representados por la Procuradora Olga García Gandía, doña Carmen Gómez Molina, Rosalía Calvache Martínez, Pablo Gómez Calvache, Francisco José Gómez Calvache y Carmen Gómez Molina, estos últimos en rebeldía procesal sobre elevación a público de contrato privado y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada doña Mercedes Baeza Silva con Procuradora doña Carmen Sánchez Cruz frente a herederos de don Pedro José Gómez Moreno y de Francisco Gómez Moreno, Isabel Dolores Gómez Molina, Mario Gómez Molina, Pedro José Gómez Molina, Pedro Gómez Calvache y Ana Belén Gómez Calvache representados por la Procuradora Olga García Gandía, y doña Carmen Gómez Molina, Rosalía Calvache Martínez, Pablo Gómez Calvache, Francisco José Gómez Calvache y

Carmen Gómez Molina, estos últimos en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de plaza de garaje de 10 de abril de 1984, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo podrá instarse la ejecución a los efectos del art. 708 de la LEC.

No ha lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez/a que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carmen Gómez Molina, Rosalía Calvache Martínez, Pablo Gómez Calvache y Francisco José Gómez Calvache, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintinueve de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 188/2016. (PP. 3440/2017).

NIG: 2305042C20160000515.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 188/2016. Negociado: 2C.

De: Don Benito Jesús Olea Bellido.

Procuradora: Sra. María Teresa Ortega Espinosa.

Contra: Doña Carolina Paola Rocha Seguel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 188/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén a instancia de don Benito Jesús Olea Bellido contra doña Carolina Paola Rocha Seguel sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 271/2017

En Jaén, a 9 de mayo de 2017.

Por don Miguel Ortega Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis y de Familia de los de Jaén, han sido vistos los autos del Juicio de Divorcio Contencioso núm. 188/16 promovidos por don Benito Jesús Olea Bellido representado por la Procuradora Sra. Ortega Espinosa y defendido por la Abogada Sra. Ruiz Torres contra doña Carolina Paola Rocha Seguel, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por don Benito Jesús Olea Bellido contra doña Carolina Paola Rocha Seguel, se declara la disolución judicial por Divorcio del matrimonio celebrado entre ambos, con los efectos legales inherentes a esta declaración.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Sr. Encargado del Registro Civil donde se encuentre inscrito el matrimonio para que su parte dispositiva sea anotada al margen de la inscripción de matrimonio.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes al de su notificación para cuya admisión deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en el apartado 3.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

En Jaén, a doce de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1180/2014. (PP. 2087/2018).

NIG: 4109142C20140037321.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1180/2014. Negociado: 1A.

De: La Mercantil Naves Económicas, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Javier Díaz Romero.

Contra: Doña Estrella Marina García Navarro, don Rafael Gómez Bermúdez y Gomber Mantenimiento Integral, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1180/2014 seguido a instancia de la mercantil Naves Económicas, S.A., frente a Estrella Marina García Navarro, Rafael Gómez Bermúdez y Gomber Mantenimiento Integral, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 125/2.014

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos al número 1180/2014, a instancia de Naves Económicas, S.A., representada por el Procurador Sr. Díaz Romero y asistida por la Letrada Sra. Blasco Malaver, contra Gomber Mantenimiento Intregal, S.L., don Rafael Gómez Bermúdez y doña Estrella Marina García Navarro, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la presente resolución:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Díaz Romero, en nombre y representación de Naves Económicas, S.A., contra Gomber Mantenimiento Intregal, S.L., don Rafael Gómez Bermúdez y doña Estrella Marina García Navarro, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de catorce mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y un céntimos de euro (14.848,81) más los intereses legales y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta resolución llévase el original al Libro de Sentencias y Autos Civiles de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Estrella Marina García Navarro, Rafael Gómez Bermúdez y Gomber Mantenimiento Integral, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1891/2016. (PP. 2462/2018).

NIG: 4109142C20160061290.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1891/2016. Negociado: 3.º

Sobre: reclamación de cantidad.

De: CC.PP. Conde de Ibarra 8 y 12.

Procuradora: Sra. Cristina Navas Ávila.

Letrado: Sr. José María Gómez de León Contreras.

Contra: D/ña. Herederos desconocidos e inciertos de Adriana del Rosario Miralles Cuadrado.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1891/2016, seguido a instancia de CC.PP. Conde de Ibarra 8 y 12 frente a herederos desconocidos e inciertos de Adriana del Rosario Miralles Cuadrado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

SENTENCIA 229/2017

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio verbal número 1891/2016, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios de calle Conde de Ibarra, núm. 12, de esta ciudad, representada por la procuradora doña Cristina Navas Ávila, y con asistencia letrada del abogado don José María Gómez de León Contreras, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Adriana del Rosario Miralles Cuadrado, titular registral de la vivienda del número 12 de dicho inmueble, escalera 2, 1.º A, fallecida el 3 de diciembre de 2011.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Comunidad de Propietarios de calle Conde de Ibarra, núm. 12, de esta ciudad contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Adriana del Rosario Miralles Cuadrado, titular registral de la vivienda del número 12 de dicho inmueble, escalera 2, 1.º A, fallecida el 3 de diciembre de 2011, declaro que adeudan a la Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de 2.138,50 €, condenándolos en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos desde la fecha de presentación de demanda, calculados al tipo de interés legal del dinero, ello con imposición a parte demandada de las costas causadas en este juicio verbal.

Y encontrándose dicho demandado, herederos desconocidos e inciertos de Adriana del Rosario Miralles Cuadrado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Dado en Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 641/2017. (PP. 2150/2018).

NIG: 4109142C20170020587.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 641/2017. Negociado: 4.

Sobre: Obligaciones.

De: Abonos y Cereales Ávilas, S.L.

Procurador Sr.: Julio Paneque Caballero.

Letrado Sr.: Óscar Ignacio Arredondo Prieto.

Contra: Empresa Taurina Víctor, S.L.U., y Víctor Pérez Ramírez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 641/2017-4 seguido a instancia de Abonos y Cereales Ávilas, S.L., frente a Empresa Taurina Víctor, S.L.U., y don Víctor Pérez Ramírez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 129/2018

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 641/2017-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Abonos y Cereales Ávilas, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Julio Paneque Caballero y con la asistencia del Letrado Sr. don Óscar Ignacio Arredondo Prieto; y de otra, como demandado, la entidad Empresa Taurina Víctor, S.L.U., y don Víctor Pérez Ramírez, declarados en situación procesal de rebeldía y;

.../

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Paneque Caballero, en nombre representación de Abonos y Cereales Ávila, Sociedad Limitada, contra don Víctor Pérez Ramírez y Empresa Taurina Víctor, Sociedad Limitada Unipersonal, debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente a la actora la cantidad de ocho mil trescientos treinta y cinco con ochenta y tres (8.335,83) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 euros, debiendo la parte que lo interponga ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, concertada con el Banco Santander, S.A., al núm. 4090.0000.04.0641.17, Oficina 4325,

indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Empresa Taurina Víctor, S.L.U., y Víctor Pérez Ramírez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a diez de julio de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 210/2016.

NIG: 2101042C20160000859.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 210/2016.

Negociado: CP.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Don Cezar Samir Boboca.

Procuradora Sra.: Cristina Cabot Cienfuegos.

Letrado: Sr. Fidel Columbe Hernández.

Contra: Doña Ana María Adir.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 210/2016, seguido a instancia de Cezar Samir Boboca frente a Ana María Adir se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Aclarar la sentencia de fecha 7 de marzo de 2017 dictada en el procedimiento 210/2016 en el siguiente sentido:

En en el fallo, concretamente en la tercera medida definitiva, deberá establecerse lo siguiente:

Se establezca una pensión alimenticia en favor del hijo menor y a cargo de doña Ana María Adir ascendente a la cantidad de ciento cincuenta euros (150 €) mensuales, teniendo en cuenta las necesidades del menor.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Yasmina Carrera Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ayamonte.

Y encontrándose dicha demandada, Ana María Adir, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Ayamonte, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

NIG: 2101042C20160000859.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 210/2016.

Negociado: CP.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio

De: Don Cezar Samir Boboca.
Procuradora: Sra. Cristina Cabot Cienfuegos.
Letrado: Sr. Fidel Columé Hernández.
Contra: Doña Ana María Adir.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 210/2016 seguido a instancia de Cezar Samir Boboca frente a Ana María Adir se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda presentada por don Cezar Samir Boboca, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina Cabot Cienfuegos, asistido del Letrado don Fidel Columé Hernández, contra la demandada, doña Ana María Adir, en situación de rebeldía procesal, en consecuencia:

Se aprueban las medidas definitivas sobre guarda y custodia del hijo menor de edad, siguientes:

1.a) Se atribuya la guarda y custodia de la menor al padre, don Cezar Samir Boboca, mientras que la patria potestad sobre el mismo será ejercida de forma compartida por ambos progenitores. En este sentido, doña Ana María Adir deberá ser consultada en cuantos asuntos de interés se presenten en la vida del menor.

2.a) Se establezca un régimen de visitas a favor de doña Ana María Adir, consistente en: Martes y jueves, desde las 17 horas hasta las 19 horas.

Fines de semana alternos, desde las 11 horas a las 20 horas del sábado, y desde las 11 horas a las 20 horas del domingo, sin pernocta.

Las recogidas y entregas del menor se producirán siempre en el domicilio paterno.

3.a) Se establezca una pensión alimenticia en favor del hijo menor y a cargo de doña Ana María Adir ascendente a la cantidad de cincuenta euros (150 euros) mensuales, teniendo en cuenta las necesidades del menor.

Con respecto a los gastos extraordinarios que se devenguen serán satisfechos al 50%.

Todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales de esta instancia a ninguna de las partes.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de veinte días siguientes a su notificación y en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia el mismo día de su fecha, en audiencia pública por el Sr. Juez que la suscribe. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Ana María Adir, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Ayamonte, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 911/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 911/2014. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20140009882.

De: Don Juan Cabeza Román.

Contra: Tecsan Andaluza de Montajes, S.A., Fogasa y Reyes Fleming Moreno (Adm. Concursal).

Abogado: María de los Reyes Fléming Moreno.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 911/2014 a instancia de la parte actora, don Juan Cabeza Román, contra Tecsan Andaluza de Montajes, S.A., Fogasa y Reyes Fleming Moreno (Adm. Concursal) sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada Juan Cabeza Román, contra Tecsan Andaluza de Montajes, S.A. y Fogasa debo condenar y condeno al Fogasa a que abone al actor la suma de 5.320,80 euros , absolviendo a la empresa de dicho pedimento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Tecsan Andaluza de Montajes, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 182/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160001887.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Conforser Andalucía, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Conforser Andalucía, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conforser Andalucía, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 1.302,24 euros con imposición a la misma de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Conforser Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2018.

Procedimiento: 268/18. Ejecución de títulos no judiciales 62/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144420180002895.

De: Aplicons Servicios y Social, S.L.

Contra: Aplicons Servicios y Social, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2018 a instancia de la parte actora Aplicons Servicios y Social, S.L., contra Aplicons Servicios y Social, S.L., sobre Ejecución de títulos no judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6.6.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 437/18

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Francisco Javier Perea Expósito, Juan Miguel Martínez Gutiérrez, Ramón Heredia Romero, Federico Montaña Acosta, Francisco Javier Jiménez López, Laura Fernández García, María Alcor Fernández Falcón, Jesús López Núñez y Magdalena Santiago Heredia han presentado demanda de ejecución frente a Aplicons Servicios y Social, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23.3.18 por un total de 46.891,82 € de principal más 9.378,36 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada Aplicons Servicios y Social, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 46.891,82 € de principal más la de 9.378,36 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aplicons Servicios y Social, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/2016.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 737/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160007917.

De: Doña Laura María Iglesias Robledo.

Abogado: Manuel Agustín Rodríguez-Williams Blanco.

Contra: Beluda 2014, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 737/2016, a instancia de la parte actora, doña Laura María Iglesias Robledo, contra Beluda 2014, S.L., y Fogasa, sobre Despidos, se ha dictado Sentencia de fecha 16.10.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda presentada en materia de extinción de relación laboral por Laura María Iglesias Robledo frente a la demandada, Beluda 2014, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a la fecha de 26.6.2016 condenando al demandado, Beluda 2014, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 339,16 euros.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Laura María Iglesias Robledo frente a la demandada, Beluda 2014, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Beluda 2014, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.054,94 euros más del 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Beluda 2014, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 133/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 133/2018. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130018171.

De: Don José Fernando González Carmona.

Contra: Ecindus, S.A., La Muralla de Colón, S.L., y Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2018 a instancia de la parte actora don José Fernando González Carmona contra Ecindus, S.A., La Muralla de Colón, S.L., y Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Fernando González Carmona contra La Muralla de Colón, S.L., Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L., Ecindus, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 3 de noviembre de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que Estimando la demanda formulada por don José Fernando González Carmona contra La Muralla de Colón, S.L., Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L., y Ecindus, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 6.657,20 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a La Muralla de Colón, S.L., Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L., Ecindus, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.322,92 euros en concepto de principal, más la de 1.464 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Ecindus, S.A., y Área de Servicios Ronda del Ferrocarril, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado de Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 432/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 432/2017. Negociado: RF.

De: Don Francisco Reinoso Palacios.

Abogado: Rafael Páez Merino.

Contra: Transportes Hispalis, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 432/2017, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Francisco Reinoso Palacios contra Transportes Hispalis, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 24.9.18, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Transportes Hispalis, S.L. de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Hispalis, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Delegada del Gobierno en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 2018/23989.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de primera instancia núm. Siete y otros órganos judiciales del partido judicial de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 920.168,45 euros (novecientos veinte mil ciento sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro) IVA excluido.
 - b) El IVA asciende a 193.235,39 euros (ciento noventa y tres mil doscientos treinta y cinco euros con treinta y nueve céntimos de euro).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 18 de septiembre de 2018.
 - b) Contratista: Clotilde Sánchez Blázquez 25981744R (y 4 más).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 982.926,81 €, IVA incluido (novecientos ochenta y dos mil novecientos veintiséis euros con ochenta y un céntimos de euro).

Jaén, 1 de octubre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT021/18TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía. Lote 1: Equipos Marca Fujitsu. Lote 2: Equipos Marca Oracle. Lote 3: Equipos Marca Hewlett-Packard. Lote 4: Equipos Marca IBM. Lote 5: Equipos Marca EMC. Lote 6: Equipos Marca Netapp. Lote 7: Equipos Marca Hitachi.
 - c) CPV (Referencia Nomenclatura): 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: En DOUE, BOE, BOJA y perfil del contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de marzo de 2018, 19 de marzo de 2018, 8 de marzo de 2018 y 8 de marzo de 2018, respectivamente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 3.357.923,99 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 705.164,04 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 4.063.088,03 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 9 de agosto de 2018.
 - c) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A. (Lotes 1 y 6), Hewlett-Packard Servicios España, S.L. (Lote 3), Grupo Seidor, S.A. (Lote 4), Specialist Computer Centres, S.L. (Lote 5) e Informática El Corte Inglés, S.A. (Lote 7).
 - d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 831.498,27€, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 174.614,64 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 1.006.112,91 €.

Lote 2: Desierto. No se ha adjudicado, dado que ninguna empresa ha concurrido a la licitación de dicho lote.

Lote 3: 699.960,68 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 146.991,74 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 846.952,42 €.

Lote 4: 473.963,39 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 99.532,31 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 573.495,70 €.

Lote 5: 98.118,94 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 20.604,98 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 118.723,92 €.

Lote 6: 173.095,96 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 36.350,15 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 209.446,11 €.

Lote 7: 111.189 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 23.349,69 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 134.538,69 €.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente 002/2018-SAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición y Ampliación de Cabinas de Almacenamiento y Servidores.
 - c) Lote: 2.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 48821000-9.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 79.081,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 79.081,00 euros. Importe total 95.688,01 €.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de junio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de septiembre de 2018.
 - c) Contratista: Solutia Innovaworld Technologie, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 79.011,60 euros. Importe total 95.604,04 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: A1231078G0, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y cofinanciación: 80%.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta sólo criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 002/2018-SAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición y ampliación de cabinas de almacenamiento y servidores.
 - c) Lote: 1.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 48821000-9.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 168.852,85 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 168.852,85 euros. Importe total 204.311,95 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de septiembre de 2018.
 - c) Contratista: IAAS 365, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 167.000,00 euros. Importe total 202.070,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: A1231078G0, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y cofinanciación: 80%
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta solo criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica, a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: Adrian Maxin. NIE: X6765144Q.

Expediente: 04/203/2018/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 16.7.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: Juan Antonio Viñeglas Figueredo. NIF: 54.138.989W.

Expediente: 04/131/2018/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 20.8.2018.

Acto notificado: Resolución y modelo 048.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: José Gabriel Ación Vargas. NIF: 54.119.762A.

Expediente: 04/148/2018/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 3.8.2018.

Acto notificado: Propuesta de resolución y modelo 097.

Plazo: Quince días para formular alegaciones.

Interesado: David Belmonte Cortijo. NIF: 15.425.289Y.

Expediente: 04/129/2018/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 22.5.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: José Carlos Pardo González. NIF: 75.237.790Y.

Expediente: 04/154/2018/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 4.6.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 1 de octubre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución del expediente sancionador 0034/2017, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Carrasco Millano, S.L., con NIF B21275516, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.^a planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución del expediente sancionador 0038/2017, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Junta Superior de Hacienda, con domicilio en Sevilla, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 4.ª planta, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello, a tenor de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 50 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Áridos Jalyotto, S.L.

NIF: B0450182.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 108/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Arte y Revocos SAL.

NIF: A14688808.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 159/2017.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación defectos de representación.

Nombre: Arcadio López Martínez.

NIF: 28507854K.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 81/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Organización Impulsora de Discapacitados.

NIF: G47337118.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 21/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Organización Impulsora de Discapacitados.

NIF: G47337118.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 20/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Sabeto Proyectos, S.L.

NIF: B84815745.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 2/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Sabeto Proyectos, S.L.

NIF: B84815745.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 3/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Cruz Dolores Marmolejo Ortega.

NIF: 77141834H.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 26/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Asociación Nacional de Discapacitados Autonómicos.

NIF: G39550611.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 40/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- El Presidente, Manuel Álvarez Alegre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
ALIN SORIN COMANESCU	L.1.1.004/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
ABDELHAFID EGHZARDRIK	L.1.1.030/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
SAMANTA SALTONAITE	L.1.1.045/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
KATARZYNA BRZOSTEK	L.1.1.050/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA GARCIA LOPEZ	L.1.1.057/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
DIEGO RAMOS SANDE	L.1.1.064/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SEGURA	L.1.1.114/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
OSCAR GIL ANGULO	L.1.1.115/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
BOZHANA KOSTADINOVA MINCHEVA	L.1.1.119/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
LORETO MARTINEZ SAAVEDRA	L.1.1.126/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
GEA LUCIA ARRAEZ MORENO	L.1.1.148/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
CASILDA GARCIA ACUÑA	L.1.1.163/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
DOMINGO GEA ANTOLIN	L.1.1.164/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JAVIER LASERNA JIMENEZ	L.1.1.179/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JOSE MIGUEL SANCHEZ PEÑA	L.1.1.203/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA DEL CARMEN VALERA RUEDA	L.1.1.208/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
PURIFICACION AGÜERO GALLARDO	L.1.1.216/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JOSE ANGEL CHAVES SANCHEZ	L.1.1.241/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
ROSALIA ISABEL TORIBIO TORRES	L.1.1.262/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JUAN IBAÑEZ PRUDENCIO	L.1.1.279/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
RAUL LEAL AMATE	L.1.1.286/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
CRISTIAN JAVIER LOPEZ MORENO	L.1.1.287/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JUDIT MARIN GUILLEN	L.1.1.296/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
ENCARNACION MARTIN CACERES	L.1.1.298/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MONSERRAT MORANO RODRIGUEZ	L.1.1.317/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
NOEMI MORENO LOPEZ	L.1.1.318/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
PILAR OROZCO ORTEGA	L.1.1.330/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JOSE PEDRO ORTIZ PERALTA	L.1.1.331/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JUAN MANUEL PEÑA OLIVENCIA	L.1.1.333/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA CARMEN PEREGRINA PEREGRINA	L.1.1.335/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
FRANCISCO SIMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ	L.1.1.349/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
ROSA MARIA SANCHEZ PEREZ	L.1.1.364/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
CRISTINA SORROCHE RUBIO	L.1.1.373/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
OLIVIA ADELINA HORDOUAN	L.1.1.394/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
DANIEL LASU	L.1.1.396/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JUANA MUÑOZ CAPEL	L.1.1.042/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA REMEDIOS MARTIN CAÑADAS	L.1.1.006/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
GEMMA FORTE HERNANDEZ	L.1.1.012/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA TADEA ALONSO MURCIA	L.1.1.096/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
DAVID SALVADOR CHAVES ABAD	L.1.1.106/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA JOSE GALLEGO GONZALEZ	L.1.1.113/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
HARRISON COOKEY	L.1.1.154/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
FRANCISCO MIGUEL MALDONADO MORENO	L.1.1.185/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
SORAYA MORENO RIOS	L.1.1.190/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
RUBEN SANTIAGO AGUILA	L.1.1.205/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
ANGEL ANTONIO GONZALEZ GIRON	L.1.1.267/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
SUSANA IBAÑEZ SALINAS	L.1.1.280/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
RAFAEL JOSE RODRIGUEZ LOPEZ	L.1.1.345/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JORGE ALBERTO VENEGAS FRANCO	L.1.1.378/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA CONCEPCION FIGUEROA SANCHEZ	L.1.1.259/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MIRIAM SIMON GARRIDO	L.1.1.367/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
ANA MARIA CRUZ CERVANTES	L.1.1.078/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MAGDALENA MIELNICKA	L.1.1.313/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
ANTONIA MARIA LOPEZ NUÑEZ	L.1.1.013/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
MARIA LAURA VULPE	L.1.1.382/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JOSE ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ	L.1.1.377/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos
JONATAN MENDEZ MOLINA	L.1.1.311/2017	Resolución denegación/desistimiento ayuda autónomos

Almería, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica inicio del procedimiento sancionador en materia de comercio.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de este Servicio de Comercio en Granada, sito en C/ Avda. de Madrid, núm. 7-8.ª planta:

Expediente: GR-19/2018.

Interesado: González y Bujaldón, S.L.

Infracciones: Leves, arts. 77.4 y 78.1 conforme art. 83.c) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

Acto notificado: Inicio del procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de septiembre de 2018.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015.

Granada, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 2522/2018).

Con fecha 5 de septiembre de 2017, Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., solicita Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación de referencia.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Coronados, 10, 1.º A, 28320 Pinto (Madrid).

Finalidad: Subestación transformadora de 50 Mva, Línea Aérea-Subterránea a 66 Kv, S/C desde Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., de 44,95 Mw hasta la Set Olivares de Endesa, en t.m. de Jaén.

Expediente AT. 38/2017.

Características de la SET de la Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L.

- Cinco líneas subterráneas interiores de la planta fotovoltaica que alimentan la SET a 30 Kv y cinco celdas de línea, una celda de transformador y una celda de servicios auxiliares, todas con corte en SF6.
- Transformador de 66/30 KV y 50 MVA.
- Transformador de servicios auxiliares de 250 KVA.
- Equipo auxiliar de la SET (transformadores de tensión y de intensidad, pararrayos, seccionadores e interruptores automáticos).

Características de la LAMT a 66 kV en S/C.

- Origen: SET Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L.
- Final: SET Olivares de Endesa.
- Tensión nominal: 66 kV.
- Longitud: 3,898'1 mts. Trazado aéreo.
- Número de circuitos: 1
- Tipo de conductor: LA-280.
- Tipo de apoyos y material: 15 apoyos metálicos de celosía y galvanizados en caliente.

Características de la LSMT a 66 KV en S/C.

- Origen: Apoyo núm. 15 de la LAMT a 66 KV.
- Final: SET Olivares de Endesa.

- Longitud: 400 m.
- Tensión: 66 KV.
- Conductores: 3x630 Al + H95 RHZ1 – OL unipolares enterrados directamente.
- Término municipal: Jaén (Jaén).

La servidumbre de paso de línea aérea comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace pública para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª planta, 23008, Jaén, o en la página web de la Junta de Andalucía a través de la url: www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE LINEA AEREO-SUBTERRANEA A 66 KV, DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "LA TORRE 40", EN T.M. DE JAEN

Nº Parcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Término Municipal	Datos de la Finca	Parcela S/Catastro	Polígono	Vuelo (m)		Ancho	Afección		Cultivo
						Longitud	Superf(m²)		Apoyos N.º	Superf(m²)	
1	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	JAÉN	CR CUEVAS 5 JAEN [JAÉN]	001000600V G28D		4,16		0,75			Residencial
2	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	CAMINO DE ESCUSADOS	9009	40	134,94		0,75			Via de comunicación de dominio público
3	ADIF	JAÉN	FFCC BAILLEN A MOTRIL	9015	40	43,05		0,75			Via de comunicación de dominio público
4	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAÉN	CAMINO DE ESCUSADOS	9008	40	71,96		0,75			Via de comunicación de dominio público
5	BAGO RUIZ MANUEL	JAEN	DEHESA	55	40	93,14		0,75			Olivos secano
6	BAGO RUIZ MANUEL	JAEN	DEHESA	55	40	169,54		8,38	1,2	27,33	Olivos secano
7	BAGO RUIZ EDUARDO	JAEN	DEHESA	56	40	152,05		8,01	3	18,93	Olivos secano
8	AREVALO SEGOVIA JUAN [HEREDEROS DE] AREVALO BAGO MARIA DEL ROSARIO AREVALO BAGO JUAN FERNANDO	JAEN	DEHESA	57	40	89,76		8,38			Olivos secano
9	CHICA MARTINEZ JOSE MARIA CHICA MARTINEZ CASIMIRO	JAÉN	LAS SALINAS	135	40	157,63		8,38	4	10,03	Olivos secano
10	PEDROSA PEREZ MANUEL [HEREDEROS DE]	JAEN	LAS SALINAS	139	40	135,02		17,89			Olivos secano
11	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	AUTOVIA	9006	40	60,38		189,95			Via de comunicación de dominio público
12	RUIZ CUADROS PEDRO JOSE	JAEN	SALINAS	158	40	62,66		15,01			Olivos secano
13	CANO ABOLAFIA RITA	JAEN	SALINAS	100	40	307,74		8,36	5	22,9	Olivos secano
14	ORTEGA QUESADA M ROSA ORTEGA QUESADA MANUEL ANGEL	JAEN	PIRULERA	142	40	516,65		8,38	6,7	31,69	Olivos regadío
15	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	JAEN	PIRULERA	88	40	17,38		8,42			Pastos
16	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	CAMINO DE PURULERA	9010	40	2,31		14,70			Via de comunicación de dominio público
17	AYUNTAMIENTO DE JAEN	JAEN	CAMINO DE PURULERA	9006	39	3,51		14,78			Via de comunicación de dominio público

18	MUÑOZ PULPILLO MANUEL	JAÉN	PIRULERA	9	39	230,66	8,38	8	3.002,53	Olivos secano
19	CIVANTOS BUENO JOSEFA [HEREDEROS DE]	JAÉN	PIRULERA	10	39	126,89	9,11	8	1.179,49	Labor o Labradío secano
20	MARTINEZ PEREZ CRISTINA	JAÉN	PIRULERA	15	39	99,63	13,41		1.335,95	Labor o Labradío secano
21	DRABA, SL	JAÉN	VACIACOSTALES	17	39	835,04	10,13	9,10,11	8.487,30	Labor o Labradío secano
22	DRABA, SL	JAÉN	VACIACOSTALES	2	39	410,57	10,09	12,13	4.157,78	Labor o Labradío secano
23	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	JAÉN	CHILLON	22	39	30,81	8,12		250,24	Olivos secano
24	VILLEGAS VILLAR RAMON [HEREDEROS DE]	JAÉN	CHILLON	23	39	424,34	9,51	14	4.043,92	Olivos secano
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	JAÉN	ARROYO HONGOS	9003	39	5,73	7,55		43,27	Hidrografia natural [rio,laguna,arroyo]
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	JAÉN	ARROYO HONGOS	9004	46	6,22	7,24		45,05	Hidrografia natural [rio,laguna,arroyo]
27	MEMBRADO MARTINEZ TOMAS	JAÉN	ARROYO HONGOS	3	46	34,66	8,38		237,38	Olivos secano
28	HERRERA FIESTAS ELENA VILLEGAS MENDEZ VICO RICARDO VILLEGAS MENDEZ VIGO EDUARDO	JAÉN	ARROYO HONGOS	10	46	13,02	8,38	15	106,61	Labor o Labradío secano

Jaén, 18 de septiembre de 2018.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 9.3.2016, BOJA núm. 51), la Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican requerimientos de subsanación de documentación relativos a la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Intentada la notificación de los requerimientos de subsanación de documentación para la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes que se indican a continuación, sin haberse podido practicar; por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

INTERESADO	NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE
Ramón Heredia Heredia	33373002W	RCA12018MA0046
Guadalupe Segura García	74844653P	RCA12018MA0044

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, notificando resoluciones de recursos de alzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado, y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en cada uno de los expedientes administrativos, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los recursos de alzada que a continuación se relacionan:

INTERESADO/A	NÚM. EXPEDIENTE	OBJETO RECURSO
D. José Ramón Ramírez Montesinos	ALZ-35-2018-IACP	ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES. Resolución 5 de febrero de 2018
D.ª Olga Antezana Crespo	ALZ-38-2018-IACP	ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES. Resolución 5 de febrero de 2018
D. Ricardo Postigo Díaz	ALZ-132-2017-IACP	ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES. Resolución 9 de enero de 2017
D.ª Silvana Espejo Liñán	ALZ-232-2017-IACP	ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES. Resolución 8 de septiembre de 2017

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, conforme a lo establecido en los artículos 6, 7, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 064 381 ó 955 064 352.

Sevilla, 25 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1999-11030987-1	Natanahel Haro Mures	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1996-11022801-1	Teresa Rodríguez Sánchez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1973-11039969-1	Antonia M. ^a Leal Jaén	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1973-11033234-1	Ana María Villegas Cerola	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1995-11020523-1	Cristobalina Delgado Ruiz	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1973-11037536-1	Lidia García Rojo	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1996-11021810-1	Rocío Sánchez Monis	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1998-11026368-1	Manuela Romero Batista	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1997-11025939-1	Manuel Morales Segura	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1997-11024916-1	Manuel García Barroso	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1999-11031213-1	Josefa Jurado García	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2000-11027441-1	Juan Pedro Domínguez Bolaños	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2002-11023938-1	Gloria Armario Barroso	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2002-11023198-1	Guadalupe Gutiérrez Fernández	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11027169-1	Juan Domínguez Garoz	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2003-11027181-1	Carmen López-Cepero Real	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2004-11028170-1	María del Carmen Foley Cordero	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2005-11025974-1	Ángeles Pazos Romeral	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2006-11029226-1	Consuelo Córdoba Pérez	Jerez de la Frontera	Requerimiento Datos, Tarjeta Aparcamiento
(CVOCA)760-2007-11028155-1	Josefa Osuna García	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11030678-1	Francisca Galván Tenorio	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11032467-1	Milagrosa García Ruiz, menor: D.G.G.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11030373-1	José Antonio Gutiérrez Reyes	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11031059-1	Manuel Martínez Grimaldi	Medina Sidonia	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00017343-1	Dolores Sotelo Maestres, menor: I.D.S.	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-11008178-1	Pasión Quiñones Sánchez	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00009839-1	María Isabel Pérez Rondán	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00014005-1	José Luis Bernal Pérez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00014165-1	Saray Puyana Salvador	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00016422-1	María Dolores Benítez García	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00017891-1	Aicha Mint Chighaly	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2010-00023884-1	Isabel Martín Sánchez	Barbate	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00014341-1	Ana María Crespo Perles	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2011-00011045-1	José Antonio Romero Lahera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00006201-1	José Villalobos Vege, menor: A.V.R.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00008820-1	Andrés Garrido Collantes	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00023724-1	Patricia Ramos Porras	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00028602-1	Eladio Francisco Martínez Bravo	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00011696-1	Felipe de la Cuesta Moreno, menor: A.C.C.	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00012268-1	Virginia Rojas Suárez, menor: C.G.R.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00012969-1	José Ortiz Ramos	Algodonales	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00017614-1	Inmaculada Ferrer Martí	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00023288-1	Cándida Navarro Ruiz	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00023803-1	Diego Ramón Fernández Bermúdez	Barbate	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00028211-1	Mariola Barrientos Rodríguez- Guerra	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00001729-1	Yolanda Villagran Fernández	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00015375-1	Carlos Clavijo Sánchez	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00019567-1	Irina Batalla Martínez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00033844-1	Ester Romera García, menor: E.F.R.	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00006080-1	Raquel Tomati Rueda	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00026328-1	Rocío Álvarez Cazalla, menor: C.E.A.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00035643-1	Esperanza Macarena González Camacho	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00039108-1	Francisco Javier Lloret Román	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00039108-1	Hachem Abde Samad	El Puerto de Santa María	Comunicación de Inicio Revisión de Oficio con requerimiento de datos.
(CVOCA)760-2016-00040214-1	Cristina Joval Suárez, menor: A.T.J.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00040331-1 (CVOCA)760-2017-00001417-1	Juan Ruiz Caballero	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00001417-1	Pedro Alonso Ponce	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002151-1	Roberto Lorente Zamacola	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003354-1	Luis Javier López Viejo	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003668-1	Francisco de Asís del Águila Ríos	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004101-1	Liz Johana Jara Vera	Rota	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004684-1	María del Carmen Ricardi Robles	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004691-1	Francisco Javier Ortiz Cortes	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00005668-1	Manuel González Ruiz	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006738-1	Manuel Jesús Muriano Robles	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006762-1	Rubén Martínez Durán	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006742-1	Juan Manuel Barriga García	Alcalá del Valle	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006800-1	Soraya González Pérez	Paterna de Rivera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006838-1	Cándido Ojedo Báez	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00009108-1	María Mercedes Gallardo Colón, menor: L.G.R.	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00009644-1	Tlaimas El Messaoudi	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00009724-1	David González Peña	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00010872-1	Francisco Rodríguez Guerrero	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00013807-1	M.ª Carmen Márquez Domínguez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00016686-1	Francisco Sirviente Gómez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00020152-1	Susana Ahumada Pérez	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2017-00024782-1	Eduardo Manuel Daza López	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00025840-1	Emilia Bernardi Benzo	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00026837-1	Rita Salguero Escalante	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00027761-1	José María Madrid Martínez	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00027972-1	Carmen Perifan Montero	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028066-1	M.ª Isabel Martín Bejarano	Vejer de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028097-1	Miriam Valderrama Gallego menor: J.F.B.V.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028312-1	Miriam Parra Franco, menor: Y.M.P.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028588-1	Juan Luis Holgado García	Villamartín	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00028608-1	Sandra Monje Gallego, menor: A.M.G.	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029040-1	Juan Benjumeda Osborne	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029254-1	Carmen Oliden Rodríguez Sánchez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029296-1	Felipe Fernández Galera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029322-1	Lorena M.ª García Pérez, menor: D.S.G.	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029805-1	M.ª del Carmen Márquez Garrido	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029936-1	Estefanía Rubio García	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00029940-1	Ana María Pérez Carrasco	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00030156-1	Josefa Varela Martínez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00030156-1	Isaac Artiga Barba	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00030420-1	Manuel Otero Prado	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00031566-1	Francisco Riba Guzmán	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00036962-1	José Benito Ramos Outerelo	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00001536-1	Aurora Garrucho Laural	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00002220-1	José Luis Ganaza Martínez	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00003988-1	Jesús María Reyes Perifan	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00013852-1	Francisca Fornell Verdugo	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00015028-1	Manuel Gómez Valle	Villamartín	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00017232-1	Debora María Grimaldi Pages	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00018969-1	José Bernal Sánchez	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00019848-1	Luis Pérez Ramos	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020271-1	Patricia Mesa Fimia	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020430-1	Juan Buzón Pedrote	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020442-1	M.ª Mercedes Toro Londoño	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00020810-1	María Rosa Otero López	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2018-00022178-1	José Antonio Cantero Igartuburu	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1997-21005185-1	José Martínez Jurado	Rota	Resolución Grado de discapacidad

Cádiz, 26 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2010-00023196-1	José Javier Borrego Calvellido menor: J.J.B.D.	Villamartín	Comunicación Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2014-00038402-1	Francisca Jiménez Amador. Menor: A.S.J.	El Puerto de Santa María	Comunicación Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00003482-1	Carlos Castro Pacheco	Jerez de la Frontera	Comunicación Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2014-00015889-1	Jorge Rubiño Muñoz	San Fernando	Comunicación Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00002365-1	Juan Rodríguez Marín	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2011-00025263-1	José Manuel Ruiz Vela. Menor: N.R.M.	Benalup-Casas Viejas	Comunicación Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2014-00009602-1	María Isabel Cerpa Pedrosa	Chiclana de la Frontera	Comunicación Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2018-00016924-1	Alejandra García Barca menor: L.B.G.	Jerez de la Frontera	Comunicación de presentación de solicitud con requerimiento de datos
(CVOCA)760-2018-00024847-1	Javier Alberto Llorden Rodríguez	Cádiz	Comunicación de presentación de solicitud con requerimiento de datos

Cádiz, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
44624-1/2017	SANTIAGO DOYA, REMEDIOS 75899450W	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45072-1/2017	GALINDO MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA 7588532H	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7425-1/2018	CORSINO LOZOYO, ABEL 75902962H	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
10194-1/2018	BORREGO SILES, JUAN FRANCISCO 31844573S	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
19162-1/2018	OÑA ROMERO, ANA MARÍA 31864693X	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4358-1/2018	GALLARDO VÉEZ, ANA MARÍA 44026506K	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4362-1/2018	VARO GÓMEZ, MARÍA DEL MAR 44063157X	BARBATE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
16769-1/2018	ALVARADO CASTRO, FRANCISCO 31228101N	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
49120-1/2018	NOTARIO GAMBERRO, JESÚS MARÍA 44057792G	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
3773-1/2018	CORTES ESTERO, MARÍA ISABEL 44032885Y	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.
5050-1/2018	ZARZUELA TERRY, CLARA MARÍA 44028213A	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
5056-1/2018	SANZ SANTILLAN, LAURA 50223644Q	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
42313-1/2018	SÁNCHEZ DE LA CAMPA GALÁN, BEATRIZ 44044393Z	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8575-1/2018	BARRAGÁN RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS 28697366J	CASTELLAR DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
45397-1/2017	GROSSO FUENTES, MARIEL DEL VALLE 49301271N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46192-1/2017	LORENA ROCES, SILVIA 44065722E	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1637-1/2018	GARCÍA ABELLAN, ISABEL MARÍA 32855788N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACEPTA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
39067-1/2018	GONZALEZ PORRAS, RAFAEL 48965234M	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
51129-1/2018	VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, GABRIEL 52921423X	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
2053-1/2018	ESCALONA GONZÁLEZ, DÉVORA 45329337V	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
28154-1/2018	ALCEDO ZALDUA, MANUEL 52338243H	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
44014-1/2018	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, JESÚS 31712558C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44781-1/2017	GÓMEZ LÓPEZ, SANDRA 76651816S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45148-1/2017	ESPINOSA PEINADO, DAMARIS 32078304C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8851-1/2018	REY ORTUÑO, MARAVILLAS 75869320W	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
34947-1/2018	GALLOSO CORNEJO, CAROLINA 31697177A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
39427-1/2018	CANO RODRÍGUEZ, ANDRÉS 31606368K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
48237-1/2018	CIURARU CATRÍN, VASILICA Y1034216N	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6092-1/2018	CÓRDOBAALCEDO, ZAYDA 45325041E	PUERTO REAL	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6110-1/2018	MENACHO CASAS, MANUEL 31332469Y	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
44978-1/2017	MACÍAS MENDOZA, MARÍA DEL CARMEN 31334200N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44988-1/2017	MORENO FIGUERAS, MARÍA JOSÉ 31332758L	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
45614-1/2017	OCAÑA MATEOS, MILAGROS 31329433Y	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46136-1/2017	AYALA JIMÉNEZ, MERCEDES 45339073R	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46221-1/2017	JIMÉNEZ MARTÍN, MARÍA MERCEDES 34007329N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5345-1/2018	GÁLVEZ BRUN, MARÍA JOSÉ 75792694N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6520-1/2018	ALCEDO CARRASCO, JOSÉ MANUEL 31322987T	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6714-1/2018	LÓPEZ SALGADO, MARÍA GEMA 75793035P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6991-1/2018	PÉREZ MESA, MARÍA DOLORES 75784669Z	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
7371-1/2018	RINCÓN PÉREZ, JOSÉ MANUEL 31330481L	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
7401-1/2018	BADEL RODRÍGUEZ, INÉS JOSEFA 32726013A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
7418-1/2018	FERNÁNDEZ REYES, MARÍA DOLORES 75020718P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
7805-1/2018	MARTÍN NAVARRO, MELANI 45381217D	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
7820-1/2018	MORENO GÓMEZ, JUAN ANTONIO 75791295Q	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9046-1/2018	BERMÚDEZ HEREDIA, SARA 75799070V	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9056-1/2018	DE LOS REYES RINCÓN, M.ª DE LOS ÁNGELES 31336160V	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9545-1/2018	MONTÁÑEZ MIRANDA, JUAN ALFONSO 74859411T	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9759-1/2018	FERNÁNDEZ SAN JOSÉ, ELENA 31337353Z	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9763-1/2018	ORTEGA NIÑO, DIEGO 31333933K	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9770-1/2018	CAMACHO PÉREZ, M.ª DEL CARMEN 45335910N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9802-1/2018	MÁRQUEZ CAPOTE, DAVID 75785960V	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
10739-1/2018	NÚÑEZ GÓMEZ, CORAL 45338155A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
44718-1/2017	UZZAN CIRRE, GEMA 7576837J	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45059-1/2017	BAIZÁN TINOCO, MARÍA DEL CARMEN 48974311C	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8108-1/2018	EL MABHOUTI MERAOUCH, MERIEM 76444709T	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
43317-1/2017	PRATS MONTILLA, SANDRA 49035396V	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
43919-1/2017	VELARDE ROMERO, ANICETA 31589171M	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45814-1/2017	AARAB ACHMAROUAN, ABDESLAM 49047317R	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41627-1/2018	ÁVILA CABEZA, JOSÉ MANUEL 31611308Q	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE INADMITE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
43488-1/2017	HAMDI HAMDI, FATIMA ZAHRA 18465651D	VEJER DE LA LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, 18071 Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre de los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	02328/18	GIOVANA SANTIAGO HEREDOA
GRANADA	02644/18	OLIVIA ROCIO SANCHEZ BLANCO
GRANADA	04185/18	KHADIJA BADRI
ARMILLA	05034/18	SOURAYA EL MALKI EL ADAK
LAS GABIAS HIJAR	06104/18	ISABEL PADILLA RUIZ
GRANADA	07256/18	M.ª PILAR HERMOSO QUINTANA
GRANADA	07461/18	VERONICA BUSTAMANTE FERNANDEZ
CHURRIANA DE LA VEGA	09085/18	TERSA RODRIGUEZ MOLINA
GRANADA	09209/18	MARIA TERESA CARRILLO ACOSTA
LOJA	09481/18	NAZARET MARTIN CORTES
GRANADA	09533/18	HASNAE BENAOUA
GRANADA	09602/18	FATIMA ZOHRA BYADI BYADI
MOTRIL	11074/18	MALIKA EL KHATTAB KHATAB
ALMUÑECAR	11653/18	SEFORA JIMENEZ FERNANDEZ
MOTRIL	11939/18	GHITA BENMANSSOUR
ARMILLA	11986/18	HOUSSAIN HADDADI
GRANADA	12321/18	ELENA MARIA AOLONSO GÓMEZ
IZNALLOZ	12350/18	JUAN JOSE HERNANDEZ MARTIN
GRANADA	12399/18	GLORIA PATRICIA GONZALEZ GORDON
ILLORA	12894/18	MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ
MONACHIL	49431/18	MARIA ANGELES RUS SANCHEZ

Resoluciones Denegatorias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	09941/18	GLORIA LUCIA RIOS RAMIREZ
LA MALHA	10057/18	LOURDES PESADO JAMARDO
MOTRIL	11846/18	CARLOS MORENO SANCHEZ
ATARFE	12013/18	MARIA MERCEDES ALHAMBRA COBISA
ATARFE	12069/18	ANTONY RICHARD RAGNI GIL
LAS GABIAS	12259/18	MOHAMED MAHI MAKIOU NIASS
LAS GABIAS	12551/18	ENCARNACION CASTILLO DELGADO
BAZA	13024/18	JOSE ANTONIO VALDIVIESO GARCIA

Resoluciones de Denegación de la tramitación de la solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía por el procedimiento de urgencia o emergencia social regulado en el capítulo V del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
JUN	35720/18	SILVANA ROSTAS

Requerimientos de Subsanción y Mejora de la Solicitud de los expedientes relacionados, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
SALOBREÑA	10170/18	ANGEL MANUEL RUFINO HIDALGO
PELIGROS	10370/8	ROMUALDA VARGAS MORALES
MOTRIL	10498/18	MARIA DOLORES GONZALEZ HERNANDEZ
MOTRIL EL VARADERO	10527/18	LATIFA KHYAT
ALBONDON	10913/18	HANAN ASTAIRA
PADUL	10943/18	ANA ISABEL GONZALEZ JUAN
ALHENDIN	10989/18	ENCARNACION FERNANDEZ FERNANDEZ
CADIAR	11019/18	ANTONIA CORTES CORTES
GOJAR	11035/18	MARIA EUGENIA MATREN AVALOS
GRANADA	11162/18	SAMUEL SEGURA FERNANDEZ
GRANADA	11418/18	NADIA NOEL
ALMUÑECAR	11741/18	JOSILENE CONCEICAO DE JESUS
GRANADA	11934/18	ANNA GARCIA CLOSAS
MOTRIL	11936/18	JUAN FERNANDEZ ESCOBEDO
GRANADA	11965/18	ZOHRA EL KHATTABI
ATARFE	12033/18	CHAIMAE EL FAKROUCHI
ATARFE	12071/18	ANA MARIA GARCIA GUZMAN
MARACENA	12121/18	ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ
CHURRIANA DE LA VEGA	12137/18	SAMIA LUCY PALLO NUENAGO
GRANADA	12226/18	JOSE JUAN BELTRAN CASTILLO
GRANADA	12236/18	MANUEL SANCHEZ GUERRERO FUENTES
CHURRIANA DE LA VEGA	12344/18	TAMARA MEDRANO AMAYA
GRANADA	12435/18	FRANCISCA PIEDAD GARCIA AVILES
GRANADA	12503/18	MOHAMED TAHIRI
GRANADA	12545/18	SONIA FERRANDO COCA
LANJARON	12906/18	MONICA MARTIN MAZA

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LOJA	13000/18	AMPARO FRAISINOS FERNANDEZ
UGIJAR	13022/18	CONSTANTIN-SILVIO FAUR
HUETOR VEGA	13062/18	ALEJANDRA CRISTINA MORA CASADO
BAZA	13125/18	ANTONIO MOLINA MONTALBAN
ORGIVA	13184/18	ABDALLAN EL IDRISSE MERROUN
MOTRIL	13225/18	CONCEPCION BAUTISTA ARRELLANO
FUENTE VAQUEROS	13247/18	SANTIAGO AMADOR FERNANDEZ
MONACHIL	13270/18	SONIA MARCOS CRUZ
ILLORA-ALOMARTES	13318/18	DORA TORRES GARCIA
PINOS PUENTE	13412/18	ELIZABETH MESA CEREZO
MARACENA	13490/18	PEDRO JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ
MOTRIL	13598/18	MANUEL SANTIAGO CAMPOS
MOTRIL-TORRENUEVA	13619/18	MIGUEL JIMENEZ VEGA
HUETOR VEGA	13684/18	EDUARDO MUÑOZ LOPEZ
ALBOLOTE	14128/18	ANUNCIACION AMADOR MORENO
GRANADA	14296/18	MARIA ANTONIA MATOS MARTIN
GRANADA	57929/18	FATIMA EL GHARBI

Resoluciones de Inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	31683/18	GERMAN CASADO MARTINEZ
GRANADA	54520/18	ANA RAQUEL LOPEZ GALVEZ
CULLAR VEGA	56474/18	ABDELLATIF CHETOVANI
GRANADA LANCHA GENIL	57248/18	JONHATAN LOPEZ PANIZA
MOTRIL	58794/18	RABIE ABAKOY
DEIFONTES	59242/18	VERONICA ANILLO GUIJO
CHAUCHINA	60222/18	BENJAMIN HEREDIA MALDONADO
CIJUELA	60276/18	MANUEL CASTILLO FERNANDEZ
ALHENDIN	60550/18	ALVARO DIAZ GOMEZ
BAZA	60826/18	ALBA MORENO MORENO
GRANADA	61051/18	ZAHRA AIT-KATTOU BOUIH
MOTRIL	61311/18	ENCARNACION HEREDIA CAMPOS
GRANADA	61624/18	ANTONIA BAENA RUBIANO
PELIGROS	62398/18	PABLO ANDRES MOLINA VELASCO

Resoluciones de desistimiento y/o renuncia de los expedientes relacionados, de conformidad con lo establecido en los arts. 84, apartado 1.º, y 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00310/18	LOREDANA LOCATUS
GRANADA	06329/18	ANGEL CALLEJAS SIMON
GRANADA	07213/18	MARIA CARMEN MARIN MORENO
GRANADA	07231/18	IRENE BUENO ALCAZAR
GRANADA	07709/18	AMPARO SAAVEDRA FERNANDEZ
ATARFE	08934/18	MARIA CARMEN PALMA PEREZ
CENES DE LA VEGA	09933/18	MARIA JIMENEZ HEREDIA URENDEZ
CENES DE LA VEGA	10175/18	ABDULIA GARCIA CARRIDO
ORGIVA	10454/18	RAUL ARROYO MANJAVACA
ARMILLA	13601/18	HAFID AGHACHOUI
CENES DE LA VEGA	14906/18	MARIA JOSE MATEOS HEREDIA
ALHENDIN	18065/18	MIGUEL RAMIREZ QUEVEDO
LA HERRADURA	21273/18	M.ª ANGUSTIAS MADRID GARCIA

Audiencia al interesado, en virtud del art. 82 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LOJA	11704/18	AROA CORTES ROMERO
MOTRIL	11858/18	OMAR BOUASSIYA BOUASRYAN
MOTRIL	11967/18	ESTEFANIA CORTES BARROS
GRANADA	12359/18	MONICA YERALDY JAIMES VINAZCO
PINOS PUENTE	13333/18	CONCEPCION FERNANDEZ CONTRERAS
ARMILLA	13585/18	DSALHA KARKI

Acuerdo de acumulación de expedientes, de conformidad con el art. 57 de la Ley 39/15, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	57071/18	BEATRIZ LOPEZ GOMEZ
GRANADA	62121/18	INMACULADA HERRERA HIDALGO

Granada, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de desamparo de 12 de septiembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de los/las menores I.C.S. y S.C.S., doña Ezzahia Sayouti, al desconocerse el paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales de fecha 12 de septiembre de 2018, adoptados en los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2017-00007326-1 y (DPHU)352-2017-00007325-1, por el que se

R E S U E L V E

El archivo del procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000482-1, referente a los menores I.C.S., nacido/a el día 14 de enero de 2012 y S.C.S. nacido/a el día 5 de julio de 2013, por incompetencia territorial.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, previo al Procedimiento de Cancelación de la Autorización e Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento. El plazo para la formulación de alegaciones es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Granja Kilómetro 21, S.C.

Número RGSEAA cancelado 14.02589/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Mesa Roldán, 4. 04008 Almería.

Almería, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a la industria que se cita la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: J.C. González Lois, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 40.42506/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Sierra Alhamilla, 51, 04240 Viator (Almería).

Almería, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00055572-1	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ URIBE, AURORA	08735330E
758-2018-00055614-1	SUSP. CAUTELAR	LUNA GUARDIA, ISABEL	28362506X
758-2018-00055646-1	SUSP. CAUTELAR	FDEZ-POSE LAREO-REGUER, GASPAR	50062208V
758-2018-00057182-1	SUSP. CAUTELAR	GARCIA PEDRAZA, BARBARA	00224375X
758-2018-00057211-1	SUSP. CAUTELAR	TERNERO PEREA, MARIA JESUS	27891923F
758-2018-00057226-1	SUSP. CAUTELAR	DE LOS REYES DE LOS REYES , CARMEN	28327106F
758-2018-00057246-1	SUSP. CAUTELAR	ALVAREZ DE LA FUENTE, EMILIO	30029363B
758-2018-00057260-1	SUSP. CAUTELAR	GOGOCHURI, TEDO	X2964161J
758-2018-00057278-1	SUSP. CAUTELAR	HERNANDEZ MANTEL, MANUEL	08705216S
758-2018-00057280-2	SUSP. CAUTELAR	CAMPOS BINDANG, JOSE ENRIQUE	15413037R
758-2018-00057285-1	SUSP. CAUTELAR	GARZON VALDENEBRO, AUXILIADORA	25851175A
758-2018-00057303-1	SUSP. CAUTELAR	COBOS FERNANDEZ, CARLOS	27946915Y
758-2018-00057305-1	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ PEREA, GRACIA	27968616H
758-2018-00057307-1	SUSP. CAUTELAR	NAVARRO PRADA, MARIA DOLORES	28343084T
758-2018-00057339-2	SUSP. CAUTELAR	PUERTAS DE LOS SANTOS, JUAN CARLOS	28779726X
758-2018-00057354-1	SUSP. CAUTELAR	GARCIA GARRIDO, LUISA	48808469P
758-2018-00057364-1	SUSP. CAUTELAR	OLIS FERNANDEZ, ANTONIO	75473132N
758-2018-00057389-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN GRANADO, TERESA	28435298F
758-2018-00057394-2	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ LABRADOR, GERTRUDIS	28455415E
758-2018-00057402-2	SUSP. CAUTELAR	RUIZ RIVAS, FCO. JAVIER	28570603A
758-2018-00057405-2	SUSP. CAUTELAR	REINA MUÑOZ, ROCIO	28595707Z
758-2018-00057414-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA DAVALOS, EZEQUIEL	28786893R
758-2018-00057423-2	SUSP. CAUTELAR	CRUZADO BARRAGAN, ANTONIO	30234017B
758-2018-00057426-2	SUSP. CAUTELAR	ORTEGA GARCIA, LUIS MIGUEL	31222012H
758-2018-00057438-2	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ SANCHEZ, M.ª ASUNCION	47207459M
758-2018-00057443-2	SUSP. CAUTELAR	MORALES VILLARREAL, FERNANDO J.	52208455L

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057446-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ ALVAREZ, FRANCISCO	52247843P
758-2018-00057465-2	SUSP. CAUTELAR	DIAZ MARTINEZ, NOELIA	77807588Z
758-2018-00057466-2	SUSP. CAUTELAR	STANCIU, IACOB	X8049607K
758-2018-00057511-2	SUSP. CAUTELAR	CASAS HUMANES, SEM	28768745T
758-2018-00057521-2	SUSP. CAUTELAR	SUAREZ SUAREZ, JULIO	29778086D
758-2018-00057522-2	SUSP. CAUTELAR	MANZANO MOLINA, SUSANA	30226210R
758-2018-00057560-2	SUSP. CAUTELAR	MOLINA DE LA MORENA, AMPARO	25513449D
758-2018-00057563-2	SUSP. CAUTELAR	GARZON VALDENEBRO, ANTONIO	27297382Q
758-2018-00057564-2	SUSP. CAUTELAR	RUIZ OJEDA, ROBERTO	27303840B
758-2018-00057573-2	SUSP. CAUTELAR	FALCON MACARRO, M.ª ANGELES	28589879M
758-2018-00057583-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA-DIEGUEZ LOPEZ, JOSE IGNACIO	28872555B
758-2018-00057607-2	SUSP. CAUTELAR	PEREZ FERNANDEZ , CAYETANA	48879284Y
758-2018-00057620-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ ESPINAR, JOSEFA	75370508Z
758-2018-00057630-2	SUSP. CAUTELAR	MORENO JIMENEZ, JUAN	27785961Y
758-2018-00057631-2	SUSP. CAUTELAR	MARIN PEREZ, MANUEL	27892226B
758-2018-00057634-2	SUSP. CAUTELAR	LORENZO BOZOSA, CARMEN	28360704W
758-2018-00057655-2	SUSP. CAUTELAR	CASADO MADRUGA, FCO. JAVIER	28764628T
758-2018-00057658-2	SUSP. CAUTELAR	GALIANO GARRIDO, MANUEL LUIS	28857997N
758-2018-00057662-2	SUSP. CAUTELAR	DIAZ RUIZ, GEMMA	28919040J
758-2018-00057679-2	SUSP. CAUTELAR	GONZALEZ SILVA, BEATRIZ	48824244M
758-2018-00057683-2	SUSP. CAUTELAR	GONZALEZ DOMINGUEZ , SERGIO	48956225N
758-2018-00057688-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA CONCHA, ROSA	52238464J
758-2018-00057690-2	SUSP. CAUTELAR	OLMO MORALES, M.ª ISABEL	52263117X
758-2018-00057694-2	SUSP. CAUTELAR	VERDON CINTADO, MARIA JESUS	53273786J
758-2018-00057700-2	SUSP. CAUTELAR	RUIZ VILLADIEGO, BONIFACIO	75346074Y
758-2018-00057708-2	SUSP. CAUTELAR	CARRASCO TORRICO, MARIA JOSEFA	77861818X

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

N.º PROCEDIMIENTO	ACTO NOTIFICADO	INTERESADO/A	DNI
758-2018-00055066-2	SUSP. CAUTELAR	JIMENEZ BORREGO, CAROLINA	48956957P
758-2018-00055067-2	SUSP. CAUTELAR	PORTA RODRIGUEZ, BLANCA REP. LEGAL DE CINTA PORTA, JOSE LUIS	52274064D 48991323N
758-2018-00055077-1	SUSP. CAUTELAR	ARIOSTO CASTILLO, ESTER CARMEN	X1934701X
758-2018-00055261-1	SUSP. CAUTELAR	VAZQUEZ DIAZ, ADELA	08767623T
758-2018-00055271-2	SUSP. CAUTELAR	COSTA KOSTICH, M. VANESSA	44959994P
758-2018-00055570-1	SUSP. CAUTELAR	PARRA CABEZA, JOSEFA	00117806T
758-2018-00055577-1	SUSP. CAUTELAR	MIGUEL GELO, CAMELIA	27779700R
758-2018-00055580-1	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ SEDEÑO, ANA	27832061Z
758-2018-00055582-1	SUSP. CAUTELAR	ENRIQUEZ CORTES, DOLORES	27846758Z
758-2018-00055587-1	SUSP. CAUTELAR	PADILLA BOZA, M.ª LUISA	27882730Z
758-2018-00055591-1	SUSP. CAUTELAR	CASAS SOLLO, ENCARNACION	27921964X
758-2018-00055592-1	SUSP. CAUTELAR	CASTRO CHACON, DOLORES	28011744K
758-2018-00055596-1	SUSP. CAUTELAR	YBARRA PEREZ, MANUEL	28222405W
758-2018-00055601-1	SUSP. CAUTELAR	BERMUDEZ LOBATO, CARMEN	28247091D
758-2018-00055602-1	SUSP. CAUTELAR	MAYO GAVIRA, JOAQUINA	28263606X
758-2018-00055603-1	SUSP. CAUTELAR	ROLDAN BELLO, RAFAELA	28275078M
758-2018-00055606-1	SUSP. CAUTELAR	VISQUERT LOZANO, SALVADOR	28294868S
758-2018-00055607-1	SUSP. CAUTELAR	TEJADA RODRIGUEZ, JOSEFINA	28297413F
758-2018-00055610-1	SUSP. CAUTELAR	REYES BURGOS, ANGEL	28336087H
758-2018-00055612-1	SUSP. CAUTELAR	MARTIN MARTIN, ROSARIO	28344967C
758-2018-00055620-1	SUSP. CAUTELAR	VERDUGO MANCILLA, MIGUEL	28383207B
758-2018-00055622-1	SUSP. CAUTELAR	NAVARRO MOYA, ANTONIA	28389349N
758-2018-00055630-1	SUSP. CAUTELAR	GARCIA LOPEZ, MERCEDES	28421177P
758-2018-00055633-1	SUSP. CAUTELAR	MADONADO ANTUÑA, MAGDALENA	28466065T

N.º PROCEDIMIENTO	ACTO NOTIFICADO	INTERESADO/A	DNI
758-2018-00055634-1	SUSP. CAUTELAR	SOTO HERRERA, EULALIA	28503616S
758-2018-00055637-1	SUSP. CAUTELAR	CUEVAS FERNANDEZ, CARMEN	28568242B
758-2018-00055638-1	SUSP. CAUTELAR	BALVIN GARCES, WILMA JUANA	28822435P
758-2018-00055641-1	SUSP. CAUTELAR	GALLON RESTREPO, MARINA DE JESUS	29512715N
758-2018-00055643-1	SUSP. CAUTELAR	GARCIA MARTIN, VALERIANA I	30021570S
758-2018-00055650-1	SUSP. CAUTELAR	SANCHEZ RISQUEZ, NICASIA	75296458R
758-2018-00055651-1	SUSP. CAUTELAR	PEDRO J. CASADO GALAN REP. LEGAL DE MESA BELMONT, PURIFICACION	75301324Z
758-2018-00055653-1	SUSP. CAUTELAR	MARQUEZ MORALES, CARMEN	75309550Y
758-2018-00055660-1	SUSP. CAUTELAR	BENAVIDES DELGADO, PATROCINIO	75461175S
758-2018-00055661-1	SUSP. CAUTELAR	SEGOVIA RUIZ, ROSARIO	75480653N
758-2018-00055663-1	SUSP. CAUTELAR	SECK SAMBE, ABDOULAYE	77817642V
758-2018-00055664-1	SUSP. CAUTELAR	SOTO HERNANDEZ, MARIA CARIDAD	77936495Y
758-2018-00055667-1	SUSP. CAUTELAR	ENNACHED, AHMED	X0908960T

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Guillermo León Arango Pino.
DNI: X4187663F.

Interesado: Don Álvaro Bernal Díaz.
DNI: 76649350X.

Interesada: Doña Rosario Carrasco López.
DNI: 28213822K.

Interesada: Doña M.^a Carmen Díaz Caro.
DNI: 27857846Q.

Interesada: Doña Antonia Fagundez Maldonado.
DNI: 26175995V.

Interesada: Doña María Galván Lucas.
DNI: 08715301A.

Interesado: Don Enrique Girela Portillo.
DNI 28629708K.

Interesado: Don Jesús Mera Velasco.
DNI: 20061777G.

Interesada: Doña Ana Pérez García.
DNI: 28450460N.

Interesada: Doña Ana Romero Gamero.
DNI.: 27850952E.

Interesada: Doña María Isabel Seva Ramos.
DNI: 28330935H.

Interesada: Doña María Terrero Monrobe.
DNI: 75334871G.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057189-1	SUSP. CAUTELAR	CARBONELL CARBONELL, SANTOS	16011960G
758-2018-00057192-1	SUSP. CAUTELAR	BOU BAIXAULI, MIGUEL	19481081N
758-2018-00057195-1	SUSP. CAUTELAR	MERINO GONZALEZ, REMEDIOS	24794598T
758-2018-00057197-1	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, IGNACIA	27539739E
758-2018-00057203-1	SUSP. CAUTELAR	MIRA GOMEZ, AMALIA	27771807C
758-2018-00057206-1	SUSP. CAUTELAR	CANTERO MORGAZ, ENRIQUE	27867755N
758-2018-00057215-2	SUSP. CAUTELAR	TORRES CABRAL, JOSE ANDRES REP. DE MARTINEZ CONTRERAS, MARIA ANTONIA	27904948Z
758-2018-00057217-1	SUSP. CAUTELAR	BENITEZ GIL, MARIA	28118333M
758-2018-00057219-1	SUSP. CAUTELAR	MADROÑAL MUERTE, MARIA JOSEFA	28214484Q
758-2018-00057220-1	SUSP. CAUTELAR	HERMOSO VARGAS, JOSE	28219171B
758-2018-00057224-1	SUSP. CAUTELAR	LAINIZ RUIZ, MANUEL	28295302N
758-2018-00057229-1	SUSP. CAUTELAR	ARZA NAPAL, JUAN	28350306T
758-2018-00057233-1	SUSP. CAUTELAR	BLANCO SERRANO, FRANCISCA	28387072N
758-2018-00057236-1	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ REBOLLO, EMILIANA MARIANA	28393245K
758-2018-00057259-1	SUSP. CAUTELAR	ORTIZ ALANIS, MARIA ISABEL	X2297440Q
758-2018-00057281-2	SUSP. CAUTELAR	GUTIERREZ AGUILAR, JUAN MARIA	15414314J
758-2018-00057289-1	SUSP. CAUTELAR	MAESTRE RAMOS, JOSE MARIA	27764580S
758-2018-00057290-1	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ RODRIGUEZ, CARMEN	27776434R
758-2018-00057293-1	SUSP. CAUTELAR	ORTIZ AGUADO, MERCEDES	27857033P
758-2018-00057301-1	SUSP. CAUTELAR	TROYA LAGARES, JOSEFA	27903528C
758-2018-00057307-1	SUSP. CAUTELAR	MUÑOZ HERMOSO, JOSE	28119808P
758-2018-00057311-1	SUSP. CAUTELAR	JURADO FERRER, ANA	28241842G
758-2018-00057340-2	SUSP. CAUTELAR	SANCHEZ-MEJIAS CALDERON, HELENA	28810152F
758-2018-00057342-2	SUSP. CAUTELAR	CARRERO ALVAREZ, MANUEL	28885891F

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057345-2	SUSP. CAUTELAR	PEREDO VILLARROEL, LUIS REP. DE PEREDO CRESPO SHIRLEY	29557838D
758-2018-00057349-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ OSUNA, CARMEN REP. DE RIVERA RODRIGUEZ, FCO. MANUEL	30811728P
758-2018-00057357-1	SUSP. CAUTELAR	MONTALBAN MESTRE, MERCEDES	51838634S
758-2018-00057365-1	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ MARQUEZ, ANTONIA	75566966Y
758-2018-00057373-1	SUSP. CAUTELAR	MARIN, LAUTARU	X8921063F
758-2018-00057380-2	SUSP. CAUTELAR	PEREZ LOPEZ, M. ^a ANGELES	17477220A
758-2018-00057383-2	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ SANTIAGO, RAFAEL	23569306X
758-2018-00057385-2	SUSP. CAUTELAR	AGUILAR GONZALEZ, DOLORES	27593239R
758-2018-00057388-2	SUSP. CAUTELAR	BELLOSO ALGUACIL, JOSE ANTONIO	28430630P
758-2018-00057396-2	SUSP. CAUTELAR	LUNA DEL CAMPO, JOSE MANUEL	28491029D
758-2018-00057400-2	SUSP. CAUTELAR	NOSETE PARRADO, ENRIQUE	28558458W
758-2018-00057403-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN WALLS, PURIFICACION REYES REP. DE JOSE IGNACIO MARTIN WALLS	28572625R
758-2018-00057404-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA MANCHEÑO, ELIO JOSE	28581786P
758-2018-00057411-2	SUSP. CAUTELAR	DIAZ GARCIA, JOSE MIGUEL	28688951Q
758-2018-00057440-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	48824541A
758-2018-00057444-2	SUSP. CAUTELAR	DE PEDRO BERNAL, FERNANDO	52230691Z
758-2018-00057463-2	SUSP. CAUTELAR	TRONCOSO CUEVAS, SARA	75752957L
758-2018-00057510-2	SUSP. CAUTELAR	NAVARRO HEREDIA, FRANCISCO	28706600R
758-2018-00057551-2	SUSP. CAUTELAR	MORENO RUIZ, JUANA	08771634D
758-2018-00057566-2	SUSP. CAUTELAR	MATEOS OROZCO, JOSE MANUEL	27307599K
758-2018-00057568-2	SUSP. CAUTELAR	REY BLANCO-NAVAR GARCIA, ASUNCION	27844799X
758-2018-00057571-2	SUSP. CAUTELAR	BUENO SANCHEZ, MARIA	28511309A
758-2018-00057585-2	SUSP. CAUTELAR	CAMACHO MARTOS, JUAN MANUEL	28915892Q
758-2018-00057594-2	SUSP. CAUTELAR	FRANCO IGLESIAS, ESTRELLA	30268859P
758-2018-00057595-2	SUSP. CAUTELAR	SANCHEZ GOMEZ, ROCIO	31844006T
758-2018-00057602-2	SUSP. CAUTELAR	RAMIREZ GRANADOS, JENNIFER	47010504E
758-2018-00057616-2	SUSP. CAUTELAR	UBERO MUÑOZ, ENCARNACION	54221087J
758-2018-00057619-2	SUSP. CAUTELAR	NAVARRO CONTRERAS, ROSARIO	75321210M
758-2018-00057625-2	SUSP. CAUTELAR	JIMENEZ BERLANGA, JOSE LUIS	06546641J
758-2018-00057641-2	SUSP. CAUTELAR	VILAR FERNANDEZ, MATIAS	28498358R
758-2018-00057675-2	SUSP. CAUTELAR	RINCON CAMARGO, JUAN MANUEL	47206197P
758-2018-00057699-2	SUSP. CAUTELAR	ALCANTARILLA ARENAS, RAFAEL	54182808Y

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones, en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057306-1	SUSP. CAUTELAR	CEBALLOS DEL RIO , MANUEL	28086248M
758-2018-00057308-1	SUSP. CAUTELAR	RINCON DORADO , MERCEDES	28216748A
758-2018-00057310-1	SUSP. CAUTELAR	IZQUIERDO GONZALEZ , SOLEDAD	28227461K
758-2018-00057315-2	SUSP. CAUTELAR	HIDALGO MORENO , TERESA	28338175J
758-2018-00057317-2	SUSP. CAUTELAR	FIGUEROA MORALES , FRANCISCO	28348887F
758-2018-00057318-1	SUSP. CAUTELAR	HOYOS AYZA , MARGARITA	28372068G
758-2018-00057319-1	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ PEREZ , ESPERANZA	28372915T
758-2018-00057320-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA PEREZ , MANUEL	28377215E
758-2018-00057321-1	SUSP. CAUTELAR	VARGAS FERNANDEZ , M.ª DEL CARMEN	28389423V
758-2018-00057322-1	SUSP. CAUTELAR	VICENTE CARRILLO , MARIA CONCEPCION	28390267X
758-2018-00057328-2	SUSP. CAUTELAR	RUIZ VELEZ , MARIA PILAR	28468916E
758-2018-00057329-1	SUSP. CAUTELAR	MARTIN BEDMAR , MARIA NIEVES	28540335A
758-2018-00057330-2	SUSP. CAUTELAR	SOBRAL SCHWITALLA , JUAN MANUEL	28566585X
758-2018-00057331-2	SUSP. CAUTELAR	MARTINEZ GAMERO , MARIO	28588597B
758-2018-00057332-2	SUSP. CAUTELAR	PLAZA MARIN , JOSE	28597956D
758-2018-00057336-2	SUSP. CAUTELAR	MUÑOZ ESTEBAN , JUAN JOSE	28703436B
758-2018-00057337-2	SUSP. CAUTELAR	DIAZ ARGANDO CALLEJA , M PATROCINIO	28738208F
758-2018-00057338-2	SUSP. CAUTELAR	MOJICA AGUILAR , ALEJANDRO JAVIER	28758342Q
758-2018-00057341-2	SUSP. CAUTELAR	ESCALANTE URIBE , ANTONIO	28878252G
758-2018-00057346-2	SUSP. CAUTELAR	GONZALEZ CORDERO , FERNANDO REP. DE GONZALEZ ARMESTO , M.ª JOSE	30237378Z
758-2018-00057348-2	SUSP. CAUTELAR	FERRERA GARCIA , M.ª CARMEN REP. DE RAMOS FERRERA , ADRIAN	30250480Y
758-2018-00057350-1	SUSP. CAUTELAR	BLANCO MATEO , ANA	31552720D
758-2018-00057352-1	SUSP. CAUTELAR	FLORES TRUJILLANO , JOSE ANTONIO	36474667W
758-2018-00057353-1	SUSP. CAUTELAR	RESQUIN GONZALEZ , MARIANO	47653108Y
758-2018-00057355-2	SUSP. CAUTELAR	CAMPOS VEGA , JOSE	49030184A
758-2018-00057356-1	SUSP. CAUTELAR	PARRA SIEVERS , FERNANDO	51601709J
758-2018-00057359-1	SUSP. CAUTELAR	DE LA CUADRA RUIZ , ANA	75305932E
758-2018-00057362-1	SUSP. CAUTELAR	SANTIAGO VILLALBA , FRANCISCO	75360943Y
758-2018-00057366-1	SUSP. CAUTELAR	JARA MATIENZO , ESTHER ROSA	76588005Y
758-2018-00057367-2	SUSP. CAUTELAR	REYES NUÑEZ , FCO. JAVIER	77803840S

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057368-1	SUSP. CAUTELAR	VIEGAS DOMINGOS , M.ª TERESA J.	X0213845Z
758-2018-00057369-1	SUSP. CAUTELAR	ACUÑA OVIEDO , LUIS EDUARDO	X1343477R
758-2018-00057370-1	SUSP. CAUTELAR	MEZA DE TERAN , BLANCA LUZ	X4800772M
758-2018-00057371-1	SUSP. CAUTELAR	TERAN CANO , VICTOR ANTONIO	X4803217N
758-2018-00057372-1	SUSP. CAUTELAR	ZOUITEN KOUIS , FATIMA REP. DE KOUIS , TOURIA	X6214401P
758-2018-00057375-2	SUSP. CAUTELAR	VICENTE LOPEZ , ADELA	07556897V
758-2018-00057382-2	SUSP. CAUTELAR	TALAVERON ROSALES , ALEJANDRO	20090641A
758-2018-00057384-2	SUSP. CAUTELAR	CASTELLANO VALVERDE , FRANCISCO REP. DE JIMENEZ CASTILLO , M. CARMEN	25915451V
758-2018-00057398-2	SUSP. CAUTELAR	CAPILLA LIMONES , MARIANO	28528896H
758-2018-00057399-2	SUSP. CAUTELAR	PULIDO GOMEZ , ANTONIO	28555486C
758-2018-00057408-2	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ SERRRANO , VICTOR M.	28627678S
758-2018-00057409-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA POZO , GUILLERMO	28631072M
758-2018-00057410-2	SUSP. CAUTELAR	HERNANDEZ VARGAS , CONSOLACION	28667048D
758-2018-00057412-2	SUSP. CAUTELAR	MONGE PACHON , JOSE	28708716R
758-2018-00057415-2	SUSP. CAUTELAR	MARTINEZ ROSA , OBDULIA REP. DE MARTINEZ FERNANDEZ , MARIO	28849896F
758-2018-00057416-2	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ GOMEZ , JOSE	28859578Y
758-2018-00057417-2	SUSP. CAUTELAR	MALDONADO SANCHEZ , JESUS	28936757C
758-2018-00057420-2	SUSP. CAUTELAR	NAVARRO LOPEZ , JOSE REP DE FCO JAVIER NAVARRO ROMERO	30222370W
758-2018-00057421-2	SUSP. CAUTELAR	TRAVE DURAN , REYES	30228882M
758-2018-00057422-2	SUSP. CAUTELAR	MONTAÑO VEGA , JOSE MANUEL	30229386A
758-2018-00057424-2	SUSP. CAUTELAR	BAYO CASADO , NOEMI	30238941J
758-2018-00057425-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ NAVARRO , MARIA TERESA	30826010F
758-2018-00057427-2	SUSP. CAUTELAR	MAYA FERNANDEZ , RAMON	34021142W
758-2018-00057433-2	SUSP. CAUTELAR	ALONSO BOZA , JOSE	44605849V
758-2018-00057436-2	SUSP. CAUTELAR	MARQUEZ PEREJON , ISRAEL	45806972B
758-2018-00057439-2	SUSP. CAUTELAR	GARRIDO ALVAREZ , LUIS EDUARDO	47267034X
758-2018-00057445-2	SUSP. CAUTELAR	BELLOSO SANCHEZ , GABRIEL	52246773L
758-2018-00057450-2	SUSP. CAUTELAR	CARROZA PASCUAL , JOSEFA	53262177L
758-2018-00057451-2	SUSP. CAUTELAR	GUTIERREZ RODRIGUEZ , M DEL CARMEN	53280775X
758-2018-00057452-2	SUSP. CAUTELAR	RAMOS DELGADO , SUSANA	53288729Y
758-2018-00057454-2	SUSP. CAUTELAR	ROLDAN CAÑETE , JAVIER	53616367D
758-2018-00057456-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN ORTIZ , ANA MARIA	71004937G
758-2018-00057457-2	SUSP. CAUTELAR	EL BOUHATI AOUI , ZOHRA	72473181C
758-2018-00057459-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ CUBILLA , CARMEN	75301466H
758-2018-00057495-2	SUSP. CAUTELAR	DE LOS SANTOS GARRIDO , DOLORES	27830482E
758-2018-00057496-2	SUSP. CAUTELAR	RAMIREZ LEON , FERMIN	27853284P
758-2018-00057497-2	SUSP. CAUTELAR	MORENO BAÑUELOS , JESUS	28115043G
758-2018-00057506-2	SUSP. CAUTELAR	JIMENEZ HERNANDEZ , MANUELA	28612762A
758-2018-00057513-2	SUSP. CAUTELAR	MYERS NEGRON , CHRISTINA M.ª	28803248A
758-2018-00057520-2	SUSP. CAUTELAR	BARBA PEÑA , OSCAR	28931545Y
758-2018-00057523-2	SUSP. CAUTELAR	CALDERON LOPEZ , JORGE	30240735J
758-2018-00057524-2	SUSP. CAUTELAR	SILVA CAMPOS , JUAN JOSE	30248588T
758-2018-00057525-2	SUSP. CAUTELAR	VARGAS SUAREZ , MARIA ESMERALDA	30252214S
758-2018-00057526-2	SUSP. CAUTELAR	HEREDIA CAMPOS , DOLORES	30501470C
758-2018-00057528-2	SUSP. CAUTELAR	MUÑOZ GONZALEZ , FABIOLA	34037320B
758-2018-00057529-2	SUSP. CAUTELAR	ESCUDERO ORTEGA , JUAN JOSE	34041272F
758-2018-00057533-2	SUSP. CAUTELAR	VERGARA JIMENEZ , DOMINGO	34077080G
758-2018-00057534-2	SUSP. CAUTELAR	NAVARRO HEREDIA , AURORA	42094234W
758-2018-00057536-2	SUSP. CAUTELAR	RUIZ BERMUDEZ , CRISTINA	48406527Z
758-2018-00057537-2	SUSP. CAUTELAR	SEPULVEDA TRUEBA , ISMAEL	48807527D

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057539-2	SUSP. CAUTELAR	PRADAS JIMENEZ , JOSE LUIS	48866100R
758-2018-00057545-2	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ MONTERO , MARIA JOSE	52662973B
758-2018-00057548-2	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ LOPEZ , ANA REMEDIOS	75409718D
758-2018-00057549-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN NUÑEZ , M.ª ROSARIO	75461207R
758-2018-00057550-2	SUSP. CAUTELAR	GOMEZ SALGUERO , M.ª FRANCISCA	08755005D
758-2018-00057552-2	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ GIL , JOSE	09397749H
758-2018-00057554-2	SUSP. CAUTELAR	NAVARRO FLORES , HERMINIA	14324662D
758-2018-00057555-2	SUSP. CAUTELAR	LEDESMA NUÑEZ , ALBA	17484707S
758-2018-00057557-2	SUSP. CAUTELAR	LARA MATEO , CONCEPCION	24757522T
758-2018-00057558-2	SUSP. CAUTELAR	VAZQUEZ HERNANDEZ , JOAQUINA	24809531Y
758-2018-00057565-2	SUSP. CAUTELAR	REYES VALVERDE , MIGUEL	27304572F
758-2018-00057567-2	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ NUÑEZ , ANA	27724932L
758-2018-00057570-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN VERA , JOSEFA	28454624J
758-2018-00057572-2	SUSP. CAUTELAR	LARA CAMPANO , JOSE MANUEL	28573214S
758-2018-00057574-2	SUSP. CAUTELAR	MARTIN SOUSA , MARIA CARMEN	28603968H
758-2018-00057575-2	SUSP. CAUTELAR	CAMACHO FERNANDEZ , EMILIA	28612728S
758-2018-00057579-2	SUSP. CAUTELAR	OÑOS PRADOS , VICENTE PAUL	28704836P
758-2018-00057580-2	SUSP. CAUTELAR	BARCIA MARTIN , MACARENA	28767776C
758-2018-00057581-2	SUSP. CAUTELAR	LONGARES AGUILAR , EVA MARIA	28839320B
758-2018-00057586-2	SUSP. CAUTELAR	PEREZ DE BAÑ BORRERO , CARLOS DAVID	29610860Q
758-2018-00057588-2	SUSP. CAUTELAR	OSBORNE YBARRA , M.ª JOSEFA REP. DE ALARCON DE LA LASTRA OSBORNE , GENOVEVA MIRIAM	30224655X
758-2018-00057589-2	SUSP. CAUTELAR	GARCIA FELARDO , DAVID	30225850D
758-2018-00057590-2	SUSP. CAUTELAR	CARMONA ROMERO , ROSARIO	30229362W
758-2018-00057591-2	SUSP. CAUTELAR	DE LA CRUZ SUAREZ , RAMON	30243705Q
758-2018-00057592-2	SUSP. CAUTELAR	CID DE LA PA RUIZ , MARIA JOSE	30244070J
758-2018-00057596-2	SUSP. CAUTELAR	DEBE MATUTE , JUAN MANUEL	34074786X
758-2018-00057600-2	SUSP. CAUTELAR	BARBERO ESPINOSA , VICTORIA	46503805J
758-2018-00057605-2	SUSP. CAUTELAR	MARTINEZ ARTEAGA , JESUS	48822268F
758-2018-00057606-2	SUSP. CAUTELAR	PEREZ CALVO , INMACULADA	48879284Y
758-2018-00057610-2	SUSP. CAUTELAR	GOMEZ VEGA , FRANCISCO	52232227D
758-2018-00057613-2	SUSP. CAUTELAR	JIMENEZ ALANIS , JUAN JOSE	52669857H
758-2018-00057614-2	SUSP. CAUTELAR	VEGA VERONA , LIDIA ESTHER	52830629C
758-2018-00057615-2	SUSP. CAUTELAR	SUAREZ ORTIZ , JOSE	54180936C
758-2018-00057617-2	SUSP. CAUTELAR	SUERO VAZQUEZ , LUCAS	74838427S
758-2018-00057621-2	SUSP. CAUTELAR	BEATO SANTOS , FRANCISCA	75426563H
758-2018-00057622-2	SUSP. CAUTELAR	VEGA QUIROS , EUSEBIA	75432467B
758-2018-00057632-2	SUSP. CAUTELAR	GALLARDO CUENCA , ENCARNACION	28226809J
758-2018-00057636-2	SUSP. CAUTELAR	BLANCO FERNANDEZ , ANTONIO	28443312V
758-2018-00057637-2	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ MACIA , JUANA MARIA	28453050A
758-2018-00057638-2	SUSP. CAUTELAR	ELENA SORIANO , FRANCISCO	28457541D
758-2018-00057639-2	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ GUTIERREZ , M.ª CARMEN	28481714D
758-2018-00057640-2	SUSP. CAUTELAR	MACIAS JIMENEZ , MARIA	28483795C
758-2018-00057642-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ SOTO , JUANA PILAR	28537328D
758-2018-00057644-2	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ CORDON , JOSEFA	28556365W
758-2018-00057645-2	SUSP. CAUTELAR	BULNES SOLIS ANTONIO	28565301Z
758-2018-00057646-2	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ RAMOS , ESPERANZA	28581455E
758-2018-00057653-2	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ LALANZA , JUAN M.	28732635T
758-2018-00057657-2	SUSP. CAUTELAR	EXPOSITO LONGARES , MANUEL	28802974M
758-2018-00057669-2	SUSP. CAUTELAR	GONZALEZ RICO , CONCEPCION	34036066E
758-2018-00057670-2	SUSP. CAUTELAR	GORDILLO GOMEZ , MARIA	34036066E
758-2018-00057677-2	SUSP. CAUTELAR	POZA SANTOS , AURORA I.	48807363Y

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057678-2	SUSP. CAUTELAR	REYES REYES , MARIA	48815229Y
758-2018-00057681-2	SUSP. CAUTELAR	SILLERO VAQUERO , JUAN REP. DE SILLERO BOIZO M.ª DOLORES	48878152R
758-2018-00057692-2	SUSP. CAUTELAR	SANCHEZ PEREZ , JESUS	52599920R
758-2018-00057695-2	SUSP. CAUTELAR	DIAZ HERVAS , M.ª ROCIO	53343628G
758-2018-00057701-2	SUSP. CAUTELAR	SENA PEREZ , ANTONIO	75392294L
758-2018-00057702-2	SUSP. CAUTELAR	HIDALGO GARRROTE , JOSE MANUEL	76247810G
758-2018-00057705-2	SUSP. CAUTELAR	CAMACHO NUÑEZ , JOSE	77810855S
758-2018-00057706-2	SUSP. CAUTELAR	SOTO RASTROJO , PABLO ALEJANDRO	77815012
758-2018-00055604-1	SUSP. CAUTELAR	DURAN JIMENEZ , GUADALUPE	28287803B
758-2018-00057298-1	SUSP. CAUTELAR	AVILA CABRERA , CECILIA	27888290P

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00055266-1	SUSP. CAUTELAR	MARIN SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	27793529F
758-2018-00055574-1	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ CAMPOS, JOSE	24690097B
758-2018-00055578-1	SUSP. CAUTELAR	VARGAS MEDINA, ANA	27787088Y
758-2018-00055581-1	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ MACIAS, ANTONIO	27843887H
758-2018-00055597-1	SUSP. CAUTELAR	SERRANO CARRILLO, RAFAEL	28227837Y
758-2018-00055605-1	SUSP. CAUTELAR	FERNANDEZ VARGAS, JOSE	28290215P
758-2018-00055608-1	SUSP. CAUTELAR	SUERO LAZO, VICENTE	28298217Y
758-2018-00055645-1	SUSP. CAUTELAR	ROSA MOLINA, M. ^a JUANA	38526241E
758-2018-00055649-1	SUSP. CAUTELAR	SARABIA MERCHAN, SANTIAGO	75279762A
758-2018-00055658-1	SUSP. CAUTELAR	ROMERO MARTINEZ, MARIA DOLORES	75350329Y
758-2018-00057183-1	SUSP. CAUTELAR	LOZANO GARCIA, JOSE	01894198X
758-2018-00057185-1	SUSP. CAUTELAR	GARCIA VARGAS, JOSE	05590264E
758-2018-00057187-1	SUSP. CAUTELAR	GARCIA SANCHEZ, MANUELA	08659926N
758-2018-00057190-1	SUSP. CAUTELAR	CHORNET ANDREU, JOAQUIN	19178134K
758-2018-00057194-1	SUSP. CAUTELAR	CARMONA FERNANDEZ, FRANCISCA	24761573A
758-2018-00057196-1	SUSP. CAUTELAR	SILVA AMAYA, ELVIRA	27279616Y
758-2018-00057198-1	SUSP. CAUTELAR	SOSA AVILA, CARMEN	27580403E
758-2018-00057200-1	SUSP. CAUTELAR	GUILLEN MALDONADO, CARMEN	27712321N
758-2018-00057201-1	SUSP. CAUTELAR	ALVAREZ GARRIDO, ESTRELLA	27742006G
758-2018-00057202-1	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ HERNANDEZ, M. ^a PILAR	27759116W
758-2018-00057205-1	SUSP. CAUTELAR	ROLDAN ARENAS, CARMEN	27833983G
758-2018-00057208-1	SUSP. CAUTELAR	PALMA GARCIA, MARIA JOSEFA	27889508F
758-2018-00057209-1	SUSP. CAUTELAR	CERPA VELVERDE, MARIA OLIVA	27889515Z
758-2018-00057210-1	SUSP. CAUTELAR	JARILLO RODRIGUEZ, JOSE	27891792Z
758-2018-00057212-1	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ GARCIA, ANA	27897046R
758-2018-00057213-1	SUSP. CAUTELAR	ESPINO GONZALEZ, MANUEL	27899538D

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
758-2018-00057214-1	SUSP. CAUTELAR	MORENO BERMUDEZ, ROSA MARIA	27902005S
758-2018-00057218-1	SUSP. CAUTELAR	MORALES CORDERO, MANUEL	28181850L
758-2018-00057223-1	SUSP. CAUTELAR	CALDERON FERNANDEZ, MARIA CARMEN	28270897X
758-2018-00057227-1	SUSP. CAUTELAR	SANCHEZ HORMIGO, JUANA	28332727Q
758-2018-00057228-1	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ OLIVER, HERACLIO	28338261F
758-2018-00057231-1	SUSP. CAUTELAR	PONCE SANCHO, REYES	28378198Q
758-2018-00057234-1	SUSP. CAUTELAR	GAVIRA SANJUAN, M.ª DOLORES	28387578N
758-2018-00057235-1	SUSP. CAUTELAR	MEDINA CASTEJON, SEBASTIAN	28389953H
758-2018-00057237-1	SUSP. CAUTELAR	ALVAREZ-OSSORIO SANTIZO, ESPERANZA ESTHER	28396454X
758-2018-00057238-1	SUSP. CAUTELAR	MOVILLA PARRO, JULIO	28422268H
758-2018-00057241-1	SUSP. CAUTELAR	ASENCIO DELGADO, ANA	28767738M
758-2018-00057246-1	SUSP. CAUTELAR	MEGIAS RUIZ, CONCEPCION	28854785C
758-2018-00057243-1	SUSP. CAUTELAR	MICAYLOVICH FLORES, ANGELA	28912421H
758-2018-00057244-1	SUSP. CAUTELAR	MUÑOZ MUÑOZ, PEDRO	28936930D
758-2018-00057245-1	SUSP. CAUTELAR	DOMINGUEZ ALMENARA, CARMEN	30000593Z
758-2018-00057247-1	SUSP. CAUTELAR	CORTES CANO, TRINIDAD	45657931X
758-2018-00057248-1	SUSP. CAUTELAR	MANZANO IGLESIAS, ANTONIA	50036049D
758-2018-00057252-1	SUSP. CAUTELAR	MESA PEREZ, CARMEN	75298609J
758-2018-00057254-1	SUSP. CAUTELAR	PIZARRO GUERRERO, JUAN	75317554Y
758-2018-00057255-1	SUSP. CAUTELAR	FALCON JIMENEZ, JUANA	75319462M
758-2018-00057256-1	SUSP. CAUTELAR	ESCRIBANO RUIZ, LUIS ALBERTO	75351874X
758-2018-00057261-1	SUSP. CAUTELAR	OSPITIA HERNANDEZ, ANA TEOTISTE	X4494554D
758-2018-00057277-1	SUSP. CAUTELAR	DURAN-CLLOS MONTERO, IGNACIO	08290377G
758-2018-00057279-1	SUSP. CAUTELAR	CARRASCAL RODRIGUEZ, BERNARDO	11687254B
758-2018-00057283-2	SUSP. CAUTELAR	VELASCO GARCIA, JOSE RAMON	25181030D
758-2018-00057284-1	SUSP. CAUTELAR	CARRASCO SANCHEZ, JOSE MARIA	25753374K
758-2018-00057286-1	SUSP. CAUTELAR	GUTIERREZ DEL CORRAL MUÑAGORRIZ, MILAGROS	27275082A
758-2018-00057287-1	SUSP. CAUTELAR	GONZALEZ MARIN, ANTONIA	27547470W
758-2018-00057291-1	SUSP. CAUTELAR	ALVAREZ GARCIA, JOSE	27778727V
758-2018-00057294-1	SUSP. CAUTELAR	CABRERA GUZMAN, CARMEN	27871244M
758-2018-00057295-1	SUSP. CAUTELAR	MARIN JIMENEZ, DOLORES	27873898Z
758-2018-00057297-1	SUSP. CAUTELAR	ZAMORA DESCANES, ANTONIO	27885849M
758-2018-00057299-1	SUSP. CAUTELAR	GOMEZ SIVIANES, JOSEFA	27892705F
758-2018-00057302-1	SUSP. CAUTELAR	RODRIGUEZ NAVARRO, ANTONIO	27911195M
758-2018-00057304-1	SUSP. CAUTELAR	LOPEZ LATORRE, M.ª FILOMENA	27962639K

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores del Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo al intento de notificación de designación de persona mediadora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, de Ley de Mediación Familiar. (BOJA núm. 184, de 21.9.2018).

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo relativo a la notificación de designación de persona mediadora y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Raúl Llanes Diaz.

Expediente: 335-2018-33.

Trámite que se notifica: Notificación de designación de persona mediadora.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
30837702-S	MAESTRE SALCEDO, MIGUEL ÁNGEL	AE	123	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27535466-G	OLIVA MORENO, MARÍA	AE	123	Resolución Expte. Reintegro
28550520-E	VEGA SECO, MARÍA	AE	234,09	Resolución Expte. Reintegro
28861614-H	GARCÍA MARTÍNEZ, FRANCISCA	AE	347,71	Resolución Expte. Reintegro
27884024-C	CURIEL RODRÍGUEZ, FRANCISCA	AE	123	Ac. Inicio Expte. Reintegro
25107774-P	CLAROS SÁNCHEZ, INMACULADA	AE	123	Resolución Expte. Reintegro
26494283-P	EXPOSITO HERNÁNDEZ, MATEA	AE	123	Ac. Inicio Expte. Reintegro
25098960-A	FUENTE TEIXIDO, NURIA E.	AE	361,76	Resolución Expte. Reintegro
01424336	ABDESLAM EL MRABET	AE	123	Ac. Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- El Director General, Francisco José Martín Suárez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Secretaría General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G41430414	ASOCIACION PROTECTORA DE SUBNORMALES Y MINUSVALIDOS "APROSMIP"	AS/E/1077
G41404997	ASOCIACION ANDALUZA DE SINDROME DE RETI	AS/E/1087
G41427444	ASOCIACION "INDES" DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL DEFICIENTE PSIQUICO	AS/E/1093
G41240763	ASOCIACION SEVILLANA DE MINUSVALIDOS "SAN ROQUE"	AS/E/1095
G14275341	ASOCIACION PARA PROMOCION MINUSV.Y SUBN.-APROMISUD	AS/E/1159
G41491978	ASOCIACION CULTURAL SORDOS "NTRA. SRA. DE LA PAZ"	AS/E/1204
G18227603	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION SOCIOLABORAL DE MINUSVALIDOS E INADAPTADOS (AGRAIMI)	AS/E/1328
G11272036	ASOCIACION APRENDE Y VIVE "APREVI"	AS/E/1413
G18341693	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS COMARCITANA	AS/E/1820
G04075305	ASOCIACION INDALICA DIABETICOS ALMER. "A.I.D.A."	AS/E/1878
G04201240	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS "LA ALBUFERA"	AS/E/1881
G04205902	ASOCIACION APOYO PERSONAS CON MINUSVALIA A.P.M.I.	AS/E/1904

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G11323870	ASOCIACION DE PERSONAS AUTISTAS, FAMILIARES Y AMIGOS "ASUNCION"	AS/E/1911
G79330890	ASOCIACION NACIONAL DE ALTERNATIVAS DRAMATICAS Y EXPRESIVAS "ANADE"	AS/E/1967
G29447000	ASOCIACION PARA EPILEPTICOS MALAGUEÑOS	AS/E/1995
G04230447	ASOCIACION PARALISIS CEREBRAL "HENRY WALLON"	AS/E/2019
G08463861	ASOCIACION AGAPE CRISTIANOS PARA COMUNICACION DEL EVANGELIO	AS/E/2068
G23363906	ASOCIACION MINUSV.FIS.PSIQ.SENS.AMANECER LUCHANDO	AS/E/2213
G41776188	ADELA ANDALUCIA (ASOCIACION ANDALUZA SCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA)	AS/E/2239
G04250684	ZARAGATA	AS/E/2279
G11058948	INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL "INYPROS"	AS/E/2286
G14349922	ASOCIACION JUVENIL "AGAPE"	AS/E/2330
G11067519	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS PARA LA AYUDA EN LAS DEPENDENCIAS (AFFAD)	AS/E/2733
G41844168	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE UTRERA (AMFU)	AS/E/2741
G41847500	ASOCIACION PSICOLOGOS SOLIDARIOS	AS/E/2752
G41725144	ASOCIACION "SIN LIMITE"	AS/E/2769
G29864790	ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LAS PERSONAS SORDAS Y DISCAPACITADAS AUDITIVAS (APAMSOR)	AS/E/2867
G14485544	ASOCIACION INTEGRAL "SAL DE CASA"	AS/E/2897
G41881152	ASOCIACION ANDALUZA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA Y PERSONAS MAYORES ANDE-ANDALUCIA	AS/E/2938
G41836545	ASOCIACION CORONILEÑA PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS "DESPERTARES"	AS/E/2957
G41837766	ASOCIACION DE DIABETICOS "EL OLIVO"	AS/E/2975
G21258041	ASOCIACION SOCIOCULTURAL "CAMINEMOS UNIDOS"	AS/E/3003
G21245634	ASOCIACION DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA "ACCU HUELVA"	AS/E/3041

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
TERESA CORTÉS RODRÍGUEZ	14/0081/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	21/08/18	Animales de Compañía
JUAN MANUEL GARCÍA CUÉLLAR	14/0019/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/07/18	Animales de Compañía
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GIRADO	41/0060/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	03/09/18	Animales de Compañía
ANTONIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA	11/0269/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	04/09/18	Animales de Compañía
REMEDIOS BELLIDO MUÑOZ	11/0252/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	14/08/18	Animales de Compañía
CHRISTIAN JESÚS CARMONA ROJAS	41/0061/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	03/09/18	Animales de Compañía
ANTONIO JESÚS FEIXAS DEL PASO	18/077/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	28/08/18	Animales de Compañía

Sevilla, 25 de septiembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CO-01464/2017 Matrícula: 5755CXG Nif/Cif: B91907626 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 6 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 39.A LEY 2/03 Sanción: 1380,01
Expediente: CO-01493/2017 Matrícula: 8192HKK Nif/Cif: B41471384 Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-01494/2017 Matrícula: 8192HKK Nif/Cif: B41471384 Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sanción: 4001
Expediente: CO-01591/2017 Matrícula: 1157FKV Nif/Cif: B91967877 Co Postal: 41566 Municipio: PEDRERA Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-01841/2017 Matrícula: CO005449AN Nif/Cif: 34029394C Co Postal: 14858 Municipio: CASTRO DEL RIO Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301
Expediente: CO-01860/2017 Matrícula: 0662JTT Nif/Cif: B04833851 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-01891/2017 Matrícula: 2388HLP Nif/Cif: 52901560L Co Postal: 28529 Municipio: VACIAMADRID Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: CO-00013/2018 Matrícula: 9321JNB Nif/Cif: 28773835F Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-00018/2018 Matrícula: 5037JBj Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-00185/2018 Matrícula: 9669JNM Nif/Cif: 40556977L Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-00462/2018 Matrícula: CO007725AV Nif/Cif: B14985741 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-00535/2018 Matrícula: 7881JSW Nif/Cif: B14926174 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001
Expediente: CO-00537/2018 Matrícula: 7881JSW Nif/Cif: B14926174 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-00668/2018 Matrícula: 6818DKR Nif/Cif: B14332811 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 350

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de octubre de 2018.- la Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01185/2018 Matrícula: 3480JZZ Nif/Cif: B93280550 Co Postal: 29720 Municipio: CALA DEL MORAL (LA) Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 325

Expediente: MA-01541/2018 Matrícula: 0602CMP Nif/Cif: B72200223 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601

Expediente: MA-01658/2018 Matrícula: 0231DBW Nif/Cif: B29775962 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01744/2018 Matrícula: 3988DFL Nif/Cif: B29056710 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01745/2018 Matrícula: 7386DXM Nif/Cif: B93195923 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01746/2018 Matrícula: 2594HDS Nif/Cif: 53158142J Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01759/2018 Matrícula: 6738KJL Nif/Cif: 25662190D Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30%, si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2018.- El Delegado Territorial, Francisco Fernández España.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno, pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-613/2018

CIF:B92962489

MA-686/2018

CIF:B92742311

Málaga, 28 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-00272/2018. Matrícula: 5717JMX. Nif/Cif: B92200534. Co Postal: 29130. Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE. Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2018. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87. Sancion: 2001.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 28 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal representante de Cámara de Comercio: Don Borja Torres Atencia. Suplente: Don José María Gómez Petrel.

Vocal representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA): Doña Susana Rojas Canalejo. Suplentes: Don Francisco Gaspar Jiménez y don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal/Presidente: Don Salvador Blanco Martín. Suplente: Doña María José Navas Aranda.

Vocal/Secretario: Doña María Josefa Porras Lobato. Suplente: Doña Raquel del Paso Reguera.

Por medio de la presente, se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, convocado por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrará el día 6 de noviembre de 2018, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en el horario que se indica:

Expediente 045/2017, a las 11 horas y 50 minutos; Reclamante: Seur Geopost, S.L.
Reclamada: Gomara Málaga Distribución, S.L.

Expediente 051/2017, a las 12 horas; Reclamante Seur Geopost, S.L.
Reclamada: Moscow Delicatessen, S.L.

Expediente 075/2017, a las 12 horas y 10 minutos; Reclamante: Seur Geopost, S.L.
Reclamada: 00415256Z.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la

solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01795/2017 Matrícula: 1830CSD Nif/Cif: B14891360 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02561/2017 Matrícula: 6593HDK Nif/Cif: B90114075 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02567/2017 Matrícula: 9533DZY Nif/Cif: B18305151 Co Postal: 18140 Municipio: ZUBIA (LA) Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00253/2018 Matrícula: 8486CRK Nif/Cif: B93092914 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00627/2018 Matrícula: 0158DPJ Nif/Cif: 25088569P Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00631/2018 Matrícula: MA007053CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00641/2018 Matrícula: 3490CZB Nif/Cif: X4535020H Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00649/2018 Matrícula: MA006776DC Nif/Cif: B29894243 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00678/2018 Matrícula: Nif/Cif: B93340966 Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00890/2018 Matrícula: 0772CRC Nif/Cif: 30061960V Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01072/2018 Matrícula: 9531CVR Nif/Cif: B92278480 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres y, en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0984, finca 62085, cuenta 56, sita en C/ Alta Fuentecica, núm. 56, 04008 Almería.

Interesado: Ionela Predica, con NIE: X6716500V.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación, y por la presente se le notifica:

Que con fecha 29 de agosto de 2018 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0984 finca 62085 cuenta 56, sita en calle Alta de la Fuentecica, núm. 56, 04008 Almería, fundamentado en lo dispuesto en el art. 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.º planta, 04004 Almería.

Contra la Propuesta de resolución el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 2 de octubre de 2018.- La Directora Provincial, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017 del Consejo de Gobierno, BOJA 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda con matrícula CO-4628, finca 25341 cuenta 5, sita en C/ Conquistador Ordoño Álvarez, núm. 9, 1.º 3, de Córdoba.

Interesado: Mhammed Bouecha, con NIF núm. X7677903C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 1 de junio de 2018, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-4628, finca 25341, cuenta 5, sita en C/ Conquistador Ordoño Álvarez, núm. 9, 1.º 3, de Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2. letra c) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, C.P. 14008, Córdoba.

Contra la propuesta de resolución el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 14 de junio de 2018.- La Directora, por Delegación de atribuciones en materia del Parque Público (Resolución de 20 de diciembre de 2016), M.ª Carmen Ruiz Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación de resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución Inscripción de viviendas con fines turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
50746811W	MIGUEL JIMÉNEZ MORENO	VFT/CA/05527
B11417854	INMOBILIARIA ALTALUNA, S.L.	VFT/CA/05719
07230626R	JUAN ANTONIO AGUAYO ESCALONA	VFT/CA/05747
07723573N	ISIDORO MANCHADO CASILLAS	
X6099987L	STEPHANE BARDIN	VFT/CA/05777
75337918S	JOSÉ JIMÉNEZ BENAVIDES	VFT/CA/05798
16046004P	ANA VELILLA IRUJO	VFT/CA/05799
48964184J	ANTONIO ROSADO RODRÍGUEZ	VFT/CA/05831
75858957N	MARÍA TERESA GONZÁLEZ GUERRA	VFT/CA/05836
75816722M	JUAN JOSÉ LOZANO SÁNCHEZ	VFT/CA/05843
13701029K	M. ^a LUZ PRESENTACIÓN GONZÁLEZ-QUEVEDO GÓMEZ	VFT/CA/05856
X6341282K	PHILIP DAVID WORLEY	VFT/CA/05864
31155058V	LEONOR AMADOR CORNEJO	VFT/CA/05880
B11517539	TIERRATLANTA, S.L.	VFT/CA/05879
X0933844K	IVONNE KLUTTERMANN GEB JAMIN	
48975371E	PILAR MORA FIGUEROA VALDÉS	VFT/CA/05902
27297458T	MANUEL PINEDA VILLEGAS	VFT/CA/05906
31195190Z	ANTONIA PARRA FERNÁNDEZ	VFT/CA/05892
		VFT/CA/05894

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada la declaración responsable o comunicación previa.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
44064606X	MICHEL GARCERÁN VÁZQUEZ	CTC-2018035575
X2050336R	BIRGITTA ELISABETH FRISK	CTC-2018052679
72645372X	M. ^a CARMEN JIMÉNEZ GALARRETA	CTC-2018073395
75763371Z	ROBERTO VARA VILLATORO	CTC-2018052370
35434300V	CRISTINA GARCÍA LORENZO	CTC-2018105988
52247782Q	DONATO ALIAGA COLLADO	CTC-2018045213

Acto notificado: Resolución de cancelación a instancias del interesado.

DNI/ NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
28765541Q	ESTER RODRÍGUEZ VILLARREAL	VFT/CA/03759

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
X5830533X	THOMAS ALUN NEVILL BELL	VFT/CA/00109
07013984L	JESÚS VICENTE HARO RAMOS	VFT/CA/00189
78230286H	AZIZA ZEROUAL LAZRAK	VFT/CA/04436
X4234246S	TANJA PATRICIA AMKREUTZ ZIMMERMANN	AT/CA/00212

Acto notificado: Resolución de inscripción de viviendas turísticas de alojamiento rural.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31705796C	FRANCISCO JAVIER DOMEcq SANJUAN	VTAR/CA/01726
31657028N	MANUEL SARMIENTO DUARTES	VTAR/CA/01766
31206834C	FERNANDO ORIHUELA CLAVIJO	VTAR/CA/01762

Acto notificado: Resolución de inscripción apartamentos turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
31207585N	JOSÉ DAZA RAMO	A/CA/00235
14924903L	LUKEN IÑAKI GARCÍA VIRUMBRALES	A/CA/00236

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía-Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

ACTO NOTIFICADO: Requerimiento Subsanción

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
B11242476	MARINA ZAHARA, S.L.	H/CA/00941
31113698B	DOLORES GUIROLA GARCÍA	

Para el trámite de subsanción disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

ACTO NOTIFICADO: Acuerdo Inicio Cancelación

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
G78081122	ASOCIACIÓN SUFI	CM/CA/00055
B90127663	ANCLA REAL DEL PUERTO DE SANTA MARÍA, S.L.	H/CA/01417
28684514H	FERNANDO JOSÉ BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ	
B72346455	NATIVE RENTAL HOMES, S.L.	VFT/CA/05348
48966693S	DANIEL JODAR CORRAL	
50085602C	MIGUEL ÁNGEL FAÑANAS MARTÍNEZ	VTAR/CA/01564

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

ACTO NOTIFICADO: Requerimiento Documentación Previa a Visita de Inspección de Viviendas con Fines Turísticos

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
X0256999C	CLAUDIA MARÍA POTEPA	VFT/CA/00080
		VFT/CA/00081
31231643N	RAMÓN BUSTAMANTE COSTA	VFT/CA/03944
02083592E	MARÍA ISABEL GALA GARCÍA	VFT/CA/00275

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de Requerimiento de Documentación Previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

ACTO NOTIFICADO: Inadmisión de Comunicación Previa

DNI / NIE/ NIF	TITULAR/ REPRESENTANTE	CÓDIGO
X4689509Q	CLARE ALEXANDRA WILLISON	CTC-2018060065

ACTO NOTIFICADO: Anotación registral

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
44033968P	MONTSERRAT LÓPEZ MELERO	VTAR/CA/00466

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/085/2018, incoado contra J.M. Muñoz García, con NIF 26486928J, titular de la agencia de viajes denominada De Despedida Granada, sita en c/ Mar Árabe, 1, 4.º, de la localidad de Albolote (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 2 de octubre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/034/2018, incoado contra Denise Ann Ross, con NIE X4288805H, titular del establecimiento denominado Cortijo de la hoja, sito en Cortijo de la Hoja, núm. 1, de la localidad de Moclín (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 2 de octubre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a la Instrucción de 14 de septiembre de 2018, sobre Cambio de Organismo de Control en Producción Ecológica.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Asimismo, permite su publicación en el periódico oficial que corresponda, cuando así se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

El contenido íntegro de la Resolución y de la Instrucción referidas estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas en aplicación del artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

R E S U E L V O

Hacer pública como anexo a la presente resolución la Instrucción de 14 de septiembre de 2018, sobre el Cambio de Organismo de Control en Producción Ecológica, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

A N E X O

Instrucción de 14 de septiembre de 2018, sobre el Cambio de Organismo de Control en Producción Ecológica, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

El texto íntegro de esta Instrucción se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Instrucci%C3%B3n%20Cambio%20OC.pdf>.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, P.S., el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- La Directora General, P.S., artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agroalmanzor S.L.	B53637732	01165363773216053116301169964
2	Baltanás Illanes, José Pablo	28741155X	01162874115516070816100317760
3	Cañalta S.A.	A46197869	01164619786916070816100286256
4	D.C. Inver 2015 S.L.	B04814190	01160481419016090116100200040
5	Fernández Cruz, Ángel María	28520335J	01162852033516050416100244535
6	Fernández Jiménez, Isabel	26481115L	01162648111516071116100177301
7	Fontán Pérez, Eugenio	00841457W	01160084145716053116301172469
8	Gallardo Navarrete, Fernando	27437259F	01162743725916042716100317560
9	González Menguiano, Fernando	75523209H	01167552320916051216301626566
10	Guzmán López, Isabel	74789873Z	01167478987316051316100236610
11	Junta de Andalucía	S4111001F	01162427109816071116100279704
12	Martínez Botia, Luis Manuel	76143241Q	01167614324116050416300624165
13	Martínez Martínez, Leoncia	74419864Y	01167441986416060216100317360
14	Morgado Camacho, José Manuel	29488041V	01162948804116060616301256566
15	Muñoz Reina, Diego	77522916J	01167752291616060216100317660
16	Rodríguez Martos, Enrique Francisco	14632736K	01161463273616061316301381567
17	Terrones Navarro, José Manuel	25332214Z	01162533221416041516300129968
18	Vargas Cuadrado, Antonio	54095742H	01165409574216060316301230165

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Díaz Rodríguez, Evaristo	08905159L	01170890515917081817100191340
2	El Saltillo Olives S.C.	J91973982	01179197398217051517300298269
3	García Domínguez, Manuel Jesús	44238381C	01174423838117091517100230266
4	García Sánchez, María José	29798836J	01172979883617060817100080166
5	González Sánchez, Carmen	29736530Z	01172973653017060817100080066
6	Hidalgo Rivera, Francisco	27249671F	01172724967117091317100209540
7	López Soto, Juan	26482013C	01172648201317050217300799867

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
8	Martínez López, Francisco	23670611T	01172367061117050417300405665
9	Morales García, Rafael Jesús	30837789X	01173083778917050717301121464
10	Payan Gómez, Juan Antonio	31578864W	01173157886417042817301151363

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Acosta Roschdestvensky, Alejandro	49108018M	01174910801817051217301279366
2	Agricultura Integral Rayo S.L.	B04710620	01170471062017060817100043340
3	Agroganadera La Tagarina S.L.	B92035120	01179203512017051517300141463
4	Agropecuaria Santa Teresa S.L.	B82140724	01178214072417050217300109164
5	Agrosotomontes S.L.	B04822987	01177803405417091517100218340
6	Albiol Gutiérrez, Héctor Vicente	29786101C	01172978610117052617301850666
7	Aldarias Moreno, Juan Carlos	26481151D	01172648115117042017300798767
8	Amores Chillón, Benito	26463123J	01172646312317060917100113646
9	Andújar González C.B.	E14989008	01171498900817060917100164806
10	Arco Pérez, Inés	75141176S	01177514117617042517301583765
11	Arévalo Caballero, Francisco Javier	80149849R	01178014984917060917100230936
12	Arribas Infante, Francisco	30418706X	01173041870617042117301050164
13	Bayo Felicio S.L.	B21475371	01172147537117042117300066966
14	Bayo González, Manuel	29724843B	01172972484317041717300985566
15	Bética Rústica S.L	B56028913	01175602891317041917300101469

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
16	Caballero Ortega, María Del Corpus	26476106R	01172647610617050517300794467
17	Camorro C.B.	E14539209	01171453920917060917100085769
18	Cano Rodríguez, David	78035261X	01177803526117072117100164940
19	Carrasco Márquez, Francisco Javier	47000065W	01174700006517031517301253569
20	Céspedes González, Francisco Manuel	78030988S	01177803098817022717100011140
21	Charo Fruits S.A.	A21193768	01172119376817031417300008966
22	Contreras Gómez, Isabel	29818890B	01172981889017042117300997264
23	Cornello Palacios, José Manuel	12203566L	01171220356617060917100127970
24	Cortés Martínez, María Encarnación	52524459A	01175252445917040517301342465
25	Cruz Pacheco, José Antonio	48867720B	01174886772017042517301269167
26	Escobar Fernández, Elena	08906607H	01170890660717071217100149240
27	Fernández Miguel, José	24758485C	01172475848517042017300533868
28	Fernández Ruiz, Estefanía	76888363F	01177688836317042717100035368
29	Ferticompos S.L.	B23433709	01172343370917042417300071467
30	Gallego López, Lorena	48665365X	01174866536517042817301263167
31	García Calero, María Gloria	25936774L	01172593677417042417300653067
32	García Calleja, Rafael Cristóbal	25316366J	01172531636617051517300578768
33	García Contreras, María	24189875Q	01172418987517042017300492565
34	García Domínguez, Manuel Jesús	44238381C	01174423838117091517100230266
35	García Ortiz, María Tiscar	76145949X	01177614594917032117301772067
36	García Villalta, José Luis	24246739R	01172424673917042117300514165
37	Garrido Romero, Gabriela	30439958X	01173043995817042917301057664
38	González Pérez, Miguel Ángel	01384096W	01170138409617042017300311469
39	Guirado López, Jorge	52579840T	01175257984017060217100251510
40	Guisado Martín, José Antonio	28573586L	01172857358617042917300923869
41	Herederos de José Fernández Cáceres C.B.	E21536206	01172153620617060817100154422
42	Hermanos Sánchez Atoche S.L.	B91990002	01179199000217042617300140469
43	Herrera Morillas, Manuel	26466286W	01172646628617033017300786867
44	Hidalgo Rivera, Francisco	27249671F	01172724967117091317100209540
45	Huertas Díaz, María Del Rosario	06212647W	01170621264717050317300318068
46	Jiménez Barrios, Antonio	80110476G	01178011047617060517100169953
47	Jurado González, Fernando	25322259H	01172532225917060617100150409
48	Jurado Lozano, Mercedes	80135072J	01178013507217041917301830264
49	La Campera S.C.	J91383810	01179138381017050517300290569
50	La Torquilla S.L.	B29774569	01172977456917050817300078968
51	Lebrón Gómez, Valle	30447116S	01173044711617041217301062069
52	López Fernández, Antonia	27113616C	01172711361617051217300821062
53	López Justicia, Francisco	23603924J	01172360392417051517300387865
54	Marín De La Peña, Paloma	26200177A	01172620017717051117300726767

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
55	Marín Márquez, Antonio	28701065D	01172870106517060917100083269
56	Martín Archilla, José	23772773L	01172377277317042417300409065
57	Martín Heredia, Oscar	30826984S	01173082698417060817100078550
58	Martín Jiménez, Miguel	27822228W	01172782222817050517300858869
59	Martínez De Campos Rodríguez, Rosario	31058661J	01173105866117041717301137969
60	Mogani S.L.	B18360214	01171836021417060817100120626
61	Molina Cabello, Ana	23674903Z	01172367490317041017300405867
62	Montero García, Juana	28113650Z	01172811365017042617300873769
63	Moreno Fuentes, Antonio	54101818E	01175410181817091317100209840
64	Moreno Méndez, María	26147068R	01172614706817041917300711367
65	Moreno Ruiz, Bernarda	25234718S	01172523471817041917300555168
66	Mostazo Muñoz, José	25071871P	01172507187117041917300550568
67	Núñez Aguilar, Antonio	75437286T	01177543728617042517301667769
68	Oliva Pérez Ortiz, Juan Pedro	75406093H	01177540609317053017100128944
69	Ordóñez Alonso, Tania	71273112E	01177127311217042617301379562
70	Osuna Boceta, Plácido Enrique	52243459V	01175224345917042617301290169
71	Perea Amador, Antonio	75006050Z	01177500605017050817301523067
72	Pérez Castillo, Diego	24744591H	01172474459117042517300533268
73	Pérez Sierra, Pedro	26459855B	01172645985517051417300780967
74	Producciones Citrosur S.L.	B98149081	01179814908117042517100006122
75	Proydis Agrícola S.L.	B41773052	01174177305217032817300094269
76	Pulido Díaz, Fabiana	29967307D	01172996730717040717301005764
77	Quintana Lozano, Ana	25086440H	01172508644017031617300551168
78	Quintero Rodríguez, Juan	27273061Y	01172727306117033117300838169
79	Ramírez Cachinero, Domingo	80151981V	01178015198117051517301839864
80	Ramírez Oyega, Manuel	34050518F	01173405051817041817301186669
81	Recreativos Pérez Anguita S.L.	B18089748	01171808974817051517300054267
82	Reyco S.C.	J91910695	01179191069517051117300296869
83	Rico Rico, José	24170593P	01172417059317040417300481265
84	Rivas Molina, Rafaela	30792004H	01173079200417041217301107164
85	Rodríguez Domingo, Pedro	52513011D	01175251301117042517301322465
86	Rodríguez Molina, María Jesús	75088425A	01177508842517042517301564867
87	Rodríguez Vera, Francisco	18113258E	01171811325817051317300341762
88	Sánchez Castilla, Ramón	25941960F	01172594196017051217300655762
89	Sánchez Galdeano, Gerardo	54104265P	01175410426517032217100012640
90	Sánchez Gallego , María José	52135993F	01175213599317042517301286364
91	Sánchez Torrecilas, José María	24071575M	01172407157517050217300436065
92	SAT Num 2938 Virgen Del Rocio	F14030613	01171403061317051517300233464
93	Soria Fernández , María José	29436322W	01172943632217052617100200751

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
94	Sucesores de Roberto Japón Álvarez	J90025032	01179002503217051517300277369
95	Tascón Ortiz, Daniel Esteban	49728635J	01174972863517051217301279766
96	Terrones Aranega, Juan Antonio	23279292A	01172327929217051117300367762
97	Torreblanca Rodríguez, José Luis	52519895Q	01175251989517032817301338165
98	Tortolero Suárez, Antonio	28409073W	01172840907317051217300902169
99	Toscano Rodríguez, Rafael	29780588G	01172978058817033117100006022
100	Villa La Cruz C.B.	E18620948	01171862094817040617300187765
101	Zamuri 2050 S.L.	B04788915	01170478891517050717300025162

ANEXO IV

Fecha e identificación: Resolución núm. 48/2017, de 21 de abril de 2017, de la Dirección General Fondos Agrarios (DGFA/SAD/Nº 48/2017).

Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SAD/C2014/Nº 48/2017, de 21 de abril de 2017, de la Dirección General de Fondos Agrarios relativa a la solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2014/2015 y de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2014.

La siguiente relación de 11 productores comienza por:

Juan Beltrán Ardila con NIF: 31458412R,

Y finaliza por:

Herederos de Manuel Jiménez Jurado con NIF: E90047994.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071, Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Juan Beltrán Ardila	31458412R	2005511
2	Agensierra Hispania, S.L.	B11750791	2007197

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
3	María Esperanza López Yerón	30466294B	3007387
4	Felipe Molina Pérez	30804510N	3039605
5	Felipe Molina Baena	30001058L	3039715
6	Comercial Agroganadera de los Pedroches	B14412050	3047535

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
7	Luis Serrano Galván	27790080P	8012378
8	Dolores Diéguez Sánchez	75373804K	8014905
9	Fucosat S.L.	B48497739	8016699
10	Rosario O'Neill Castrillo	27949473B	8021475
11	Herederos de Manuel Jiménez Jurado	E90047994	8031156

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Rongwmin Wu.
NIF/CIF: X2092043-D.
Domicilio: C/ Puerta del Mar núm. 4. CP: 18690 Almuñécar. Granada.
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0426/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.8.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don David López Martínez.
NIF/CIF: 24276218-V.
Domicilio: C/ Alvaro de Bazán núm. 44, 1.º A. CP: 18500 Guadix. Granada.
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0482/18-P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.9.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don Joaquín Garzón Moya.
NIF/CIF: 24128266-R.
Domicilio: C/ Almendros, núm. 1. CP: 18630 Otura. Granada.
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0424/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

4. Nombre y apellidos: Don Francisco Manzano Molinero.

NIF/CIF: 23796951-R.

Domicilio: C/ Oporto núm. 36. CP: 18630 Otura. Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0455/18 SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

5. Nombre y apellidos: Don José Fernández Martín.

NIF/CIF: 74675893-E.

Domicilio: C/ Padre Claret núm. 32, Bajo B. CP: 18013 Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0444/18 SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

6. Nombre y apellidos: Don Antonio Cortés Heredia.

NIF/CIF: 23775173-G.

Domicilio: C/ Campesino, núm. 8. CP: 18730 Calahonda, Motril. Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0329/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 29.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Juan Manuel Alaminos Peralta.
NIF/CIF: 14632526H.
Domicilio: C/ Costa Banana, núm. 2A, piso 6, Pta. K. C.P: 18690, Almuñécar (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0274/18.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 7.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Cortes Cortes.

NIF/CIF.: 23765522J.

Domicilio: C/ Vera, núm. 29. C.P: 18400 Órgiva (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0349/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 6.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Restaurante NORAI II.

NIF: B-93400687.

Expediente: MA/0101/18.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas, sin efecto, las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Lesley Allum Jane.

NIF: X4745645D.

Expediente: MA/106/18.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Cristóbal Díez Aguilar.

NIF: 24820537H.

Expediente: MA/126/18.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Andrés Ponce Burrezo.

NIF: 24849992X.

Expediente: MA/194/18.

Sanción: Multa de 3.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Congelador Domi, S.L.

NIF: B29857331.

Expediente: MA/163/18.

Sanción: Multa de 3.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Juan Muñoz Durán.

NIF: 25588378G.

Expediente: MA/218/17.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

Interesado: Demetrio Pedrajas González.

NIF: 25686833L.

Expediente: MA/0296/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Ramón Jesús Andreu Alvarado.

NIF: 75815062R.

Expediente: MA/0331/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Eloy Montero Sabajanes.

NIF: 76648728D.

Expediente: MA/0332/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José María Aguilera Garrido.

NIF: 45729866R.

Expediente: MA/0339/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: José Rubén Pérez Aller.

NIF: 09396326K.

Expediente: MA/257/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Antonio Gómez Vargas.

NIF: 78961280A.

Expediente: MA/200/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/265/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/266/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas, sin efecto, las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Les comunico que el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Gabriel Ruiz Rico.

NIF: 25668244-Z.

Expediente: MA/0135/18.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Ann Poolma.
NIF: Y-4459386-E.
Expediente: MA/0144/1.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco Javier Ruiz Jaime.
NIF: 53153732-L.
Expediente: MA/0149/18.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio José Palacio Alfonso.
NIF: 75774682-D.
Expediente: MA/0337/18.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Miguel Ángel Ruano Duro.

NIF: 76084764 M.

Expediente: MA/377/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 25 de febrero de 2008. Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

Beneficiario: Antonio Leonardo Contreras González, NIF: 27512445Y.

Expediente: AF/2008/04/00059.

Acto notificado: Resolución de procedimiento de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 30 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 25 de febrero de 2008. Bases reguladoras de concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

Beneficiario: Urbanizaciones Industriales Malagueñas, S.L. CIF: B29011137.

Expediente: AF/2008/11/00330.

Acto notificado: Resolución denegación de ayuda.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 30 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Juan José Cabrera Araque.

Expediente: JA/2014/352/ENP.

Recurso de alzada: 1437/2015.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.-La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espacios naturales protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Manuel Álvarez López.

Expediente: CA/2014/597/ENP.

Recurso de alzada: 3173/2015.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Toader Nicolae Bechis, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X6912839M.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/403/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.
 - Carta de Pago: 0972180781913 por importe de 420,71 euros.
 - Carta de Pago: 0482180127834 por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Manuel Torres Galindo, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 77245822T.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/268/G.C./CAZ y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180764931 por importe de 841,40 euros.
 - Carta de Pago: 0482180130911 por importe de 1.202,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Oestroem Karen Louise, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y2522245X.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/524/AGMA/COS y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 90.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando están en dominio público o en zona de servidumbre de tránsito o acceso al mar, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección, con un mínimo de 300 euros. Todo ello sin perjuicio de los resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado/a Francisco José Magán Garcia, NIF 27187415N y Enrique Francisco Ocaña Morales, NIF 27233375H.
- Acto notificado: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos del Procedimiento Sancionador correspondiente al Expediente SN-GR/2018/157/AG.MA/ENP.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
5. Interesado/a: Iniciativas y Proyectos Sodegra, S.L., NIF/NIE/CIF: B18797209.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/899/OF/RSU.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Acordar la terminación del presente procedimiento sancionador, por pago de la cantidad de 900,00 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar el 40% de descuento a la sanción pecuniaria de 1.500,00 euros consignada en la Propuesta de la Resolución.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
6. Interesado/a: José Manzano Torres, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 24129275K.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/384/AG.MA/INC.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 64.9 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como leve según el artículo 68 de la citada Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 64.12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como leve según el artículo 68 de la citada Ley.
 - Sanción: Multa 300,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180751415 por importe de 180,00 euros.

- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Interesado/a: Franz Url, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: P6340198.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/128/G.C./CAZ y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 1.202,00 euros (solidaria).
- Carta de pago: 0972180782876 por importe de 841,40 euros.
- Carta de pago: 0482180133571 por importe de 1.202,00 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza por un periodo de 2 años.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Interesado/a: Cerro de los Mateos, S.L., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B18543017.

- Acto notificado: Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/573/AGU/JDCH y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución del Expediente Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 90,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180135931 por importe de 90,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Interesado/a: Thomas Klenk, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X2865482G.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/359/AGU/JDCH.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 106.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 600,00 euros.
- Obligaciones Pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 150,00 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado a reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico, reponiendo las alteraciones acaecidas a su estado anterior con la retirada del referido vehículo.
Se le advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a su costa en caso de no cumplir con dicha obligación.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Interesado/a: Pauline Mountain, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X7493773M.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/405/AGU/JDCH.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 106.1.l) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 600,00 euros.
- Obligaciones Pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 7,50 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Se requiere a la denunciada a reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico, reponiendo las alteraciones acaecidas a su estado anterior con la retirada del referido vehículo.
Se le advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a su costa en caso de no cumplir con dicha obligación.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Interesado/a: Robert Jerzy Sadpwy. NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y1880210C.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/363/G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como Grave, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 603,00 euros.
- Otras obligaciones: Realizar la limpieza del terreno y la entrega de los Residuos a Gestor o Planta de Tratamiento, presentado en tal caso justificación documental de dicha entrega.
- Carta de Pago: 0972180771094 por importe de 361,80 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 1 de octubre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Lydia Phoebe Amanda Lilius	Y0367368A	MA/2017/574/GC/ENP
Mark Stephan Vanaria	X8349707V	MA/2017/627/GC/ENP
Marina Hidalgo Alba	30959258Q	MA/2018/214/GC/CAZ
Rubén García Rodríguez	74741410N	MA/2017/749/GC/FRING
María del Rocío Garrido Aranda	74841077C	MA/2018/213/GC/CAZ
Guadalupe Rubio Pérez	77454326D	MA/2018/212/GC/CAZ
Diego Carmona Aragón	25049589J	MA/2017/525/GC/ENP
Helena Garvín Segovia	50466092K	MA/2017/674/PA/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se informa de la apertura del trámite de información pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; el artículo 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Territorial por ocupación por interés particular, en los términos que se detallan a continuación:

Número de expediente: OCUP/2017/04.

Asunto: Ocupación por interés particular de 40.277 m² de terreno en el monte público «Dehesa del Perro» (SE-30001-AY).

Finalidad de la solicitud: Ejecución del proyecto técnico de Reforma de L.A.M.T. a 15(20) kV «Casesa» a nuevo PT 13960 «Campillo», sito en el Cortijo El Campillo, en el t.m. Aznalcóllar (Sevilla).

Interesado: «Endesa Distribución, S.L.».

Término municipal: Aznalcóllar (Sevilla).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo para que pueda ser examinado el expediente, invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar alegaciones o solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errata del Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. (BOJA núm. 178, de 13.9.2018).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 7 y 101, donde dice:

«por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan».

Debe decir:

«por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de aprobación de convenio con OPAEF. (PP. 1781/2018).

Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Hago saber: El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018, acordó la aprobación del convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales, y de Gestión y Recaudación de las Multas de Tráfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 28 de marzo de 2018.- El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Granada, obre la convocatoria del «XV Premio Internacional de Poesía Ciudad de Granada Federico García Lorca». (PP. 2526/2018).

Según lo aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2018 se convoca este galardón dotado con 20.000 euros, que tiene por objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor/a vivo/a que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural de la literatura hispánica.

Podrán proponer candidatos: Las Academias de la Lengua Española, las Academias Nacionales, Regionales o Locales que tengan sección de Literatura, las Instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana, y las Instituciones a las que representan los miembros del Jurado.

El calendario por el que se rige la presente edición es el siguiente:

1. Las candidaturas, debidamente motivadas, deberán recibirse antes del 15 de Octubre de 2018.
2. El fallo del Jurado se producirá antes del 15 de noviembre de 2018.
3. La entrega del Premio tendrá lugar en la ciudad de Granada con la presencia del Excmo. Sr. Alcalde.

Bases, información y envío de candidaturas: Página web www.premiogarcialorca.es y Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Granada, Avenida de las Fuerzas Armadas-Los Mondragones, 18014 Granada. Tfno.: 958 248 160, fax: 958 248 195.

Granada, 4 de septiembre de 2018.- El Alcalde, Francisco Cuenca Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de convocatoria de plazas que se citan. (PP. 2557/2018).

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 181, de 19 de septiembre de 2018, aparecen publicadas íntegramente la Bases que regirán la selección de Personal Laboral Fijo propio de esta Corporación, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Turno Libre, de tres plazas: Una de Operario/a de Servicios Múltiples-Instalador/a Electricista; una de Limpiador/a y una de Instructor/a Deportivo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 20 de septiembre de 2018.- La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 28 de septiembre de 2018, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de delegación de competencias y delegación de firma en el Director Gerente de resoluciones y actos administrativos.

La Presidencia, el día 27 de junio, adoptó la Resolución núm. 214/2018 que sigue:

Los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla establecen en su artículo 12.º las atribuciones que corresponden a la Presidencia del Consorcio, que deben completarse con las que recogen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio en cada ejercicio.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta a los órganos de las diferentes Administraciones Públicas para delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Por su parte, el art. 12 de la citada ley establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

En aras de agilizar la resolución de los expedientes administrativos que se generen como resultado de las actividades ordinarias del Consorcio, dado el importante volumen de trabajo que implica la gestión del área económico-financiera, y en atención a criterios de celeridad y eficacia administrativa, es aconsejable el establecimiento de los mecanismos legalmente previstos para la delegación de competencias y de firma en las resoluciones y actos en materia de gestión económica y de mero impulso administrativo, sin que ello suponga alterar la titularidad de la competencia.

Actualmente, se encuentra en vigor la resolución de Presidencia núm. 378/2010, de 2 de noviembre, de delegación de firma en el Director Gerente de resoluciones y actos administrativos. Esta resolución, dado el tiempo transcurrido, cambio de titular en la Presidencia y la experiencia en la gestión de funciones atribuidas al Consorcio, debe ser objeto de actualización.

En virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia resuelve:

Primero. Dejar sin efecto la resolución núm. 378/2010, de 2 de noviembre, de delegación de firma en el Director Gerente de resoluciones y actos administrativos.

Segundo. Delegar la competencia en el titular de la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de las siguientes resoluciones y actos administrativos:

- Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Aceptar subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.
- Incoar expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito; y aprobar el resto de las modificaciones de crédito.
- Aprobar la liquidación del presupuesto.

- Concertar operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Establecer el sistema de anticipo de caja fija mediante resolución y aprobar las cuentas justificativas de gastos atendidos con anticipos de caja fija.

- Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre, y pudiendo encomendar la defensa judicial del Consorcio a los servicios jurídicos de alguna de las Administraciones consorciadas, cuando así esté acordado.

- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Delegar la firma en el titular de la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de las siguientes resoluciones y actos administrativos:

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio.

- Autorizar, con su visto bueno, las certificaciones que se expidan de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de decisión del Consorcio, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.

- Representar legalmente al Consorcio en la firma de actos, convenios y contratos en los que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales. Cuando por razones de relevancia institucional se considere que debe firmar la persona titular de la Presidencia, esta delegación se entenderá tácitamente revocada.

Las resoluciones y actos administrativos dictados en el ejercicio de la delegación de firma respetarán en todo caso los límites establecidos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será necesario hacer constar en ellos la autoridad de procedencia.

Cuarto. Todas aquellas atribuciones de la Presidencia no recogidas en la presente resolución seguirán siendo ejercidas y firmadas por la persona titular de las mismas.

Quinto. La presente resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos del Consorcio y el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se publica la XIV convocatoria del Premio a la mejor Tesis Doctoral 2018.

1. Entidad.
Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
Dependencia que tramita: Área de Investigación.
2. Descripción de la convocatoria.
Descripción: Premio a la mejor Tesis Doctoral 2018.
3. Dotación.
Premios. 1.º: 6.000 €, 2.º: 3.000 € y 3.º: 2.000 €. Las citadas cuantías se corresponden con importes íntegros.
4. Obtención de información y requisitos de las personas solicitantes:
<http://www.centrodeestudiosandaluces.es>.
Correo electrónico: investigacion@centrodeestudiosandaluces.es.
5. Presentación de solicitudes. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese inhábil, el plazo finalizará a las 14:00 horas del siguiente día hábil. Forma de presentación de la documentación: online. Modo de presentación de solicitudes: online, personalmente, por mensajería, o por correo postal certificado en cualquier Oficina de Correos.
6. Plazo máximo de resolución: 60 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.
7. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del organismo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.